TOMO XXXI MONTEVIDEO, Viernes 9 de Mayo de 1913 Núm. 2230

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Explica el procedimiento legal en los casos de infracciones relativas á las boletas de control de los envases de vinos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1913.

Teniendo en cuenta la conducta de la Dirección General de Impuestos Internos respecto á las dudas que le sugiere la aplicación de las leyes vigentes en los casos de denuncias por infracciones á lo dispuesto con respecto á las boletas de control en los envases de vino;

Oído el dictamen fiscal,

SE RESUELVE:

1.o En los casos de infracciones relacionadas con la aplicación de boletas de control á los envases de vino, ya sea que éstos no se hallen sujetos á impuestos ó no sea posible constatar el impuesto que les corresponde á los efectos del artículo 23 de la ley 23 de Enero de 1906, ó ya sea que no se haya desgarrado la boleta al tiempo debido ó que hallándose la boleta no puedan distinguirse en ella las indicaciones relativas al contenido del envase, la falta descubierta será penada de conformidad con la disposición expresada en el artículo 38 de la ley fecha 17 de Julio de 1903.

2.o No se permitirá el uso de boletas en las que no pueda leerse claramente las indicaciones que corresponden, debiendo exigirse en tales casos el uso de las boletas sustitutivas que prescribe el decreto fecha 22 de Marzo de 1904.

3.o Las denuncias pendientes, á que se refiere la Dirección de Impuestos Internos, serán resueltas de acuerdo con la norma establecida en la presente resolución.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Reglamento y tarifa para el transporte y equipajes de la rada, antepuerto, bahía é interior de las Dársenas á tierra ó viceversa, aprobados por el P. Ejecutivo.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Artículo 1.o Los patrones de vapores, lanchas automóviles ó botes que deseen ocuparse del transporte de pasajeros ó equipajes á la rada, antepuerto, bahía ó dársenas, deberán solicitarlo por escrito á la Capitanía General de Puertos, comprometiéndose á observar las tarifas y demás prescripciones que se establezcan y á cumplir inmediatamente las indicaciones que les haga el personal de policía relativas á ese servicio.

Art. 2.o Para obtener la autorización se requiere que el peticionario acompañe á su solicitud, que será extendida en una hoja de papel sellado de 25 centésimos, el título de propiedad del vapor, automóvil ó bote que va á destinar á ese servicio y un certificado de persona de notoria responsabilidad que justifique su buena conducta, hecho lo cual la Capitanía la inscribirá en un registro por orden de presentación, filiándolo y anotando su domicilio, y le entregará un permiso con el número que le corresponda.

Art. 3.o En los casos en que los dueños de embarcaciones no se dediquen personalmente al transporte de pasajeros, deberán firmar la solicitud que presentan á la Capitanía, conjuntamente con los patrones ó encargados, haciéndose así solidarios del compromiso que éstos contraigan.

Art. 4.o El número de dicho permiso figurará en el boleto ó contraseña que expresando el *importe del pasaje* deberá entregarse á cada pasajero y que, presentado á la Capitanía, servirá, en caso de reclamo, para poder determinar cuál es el patrón acusado. La Oficina de Tráfico proveerá el modelo de boleto ó contraseña que deberán mandar imprimir á su costa los patrones.

Art. 5.o Las cuestiones que se susciten entre pasajeros y patrones de vapores, automóviles ó botes, serán resueltas por la Capitanía, la que estará facultada para aplicar multas de 4 á 25 pesos y para eliminar del Registro al infractor en los casos graves.

Art. 6.o El transporte de pasajeros y equipajes en el puerto de Montevideo se hará de acuerdo con la siguiente tarifa máxima:

Viajes directos. — Vaporcito

De los muelles á la rada exterior ó viceversa. De los muelles al antepuerto, dársenas ó viceversa (véase la nota). Transporte de pasajeros convencional, $ 0.60 por persona. Transporte de equipajes convencional, $ 0.25 m3 (metro cúbico).

Lancha automóvil

De los muelles al antepuerto, dársenas ó bahía y viceversa (véase la nota). Transporte de pasajeros convencional, $ 0.40 por persona. Transporte de equipajes, $ 0.20 m3 (metro cúbico).

Botes á vela ó remo

De los muelles al antepuerto, dársenas ó bahía y viceversa (véase la nota). Transporte de pasajeros, $ 0.20 por persona. Transporte de equipajes, $ 0.20 m3 (metro cúbico).

Nota—Los pasajeros que salgan de los muelles ó viceversa, podrán volver en el mismo vaporcito, automóvil ó bote, sin pagar pasaje de regreso, siempre que la estadía al costado de los buques ó de los muelles de la ribera no sea mayor de 15 minutos. Si excediere de ese tiempo, pagarán nuevo pasaje.

Viajes por hora

La hora de vaporcito á la rada exterior ó viceversa. La hora de vaporcito al antepuerto, bahía y dársenas ó viceversa (véase la nota), convencional, $ 6.00. Por cada fracción de 15 minutos, $ 1.50. La hora de lancha automóvil al antepuerto, bahía y dársenas ó viceversa (véase la nota), $ 3.60. Por cada fracción de 15 minutos, $ 0.90. La hora de bote á vela ó remo al antepuerto, bahía y dársenas ó viceversa (véase la nota), $ 1.60. Por cada fracción de 15 minutos, $ 0.40.

Nota—Si el número de pasajeros excediere de seis, podrá el patrón aplicar la tarifa por persona. Tanto en los viajes por hora como en los directos, se tendrá en cuenta: 1.o Que los pasajeros pueden llevar gratuitamente equipajes ó bultos cuyo volumen no pase de un metro cúbico. 2.o Cuando el transporte se efectúe entre la *puesta del sol* y media noche, será facultativo para el patrón de la embarcación aumentar la tarifa en un 25 o|o. Si el transporte se verifica entre

media noche y la salida del sol, el aumento podrá ser hasta del 50 o|o.

Art. 7.o Los remolcadores que se inscriban al solo efecto de embarcar ó desembarcar pasajeros por cuenta de las Agencias de vapores, sin cobrar pasajes á las personas que transporten, no tendrán la obligación de permanecer á la disposición del público; en cambio contraen esa obligación todas las demás embarcaciones que se inscriban para efectuar el transporte de pasajeros.

Art. 8.o Una vez embarcado el ó los pasajeros, el patrón está obligado á partir inmediatamente.

Montevideo, Mayo 2 de 1913.

Alejo Idiartegaray.
Justo Mendoza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1913.

Queda aprobado el reglamento y tarifa formulados por el Consejo de Administración del Puerto para el transporte de pasajeros y equipajes de la rada exterior, antepuerto, bahía é interior de las dársenas á tierra ó viceversa.

A sus efectos devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Concede la efectividad de los empleos que desempeñan, á las maestras y maestros cuyos nombres se expresan.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 2 de 1913.

En atención á lo dispuesto en la resolución del 2 de Mayo de 1907, y en el concepto de que las personas que á continuación se expresan poseen títulos de maestras nacionales, concédese la efectividad en los empleos respectivos á las siguientes maestras: María E. Calcagno y Angela Parada, para las escuelas rurales números 28 y 34 del Departamento de Artigas; Dorotea B. de Angerot, para la rural número 46 de Canelones; Sofía G. de Cabrera, Renée C. Hernández Torres y Rosa Marcón, para las rurales números 37, 38 y 44 de Colonia; Vicenta Barreiro Simón, Benigna Rodríguez y María G. de Mujica, para las rurales números 34, 27 y 26 de Florida; Matilde Bonifaz, para la rural número 20 de Flores; Juana B. de Riestra, para la rural número 24 de Minas; Virginia P. de Rodríguez, para la rural número 21 de Maldonado; Hortencia G. de Artola, para la rural número 29 de Rocha; Mercedes Oneglia, para la rural número 30 de Rivera; Elisa Falcao, para la rural número 18 del Salto; Soledad May, para la rural número 20 del Salto; Benjamina P. de Marichal, para la rural número 21 de San José; y María B. González de Ortiz, para la rural número 23 de Tacuarembó.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Industrias

Resolución. Autoriza el uso y venta del antisárnico denominado «Polvos Lawes».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 3 de 1913.

(Carpeta núm. 550|912).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, de la que resulta que la Sección Epizootias ha comprobado la eficacia del específico antisárnico denominado "Polvos Lawes" en las pruebas que hizo del referido sarnífugo en la Escuela de Veterinaria, pruebas que los señores Cooper é hijo, en representación de la "Lawes Chemical Company Limited", habían solicitado que se realizaran á fin de poder expenderlo libremente en el país, de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales;

Atento á lo solicitado por la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Autorizar el uso y venta del antisárnico de que se trata, dentro de las siguientes condiciones establecidas por la expresada Sección:

1.o Que no se modifique su composición cualitativa y cuantitativa.

2.o Que se den dos baños en las condiciones que se indican á continuación y con un intervalo de doce días entre el primero y el segundo.

3.o Que los baños sean preparados en la forma siguiente:

Primer baño: 1 kilo de Polvos Lawes en 117 litros de agua dulce ó salobre, ó sea 854 gramos de Polvos Lawes por cada 100 litros de agua dulce ó salobre. Segundo baño: 1 kilo de Polvos Lawes en 234 litros de agua dulce ó salobre, ó sea 427 gramos de Polvos Lawes por cada 100 litros de agua dulce ó salobre.

4.o Que los ovinos permanezcan un minuto en cada baño.

5.o Que siempre que existan costras de sarna se rupturen frotándolas y remojándolas con la solución del baño.

Como el anhidrido arsenioso que este sarnífugo contiene bajo distintas combinaciones ha sido revelado por el análisis químico en una cantidad que si bien en las condiciones del ensayo no manifestó efectos tóxicos, sería prudente se aconsejaran las siguientes indicaciones, á fin de evitar efectos nocivos en los manipuladores del baño ó en los ovinos á sanear:

1.o Las personas que tengan excoriaciones ó heridas, deben evitar tal contacto con el sarnífugo.

2.o Cuando los operadores se mojen la indumentaria durante el baño, será conveniente que cambien el traje.

3.o Los ovinos deben ser abrevados antes del baño.

4.o Los animales deben estar bien escurridos cuando se les lleve á pastar, siendo conveniente en los días de lluvia evitar la acción disolvente de ésta sobre el específico retenido en el vellón, porque podría intoxicar los pastos.

5.o Los corderos se separarán de las madres mientras éstas no estén secas.

Comuníquese, publíquese y á sus efectos devuélvanse estos antecedentes á la Oficina de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Tacuarembó —Expediente de los menores del teniente Bautista Ayçaguer, identidad.

—A la Jefatura Política del Salto—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á la prostitución clandestina en ese departamento.

—Se manda acusar recibo de la nota del representante legal del Directorio del Ferrocarril Central señor Juan Cat, comunicando que el Directorio de dicha Compañía ha designado al doctor Claudio Williman para subrogarlo durante su ausencia.

—Vista al interesado en el expediente del Club "25 de Agosto", del pueblo Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), sobre aprobación de sus estatutos.

—Se da vista al interesado en el expediente del "Centro de Agentes Viajeros de Comercio" sobre aprobación de sus estatutos.

—A la Contaduría General del Estado—Notas (4) de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relativas á la recaudación del impuesto de timbres sobre guías en el mes de Abril.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente relativo al refuerzo del rubro "Vialidad Rural", de Florida.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de F. Gálvez para desviar y encallar en Florida.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente relativo á la denuncia de varios vecinos de Cebollatí y Laureles contra M. Nogueira y M. Luzardo por cierre de un camino en Minas.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito del revisador y contador en la Tablada solicitando traslado de puesto.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al pago de honorarios al ingeniero A. Castell como perito tasador en lo referente á la adquisición de la Usina Eléctrica del Real de San Carlos, de la Colonia.

—Se expide el certificado de carta de ciudadanía á favor de José Castillo Pérez.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Minas, nota comunicando el traslado de la comisaría de la 1.a sección á su nuevo local; Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos; Fiscalía de Policías, comprobantes de la compra de 10 monturas para la Jefatura Política de Artigas.

—A la Jefatura Política de Canelones —Su nota relativa á la distribución del personal de subcomisarios y guardias civiles.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Jefatura Política de Durazno, cuentas por autopsias.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Minas, nota comunicando haber fallecido quemada la señora Dolores Berreta.

—Fiscalía de Policías—Nota comunicando que ha hecho entrega del vestuario de invierno á las Jefaturas de campaña.

—Jefatura Política del Salto—Nota relativa á la cantidad destinada al Club "Juventud Salteña" como contribución del Gobierno.

—Jefatura Política de Florida—Nota comunicando haber sido dado de alta en el Hospital Militar el escribiente Martín Maceira.

—Jefatura Política de Cerro Largo—Novedades ocurridas en el mes de Abril.

—Jefatura Política de Soriano—Nota comunicando haber fallecido un menor víctima de un accidetne.

—Jefatura Política de Tacuarembó—Nota comunicando el intento de suicidio de Anastasio Núñez.

—Se concede licencia al señor Jefe Político de Tacuarembó.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Contaduría de la Universidad los antecedentes relativos á los sueldos que deben gozar los profesores del Liceo Departamental de Canelones, de acuerdo con las horas de clases que dictan.

—A la Universidad, para que recabe informe de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, la solicitud del Liceo Departamental de Minas relativa á la gestión de alquilar una nueva casa destinada á habitación, biblioteca, clases prácticas, etc.

—A la Contaduría General — Nota de la Universidad comunicando que el señor Director del Liceo Departamental de Paysandú le hace saber que el día 8 de Abril ppdo. quedó separado del puesto de profesor de Inglés é Historia Natural el señor Augusto Matteuzzi.

—A la Universidad — Nota de la profesora de Gramática 1.o y 2.o años del Liceo de Rocha, Berta M. de Fasoli, elevando renuncia del cuerpo de profesores del citado Liceo.

—A la Contaduría General — Nota comunicando que el señor Oficial 1.o del Museo y Biblioteca Pedagógicos, don Jerónimo Zolesi, designó á don Manuel Troitiño para percibir sus sueldos en la citada repartición.

—Al señor Director del Museo y Biblioteca Pedagógicos — Idem ídem.

—Al Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones — Transcripción de la nota de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay en la cual se manifiesta la imposibilidad de conceder la rebaja en los pasajes á alumnos y personal enseñante del citado Liceo, solicitada por el Director.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo aprobando la planilla fijando en $ 160.00 el sueldo del profesor de Historia Nacional, Americana y Geografía en el Liceo Departamental de San José.

—Idem ídem autorizando al Honorable Consejo Universitario para invertir la suma de $ 90.00 mensuales en la retribución de los servicios del señor escribano Luis P. Barbeito hasta la clausura de las clases del presente año, como encargado del curso de Práctica Notarial y Actuarías en la Facultad de Derecho.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Il Progreso" y oposición de nulidad y un agregado para el registro de la marca "Luce".

—Ministerio de Guerra y Marina — Vuelven los antecedentes relacionados con el pedido formulado por el jefe de la Zona Militar número 4, sobre designación de un médico veterinario que preste sus servicios profesionales al haras de su propiedad.

—Oficina de Patentes de Invención—Pasa un escrito del señor Alvarez, en representación del señor Donald, pidiendo el pronto despacho de los antecedentes relativos á su pedido de privilegio para un invento denominado "Estirador de alambre", de su propiedad.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelve con la aprobación de este Ministerio su nota por la cual comunica haber suspendido al cartero de la Administración de Correos del Departamento de Paysandú don Antonio Ciocca, á fin de instruir un sumario sobre irregularidades en el desempeño de sus cometidos.

—A sus antecedentes agréguese la nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas con la cual acompaña una denuncia formulada por el diario "Tribuna Salteña", sobre irregularidades en la Estación Agronómica de ese departamento.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A los efectos del caso, pasa una solicitud del señor Angel Carballal pidiendo se realicen ensayos con el específico de su propiedad y fabricación nacional denominado "Legítimo sulfuro de cal".

—Consulado de la República en Nueva York—Informados vuelven los antecedentes relacionados con su nota con la cual acompaña una carta del señor Will M. Thurston, ofreciendo sus servicios como experto en animal "hus bandry".

—En los antecedentes relativos á un escrito del señor Francisco Taner, en representación de la "Editorial Picavea", de San Sebastián, ofreciendo mediante una subvención las columnas de las publicaciones de la empresa periodística á fin de fomentar la inmigración vasca al Uruguay, se resuelve que oportunamente se proveerá.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Vuelven á informe los antecedentes relacionados con la mensura de las tierras comprendidas entre la estancia de San Pedro y el Río de la Plata, iniciados por la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

—Ministerio de Obras Públicas—Pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de los señores Bianchetti y Pena, pidiendo acogerse á los beneficios de la ley de 15 de Julio de 1911, á los efectos de la exportación de bolsas de arpillera.

—En una nota de la Dirección de la revista "La Italia Marítima", acompañando números de la misma y abono anual que importa la cantidad de 20 liras, se resuelve que oportunamente se proveerá.

—En una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la designación del señor Daniel Muñoz para Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en misión al Paraguay, con el objeto de representar al país en la conmemoración patriótica de la independencia de aquel país, se resuelve archivarla.

—A informe del Jefe del Archivo de este Ministerio pasa la nota del Comité Ejecutivo de la Exposición Internacional de Turín comunicando haber expedido el diploma del premio acordado á este país.

—Ministerio del Interior—Informados vuelven los antecedentes relacionados con una solicitud del señor Santiago Aiçaguer, pidiendo *autorización para instalar una* red telefónica en Lascano.

—Al Encargado de la Revista de este Ministerio pasa la nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones acompañando una relación referente al funcionamiento de esa Oficina durante el mes de Abril próximo pasado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A los fines solicitados, pasa la nota del Ministerio de Instrucción Pública relacionada con la designación de un empleado de esa repartición con el encargo de intervenir en el inventario de todos los valores existentes en ejecución en los Talleres Gráficos del Estado.

—Al Encargado de la Revista de este Ministerio pasa una nota de la Oficina de Exposiciones acompañando una relación explicativa del origen, creación, instalación y forma de trabajo de esa Oficina.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentes relacionados con el pedido formulado por la Jefatura Política del Departamento de Colonia sobre reparación de algunas líneas telefónicas en la red policial de ese departamento.

—Contaduría General del Estado—Para su conocimiento, pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos haciendo saber el monto del producido en remate público de varios animales inutilizados para el servicio de esa repartición y adquisición de otros.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Con la aprobación de este Ministerio vuelve su nota por la cual comunica haber suspendido en el ejercicio de sus funciones al jefe de la Oficina Telegráfica de Dolores, á fin de practicar un sumario sobre irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Pasa los antecedentes relacionados con el pago de una cuenta al señor Angel Antonio Argenzio, de Fraile Muerto, que se le adeuda por suministro de útiles y alimentos á la Comisión de Estudios de Tierras de esa Corporación.

—Comisión de Defensa Agrícola—Pasa una nota de la Jefatura Política del Departamento de Tacuarembó referente á las quejas de varios agricultores, con motivo de los castigos que les causan en sus sembrados varias clases de volátiles.

—Archívase la nota de la Dirección de la Oficina de Exposiciones comunicando haber reanudado sus tareas el Director de la misma, que gozaba de licencia.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Pasa los antecedentes relacionados con el pago de una cuenta por $ 5.700, elevada por el Ministerio de Obras Públicas, importe de gastos de construcción del galpón de la Estación Agronómica del Departamento de Cerro Largo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Para recabar los informes del caso pasan los antecedentes referentes al pedido de privilegio formulado por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Marconi Wireless Telegraph Company Limited", para un invento denominado "Perfeccionamientos en aparatos aplicables á la telegrafía sin hilos".

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos al pedido de privilegio formulado por el señor Pablo Maynadie para un invento denominado "Un nuevo aparato interceptor de hollín y chispas", de su propiedad.

—Ministerio de Guerra y Marina—Para recabar los informes que corresponda pasan los antecedentes relacionados con el escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de don Guglielmo Marconi, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en la telegrafía sin hilos".

—*Fiscalía de Gobierno* de 1er. turno —Para mejor proveer pasan los antecedentes relacionados con un proyecto de la Comisión de Defensa Agrícola, de reglamentación del decreto de veda de caza.

TRANSFERENCIA DE MARCA

"El Campeón"—De los señores Metzen Vincenti y Compañía, transfieren á favor de la Felteri y Guilleaume Carlswerk Aktien Gesellschaft, de Mulheims, Rhim, Alemania.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE MAYO DE 1913.

1—Se aprueba en general y condicionalmente el proyecto de trazado de ramal á Cerro Chato del Ferrocarril del Interior, comprendido entre el pueblo Carmen y la Estación Cerro Chato del Ferrocarril Central del Uruguay.

2—Se aprueba condicional y provisoriamente el proyecto presentado por la Uruguay Railway Company para el trazado de la 2.a sección del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, comprendido entre el kilómetro 30 y kilómetro 51:610.

3—Se aprueban los proyectos formulados por la The Pan American Transcontinental Railway Company para la construcción de los puentes sobre los arroyos Maciel y Porongos, en sustitución de los proyectos aprobados por resolución de 14 de Diciembre de 1911 que quedan sin efecto.

4—Se autoriza á la Uruguay Railway Company para extraer de las inmediaciones del faro de Santa María 500m.3 de arena y pedregullo destinados á la construcción del muelle de La Paloma.

5—Se acepta la disposición propuesta por la Deustche Maschinenfabrick A. G. Duisburg, para la instalación de los cables alimentadores de los 24 transportadores eléctricos contratados para el servicio del puerto de Montevideo.

6—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 207.34, importe de los materiales suministrados en Febrero último á la Dirección de Hidrografía, con destino al taller flotante, lancha "San Salvador" y cúter "Carmelo", de la partida de pesos 400.000.00 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al rubro "Camión, grúa, etc." de la misma planilla.

7—Se autoriza la devolución á la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo de la suma de $ 9.354.77, importe del saldo de garantía retenido, correspondiente á un valor de $ 1.347.900, de obras recibidas definitivamente por decreto de fecha 6 de Marzo ppdo.

8—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 34.42, importe de materiales suministrados en Enero ppdo., á la Dirección de Hidrografía con destino á la construcción de espigas para el mejoramiento del Río Negro, de la partida de $ 400.000.00 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públiacs al rubro "Camión, grúa, etc." de la misma planilla.

9—Decreto deslindando las atribuciones que corresponden á la Dirección de Hidrografía y á la Administración General de Faros en lo relativo al servicio de los faros nacionales.

10—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional solicitado por la Dirección de Vialidad para el material de vía "Decauville", llegado por el vapor "Laewenburgq", destinado á su servicio.

11—Se resuelve que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo vierta en Tesorería General, para ser acreditada al rubro "Eventuales de Obras Públicas", del que fué anticipada, la suma de $ 7.000.00 con que concurre la Empresa del Puerto de Montevideo á la reparación del tablestacado de los muros de quai de acuerdo con la resolución de 6 de Marzo último.

12—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional de dos aplanadoras "Aveling Porter" llegadas por el vapor "Dettingen" y destinadas á la Dirección de Vialidad.

13—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 14.23, importe de los materiales suministrados en Diciembre ppdo. á la Dirección de Hidrografía, con destino á la chata C. 11, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

14—Se aprueba la modificación propuesta por la Dirección de Vialidad al proyecto de puente sobre la barra del Río Santa Lucía, consistente en la supresión del primer tramo de 45 metros y aumento á 100 metros del radio de la curva del terraplén de acceso á la márgen izquierda.

15—Se acepta la propuesta de West India Oil Company para la provisión de 600 cajones de kerosene al precio de $ 2.77 3|4 el cajón, destinados al consumo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

16—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway Company, concesionaria del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, para la construcción de la línea telegráfica entre La Paloma y el Río Cebollatí.

17—Se resuelve acordar á don Daniel Bericua, á contar del 1.o de Septiembre de 1912, una asignación mensual de pesos 120.00, en retribución de los servicios que presta como mecánico de los autobus del Estado.

18—Se acepta la renuncia presentada por don Alberto P. Cerruti del cargo de auxiliar 1.o de la Dirección de Minas y promuévese para desempeñar dicho cargo al escribiente de la Sección Industrias Extractivas de la misma Dirección, don José Astigarraga, y para sustituir á éste nómbrase á don José Pedro Mato.

19—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, para su pago, las cuentas del "Diario Oficial", por $ 40.00, importe de la publicación de avisos llamando á licitación para la ejecución de diversas obras.

20—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por Abril ppdo., de la draga "Uruguay VII", vapor "Puerto Paloma", chatas á clapets números 1 y 2 y chata depósito C., que trabajan en el puerto de La Paloma, por $ 1.330.

21—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar la cuenta de don Carlos Borgarelli, por $ 26.00, importe de materiales suministrados para las reparaciones de la Rambla Maciel.

22—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de Abril ppdo., del personal del vapor "Río Rosario", grúa Priestman número 1, y queche "Paloma", que trabajan en el servicio de balizamiento, por $ 456.00.

23—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado al señor Jacinto Bentancor para la construcción de la carretera á Florida.

24—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de sueldos por el mes de Abril ppdo., de la draga "Uruguay VI", vapor "Ituzaingó", chatas á clapets números 3 y 4 y chata depósito A., que trabajan en el puerto de Paysandú, por pesos 995.00.

25—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 41.79, importe del agua suministrada por la Dirección Puerto en Enero ppdo., al pontón-faro del Banco Inglés, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Conservación de fondos" de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

26—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de Abril ppdo., del personal encargado de la Dirección y Control de las obras del puerto de La Paloma, por la suma de pesos 375.00.

27—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para que con cargo á los fondos que tiene en caja abone á la Dirección de Contabilidad y Tesorería el importe del agua suministrada en Enero ppdo. por la cisterna "Montevideo", que asciende á la suma de $ 6.24, que será vertida en Tesorería General para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos" de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

28—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar á la de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 293.94, destinada al pago de la cuenta de los señores Juan y José Palau, por materiales suministrados á la Dirección Puerto, con destino á la construcción de las vías de unión entre las del muro de la Dársena I y las de los depósitos desde la calle Misiones hasta la del General Santos.

29—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 20.80, importe del agua suministrada por la cisterna "Montevideo" al vapor "Llansanoor" en Febrero ppdo., de los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912 al rubro "Conservación de fondos" de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

30—Se resuelve separar á don Ramón Santana del cargo de peón de la Inspección Técnica Departamental del Salto.

31—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 1.76, importe del agua suministrada por la cisterna "Montevideo" al vapor "Puerto Paloma" en Febrero ppdo., de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al rubro "Conservación de fondos" de la misma planilla.

32—Se aprueba el proyecto presentado por la Uruguay Railway Company del tipo de guardaanimales á instalarse en las líneas del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres.

33—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 42.24, importe de agua suministrada al pontón-faro del Banco Inglés en Abril ppdo., del rubro "Conservación y gastos de faros, boyas y balizas" de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al de "Conservación de fondos" de la misma planilla.

34—Se nombra con carácter de interino para desempeñar el cargo de sobrestante de la construcción de edificio destinado á los Institutos de Química Industrial y Geología y Perforaciones, al señor Alejandro Rosé.

35—Se dispone que la Contaduría Ge-

neral transfiera la suma de $ 126.26, importe de carbón suministrado en Febrero ppdo. á la Dirección de Vialidad para las obras de conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe, del rubro "Conservación, pedregullo, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

36—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección Puerto de Montevideo y la Deustche Maschinenfabrick A. G. Duisburg para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos en el puerto de Montevideo, por la suma de $ 167.185.00.

37—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 73.89, importe de carbón suministrado en Enero y Febrero ppdos. á la Dirección de Vialidad para las obras de la carretera Pache á Florida, de la partida de 400.000 pesos que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

38—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para contratar con los señores Santana y Echebarne, de Paysandú, por la suma de $ 1.938.00, la reparación de las averías causadas á la draga "Uruguay VI" por el vapor argentino "Vaca".

39—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuenta de los periódicos "La Luz" y "La Unión" de Minas, por $ 14.00, importe de la publicación del aviso relativo al llamado á licitación para la construcción de los edificios destinados á las comisarías de la 4.a y 6.a secciones de Minas.

40—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar á la de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 111.60, destinada al pago de los jornales devengados por los obreros que trabajaron durante le 1.a quincena de Abril ppdo. en las reparaciones de la Rambla Maciel, desde la 3.a balanza hasta el penúltimo portón del depósito Maciel.

41—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 222.17, importe del carbón suministrado en Enero ppdo. á la draga "Res Non Verba" y vapor "Río Negro", de la partida de 400.000 pesos que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

42—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de pesos 106.34, importe de los materiales que le han sido suministrados en Febrero ppdo., que será vertida en Tesorería General para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras

43—Se acepta le renuncia presentada por don Mario Menéndez del cargo de auxiliar de la Inspección Técnica de Tacuarembó y nómbrase en su reemplazo á don Héctor Landó.

44—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 85.66, importe del carbón suministrado en Febrero ppdo. á la lancha "Carmelo", de la partida de 400.000 pesos que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas á los recursos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

45—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional de 221 vigas doble T, llegadas por el vapor "Presidente Bunge" y destinadas á las obras de construcción del puente sobre el río Tacuarembó Grande.

46—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 757.82, importe de materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo en Enero ppdo., con destino á las embarcaciones de su servicio, del rubro de "Conservación de fondos" de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al de "Camión, grúa, etc." de la misma planilla.

47—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar al señor Angel E. Cossio la suma de $ 60.00, importe de la asignación extraordinaria que percibe como delegado técnico ante la Comisión Hidrográfica Argentina que practica estudios en el Río de la Plata, correspondiente al mes de Abril ppdo.

48—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en Tesorería General para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del citado Ministerio, la suma de $ 1.034.24, importe de los materiales suministrados en Enero ppdo. á las dragas "Uruguay I y II".

49—Se acepta la donación que hace á favor del Estado el señor José Artegoitia del terreno que le fué expropiado por resolución de 7 de Febrero ppdo., para la construcción del puente del río Arapey.

50—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 568.74, importe de materiales suministrados á la Administración General de Faros, para el funcionamiento de los faros de la Isla de Flores, Santa María, José Ignacio, Punta Brava, Colonia y Farallón, del rubro "Conservación y gastos de faros, boyas y balizas" de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al de "Camión, grúa, etc.", de la misma planilla.

51—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor del señor Alfredo Villard, por obras ejecutadas en el depósito de locomotoras, del que es contratista, y se libra la orden de pago correspondiente por la suma de dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos ($ 2.694.00).

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se aprueba el certificado de prolongación de la póliza de seguro número 703 sobre los edificios de las Usinas de Gas Pinstch y de Gas Acumulator, expedido por el Banco de Seguros del Estado, y se libra orden de pago por la suma de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00), importe de la prima respectiva.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 52.75), destinada á abonar los gastos originados al Inspector de señales de navegación de la Dirección de Hidrografía y al ingeniero Karell, con motivo de los viajes efectuados para cambiar los acumuladores de las boyas luminosas.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se aprueba el certificado de prolongación de la póliza número 704 sobre el edificio ocupado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, expedido por el Banco de Seguros del Estado, y se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00), importe de la prima respectiva.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil trescientos veintinueve pesos noventa y siete centésimos (pesos 5.329.97), destinada á abonar las cuentas de los señores Regusci y Voulminot, Roch, Capdeville y Cía. y otros, por materiales suministrados en Marzo ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias del mismo Ministerio.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de siete mil trescientos cinco pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 7.305.55), destinada á abonar la cuenta del Dique Mauá por entrada y salida, estadía y reparaciones practicadas en el mismo á la draga "Uruguay III".

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar el alquiler por el mes de Abril ppdo. del local que ocupa la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos sesenta y ocho pesos treinta y ocho centésimos ($ 668.38), destinada á abonar las cuentas de los señores M. y F. Pays, H. Tournier y Cía. y otros, por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la construcción de las vías definitivas del puerto.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y cuatro pesos cincuenta céntésimos ($ 84.50), destinada á abonar el importe de una barra maestra adquirida por la Dirección de Saneamiento para completar el equipo de la perforadora de propiedad del Estado.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se libra orden de pago por la suma de trescientos treinta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos ($ 334.46), destinada á abonar las cuentas de los señores Julio Morrison, Beltrán Bidegaray y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Marzo ppdo., para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se libra orden de pago por la suma de cuatro mil quinientos cincuenta pesos ($ 4.550.00), destinada á abonar la cuenta de la Compañía Alemana de Depósito de Carbón, por alquiler del vapor "Dekade I", durante 9 días del mes de Diciembre, 30 días de Enero, 25 de Febrero y 27 días de Marzo ppdos., á razón de $ 50 diarios.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos noventa y cinco pesos ($ 695.00), destinada á abonar el presupuesto por el mes de Abril del personal que se utiliza en el ensayo de transporte de autobus de propiedad del Estado.

74—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

75—Se libra orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), que se pondrá á disposición de la Dirección de Hidrografía para atender los gastos que se le originen en las obras de prolongación en 50 metros hacia el Norte del muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Se libra orden de pago por la suma de dos mil doscientos veintidós pesos ($ 2.222.00), destinada á abonar la cuenta de la Administración del Dique Nacional por entrada, salida y estadía en el mismo de la draga "Uruguay II" y "Gánguil III".

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para recibirse definitivamente del trozo de carretera de Maldonado á Punta del Este comprendido entre los kilómetros 1.500 y 2.250, y se libra orden de pago á favor del contratista señor B. Callegari por la suma de setecientos diez pesos ochenta centésimos ($ 710.80), importe de las retenciones del 10 o|o hechas en garantía de la buena ejecución de las obras.

80—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

81—Se libra orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos seis centésimos ($ 2.443.06), destinada á abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la 1.a quincena de Abril ppdo. en la construcción de las vías férreas definitivas del puerto de Montevideo.

82—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

83—Se libra orden de pago por la suma de mil ochocientos veintisiete pesos treinta y tres centésimos ($ 1.827.33), destinada á abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Abril ppdo. en la colocación de 21 bocas de tormenta en el muelle B del puerto de Montevideo.

84—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

85—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), destinada á abonar el sueldo del agrimensor, señor James García, ayudante de la Comisión encargada de practicar los estudios relativos al levantamiento de la carta hidrográfica del estuario y costa oceánica de la República, correspondiente al mes de Abril ppdo.

86—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

87—Se libra orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), que se pondrá á disposición de la Dirección de Vialidad para sufragar los gastos que demande la construcción del puente sobre el arroyo Vejigas.

88—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

89—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección de Hidrografía á favor del señor Leopoldo Tossi, contratista de las obras de la casa anexa al faro de Punta Brava, y se libra orden de pago de la suma de mil ciento treinta y un pesos con cuarenta centésimos ($ 1.131.40, importe del mismo.

90—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

91—Se aprueba el certificado número 38, expedido por la Dirección de Hidrografía á favor de la Empresa Constructora del puerto de La Paloma, y se libra orden de pago por la suma de cuarenta y tres mil ciento cinco pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 43.105.57), por obras ejecutadas en dicho puerto durante el mes de Abril ppdo.

92—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

93—Orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), destinada á abonar el sueldo por el mes de Abril ppdo. del Administrador del servicio de autobus, señor José León Ellauri.

94—Se libra orden de pago por la suma de veintisiete pesos ($ 27.00), destinada á abonar el sueldo por 18 días del mes de Abril ppdo. del foguista de la sirena de la Isla de Lobos, don José Buzze.

95—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

96—Orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), destinada á abonar la asignación por Abril ppdo. fijada al doctor Andrés Lerena á cuenta de honorarios con motivo del contrato para el estudio legal de las propiedades próximas al puerto, desde la Usina de "La Transatlántica" hasta el Dique Nacional.

97—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar el sueldo del mecánico de la sirena de la Isla de Lobos, don Alejo Clemente, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

98—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

99—Se aprueba el certificado número 20 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Juan A. Casterés, por obras ejecutadas en el puente de los arroyos San Francisco y La Plata durante el mes de Marzo ppdo., y se libra la orden de pago correspondiente por la suma de mil setecientos quince pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 1.715.43).

100—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

101—Se libra orden de pago por la suma de mil seiscientos nueve pesos con nueve centésimos ($ 1.609.09), destinada á abonar al ingeniero don Juan Storm, contratista de los estudios del trazado de los ferrocarriles del Estado, la cuota equivalente al 20 o|o correspondiente á la entrega de documentos gráficos y escritos de la línea de Abra de Perdomo á Rocha y variante á San Carlos.

102—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

103—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada á abonar la cuenta del "Diario Oficial", por la publicación del aviso llamando á licitación para la provisión de una boya-faro y 30 boyas de 4 metros de altura focal.

104—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

105—Se libra orden de pago por la suma de ciento catorce pesos con setenta centésimos ($ 114.70), destinada á abonar la planilla de jornales devengados por el personal ocupado durante la 1.a quincena de Abril ppdo. en los trabajos de conservación de las gruas eléctdicas del puerto.

106—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

107—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial", por la suma de seis pesos ($ 6,00), importe de la publicación del aviso llamando á licitación por segunda vez para las obras á efectuarse en el Hospital de Florida.

108—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana, solicitado por la The Pan American Transcontinental Railway Company" la construcción del ferrocarril del Interior.

109—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), destinada á abonar la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la colocación de un caño de desagüe en la usina de las boyas A. G. A.

110—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

111—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la "The Pan American Transcontinental Railway Company" para la construcción del ferrocarril del Interior.

112—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), destinada á abonar la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso.

113—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

114—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la "The American Transcontiental Railway Company", por materiales destinados á la construcción del ferrocarril del Interior.

115—Se libra orden de pago por la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos con noventa centésimos ($ 384.90), destinada á abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Abril ppdo. en la demolición de la barraca Antonini.

116—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

117—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la cuenta del "Diario Oficial", por la suma de seis pesos ($ 6.00), por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un edificio destinado á Instituto de Química Industrial y Geología.

118—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la "The Pan American Transcontinental Railway Company" para 120.000 kilos de carbón Cardiff destinado al ferrocarril del Interior.

119—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), destinada á abonar la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación por segunda vez para la construcción del muelle de madera destinado á los pescadores.

120—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

121—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la "The Pan American Transcontinental Railway Company", para 9.924 durmientes destinados al ferrocarril del Interior.

122—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la cuenta del "Diario Oficial", por la suma de seis pesos ($ 6.00), por publicación del aviso llamando á licitación por segunda vez para la construcción de los edificios destinados á las comisarías de la 2.a y 3.a secciones del Salto.

123—Se libra orden de pago por la suma de quinientos cincuenta pesos (pesos 550.00), destinada á abonar á la Asociación de Ingenieros y Arquitectos del Uruguay el importe de los gastos de publicación en la revista de la Asociación, de los proyectos premiados en el concurso celebrado para la construcción del Palacio de Gobierno.

124—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

125—Decreto promulgando la ley sancionada por el Honorable Cuerpo Legislativo que destina la suma de $ 60.000 para la construcción de un muro de contención y atraque en el puerto del Salto, para el dragado del arroyo Ceibal y obras accesorias.

126—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley á que se refiere el número anterior.

127—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para contratar con la Empresa Uruguaya de Obras Públicas, dentro de la suma de $ 700.00, la construción de una casilla para asiento de la oficina encargada de la dirección de las obras del puente de la Barra del río Santa Lucía.

128—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusando recibo de la nota de la misma devolviendo los antecedentes relacionados con el Ferrocarril del Interior que solicitó con fecha 14 de Noviembre último.

129—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintiocho pesos veinticinco centésimos ($ 128.25), importe de los jornales del personal ocupado durante la segunda quincena de Abril ppdo. en la pintura y montaje de las boyas de gas accumulator.

130—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

131—Decreto reglamentando la ley de fecha 3 de Abril ppdo. que autoriza la ejecución de estudios y obras en el puerto de La Coronilla.

132—Se acepta la propuesta del señor Eduardo O'Brien para la ejecución de los estudios relativos á la construcción de un puerto en La Coronilla.

133—Decreto dejando sin efecto el de fecha 12 de Septiembre de 1912 relativo á la expropiación de los terrenos para la construcción del Palacio de Gobierno y determinando la nueva zona á expropiarse.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasan los antecedentes sobre reparaciones en los muelles de los depósitos de la Aguada.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, se remite una nota de la Dirección de Vialidad solicitando varios materiales destinados á la construcción del puente sobre el río Tacuarembó Grande.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes sobre construcción de aceras en la ciudad de Minas.

—Se pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo una nota del Dique Nacional por estadía del vapor "Presidente Cuestas" en dicho dique.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre ensanche de la plazuela Joaquín Suárez.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasan los pedidos de materiales números 3362, 3363, 3364 y 3365, destinados á la draga "Uruguay II".

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la del Puerto de Montevideo, relacionada con la reconstrucción de la Barraca de las Bóvedas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de don Antonio J. Alvariza por limpieza de máquinas en la Dirección Puerto de Montevideo durante el mes de Abril ppdo.

—Se dicta resolución en la nota de la Administración General de Faros sobre sustitución de un peón en el faro del Cabo Polonio.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente caratulado "Nuevo sistema de ejecución de obras de vialidad en el Departamento de Colonia".

—Pasa á la Dirección Industrial de Minas la solicitud número 267 de la Compañía Transatlántica, sobre despacho de materiales.

—Al Guardaalmacén pasa una nota de la Sección Geodesia solicitando diversos útiles de escritorio.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de los Almacenenes adjuntando cuentas por suministros de útiles á la Dirección de Hidrografía durante los meses de Febrero y Marzo próximo pasados.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del arquitecto Prat adjuntando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 240.00 que ha recibido para pago de los gastos originados con motivo del revoque efectuado en la fachada del edificio de la Jefatura de Canelones.

—A la Contaduría General pasa el expediente iniciado por la Compañía del Ferrocarril Uruguayo del Este sobre liquidación de cuentas por transporte de carga.

—Al Guardaalmacén pasa un telegrama de la Inspección Técnica de Colonia solicitando un plano de dicho departamento.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la nota del Guardaalmacén adjuntando cuentas por útiles suministrados durante los meses de Febrero y Marzo ppdos. á dicha Dirección.

—Al Ministerio de Industrias, á sus efectos, pasa el expediente rotulado "Reforma de cañería" (privilegio).

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente iniciado por don Félix Revello solicitando permiso para alambrar una fracción de campo.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasan los antecedentes sobre construcción de un desvío en el ramal del Ferrocarril Noroeste.

—Al Guardaalmacén pasa una nota de la Biblioteca solicitando cinco lamparillas eléctricas.

—Acéptase la renuncia presentada por don Aurelio Cardúz del cargo de guarda del puente giratorio del arroyo Las Vacas.

—Se concede licencia por el término de tres días al encargado del faro de la Isla de Flores don Regino Ipar.

—Se dicta resolución en el escrito de los señores José M. Pascale y Hnos. sobre recepción definitiva de las obras efectuadas en el Cuartel de Artillería número 1.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por suministro de artículos á las Direcciones de Topografía, Contabilidad y Tesorería y Ferrocarriles.

—Se ordena el pago de la planilla de jornales del personal que trabajó en la conservación de las grúas eléctricas durante la primera quincena de Abril ppdo.

—Se concede licencia por los términos de un mes y diez y ocho días, respectivamente, al maquinista de la derrocadora Lobnitz", Manuel Mauro y al mecáco de la cisterna "Montevideo", Juan Romero.

La Secretaría.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Mayo 7 de 1913.

Habiendo sido designados por el superior decreto de 1.o de Abril ppdo. para formar la Comisión Fiscal del Banco Hipotecario del Uruguay que ha de examinar y verificar los balances y contabilidad de ese Banco correspondientes al 21.º ejercicio que comprende el período administrativo desde el 1.o de Abril de 1912 hasta el 31 de Marzo último, cúmplenos presentar al Poder Ejecutivo, en razón de ser el Estado el único accionista de ese Banco, el informe relativo á la comisión que la superioridad tuvo á bien confiarnos.

De acuerdo con la disposición del artículo 29 de los estatutos del Banco, verificamos la contabilidad, balances, estados, comprobantes y demás antecedentes de ese ejercicio que creímos necesarios para formar juicio respecto á nuestra misión y poder informar al Poder Ejecutivo sobre los resultados que esa verificación nos sugería.

Hechas esas verificaciones con la dedicación necesaria, nos es satisfactorio manifestar á V. E. que no tenemos reparo ni observación alguna que hacer respecto á nuestros cometidos de «Comisión Fiscal», por cuanto la contabilidad balances y documentación relativos, están en debida forma, y, á nuestro juicio, no dan base sino á manifestaciones de aprobación.

Debemos dejar constancia en este informe, que á pedido del Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, satisfaciendo así justos deseos del Directorio (hecho que también alcanza al personal del Banco), hemos firmado conjuntamente con el señor Vicepresidente, Gerente y Contador el «Libro Diario» de ese período de Administración, como constancia de nuestra verificación y conformidad de su contabilidad y balances correspondientes.

Creyendo haber cumplido en debida forma la comisión que el Superior Gobierno se sirvió confiarnos, aprovechamos la oportunidad de saludar á V. E. con nuestra mayor consideración. — *Miguel V. Martínez.* — *E. Givogre.* — *Domingo Barbeito.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Mayo de 1913.

Enterado, transcríbase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, publíquese y pase á la Contaduría General.

COSIO.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á RAMÓN GONZÁLEZ, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Primero: Que en la noche del veinticinco de Noviembre de mil novecientos once, en el despacho de bebidas de Juan Parma, situado en la calle Agraciada esquina Olivos, de esta ciudad, entre el acusado Ramón González y la víctima Pedro Robado, hallándose ebrios los dos, se produjo un incidente porque habiendo invitado Robado á los presentes á beber, como González se negara, aquél lo agarró por el cuello, tomándose á brazo partido;

Segundo: Que una vez separados, González sacó un cuchillo y le infirió dos heridas, una leve en el brazo y otra grave en el abdomen, que interesó el intestino, sin perforarlo, y tuvo en peligro la vida del sujeto, motivando varias operaciones y produciendo una fístula de la que falleció el diez y ocho de Febrero de mil novecientos doce, fístula que se produjo porque el enfermo, después de operado, anduvo caminando durante la noche por la sala del Hospital.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Inocencio Vera.—Anacleto E. Román. — José M.a Sienra.—Francisco Siocca.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Mayo 2 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Ramón González por muerte de Pedro Robado, en la que el Ministerio Público deduce acusación y solicita se condene al reo á siete años de penitenciaría, como autor del delito de homicidio cometido hallándose ebrio el delincuente y después de haber sido injustamente provocado por la víctima;

Atentas las declaraciones contenidas en el precedente veredicto, que el Jurado pronunció en la vista de la causa, en mérito á lo que disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y.

Considerando: Que desde luego que el Jurado declara que la muerte de Pedro Robado se produjo á consecuencia de

una fístula que sobrevino en la lesión que el reo le infirió en el vientre, que interesó el intestino sin perforarlo,—fístula que se debió á que el enfermo durante la noche, después de la operación, anduvo caminando por la sala del Hospital,—al reo sólo es de responsabilizarle criminalmente por el daño que causó y no por la consecuencia indirecta que debióse á la imprudencia de la víctima;

Que por consiguiente al acusado debe reputársele autor del delito de lesiones personales graves comprendidas en el número 1.o del artículo 326 del Código Penal, con la agravante del artículo 327, pues el sujeto hirió con arma apropiada;

Que en favor del reo existe la atenuante específica del artículo 331, inciso 1.o, y las generales del inciso 6 del artículo 18, pues González fué injustamente provocado por Robado, y cuando hirió, estaba ebrio;

Que al fijarse la pena dentro del artículo 70, sólo hará el Juzgado sentenciador la rebaja de un grado á que obliga el artículo 331, pues González es un sujeto temible que hirió sin una necesidad evidente de defenderse, pues sólo hubo de parte de la víctima, que estaba también bajo el impulso del alcohol, una agresión insignificante, que pudo haber sido repelida sin necesidad de apelar al cuchillo que en manos de un sujeto que acostumbra á embriagarse y que ya anteriormente ha tenido cuentas con la justicia por delito análogo, resulta un instrumento verdaderamene de peligro y de alarma social;

Que por consiguiente, compensando ese grado de atenuación con la agravante (artículo 71), es de aplicar la pena media fijada por la ley (artículo 73);

Que aun cuando es de reconocer que González estaba ebrio, como así lo reconoce la acusación, no se mitiga la pena, pues además de la gravedad y consecuencia funesta de la herida, se trata de un sujeto que acostumbra á concurrir á las casas de beberaje y á ingerir alcohol, lo que sin duda acrecienta sus impulsiones delictuosas.

Por estos fundamentos, y además por los artículos 35, 36, 57, 69 y concordantes del Código Penal, y por la ley de 19 de Julio último, juzgando, fallo: Condenando á Ramón González, como reo de lesiones ya calificadas, á la pena de tres años de penitenciaría y al pago de las prestaciones de ley.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y hágase en ella el descuento de la prisión preventiva como corresponda y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA CONTRA HORACIO PÉREZ, ACUSADO DE HOMICIDIO.

Veredicto

Primero: Que está probado que á eso de las diez y cuarto de la noche del diez y nueve de Septiembre del año pasado el procesado Horacio Pérez, que momentos antes había tenido un incidente con José Vargas (a) "Pepe el Porteño" en el despacho de bebidas que éste tenía en la calle Yerbal número seiscientos sesenta y cuatro de esta ciudad, al pasar por la referida casa, fué provocado por Vargas, quién tiró un bofetón á Pérez y echó mano para sacar armas.

Segundo: Que el procesado esquivó el golpe y sacando un revólver que acostumbraba á usar, hizo cinco disparos contra Vargas, causándole cuatro heridas, que produjeron la muerte inmediatamente.

Tercero: Que el acusado estuvo preso otras veces; acostumbraba desde años atrás á frecuentar la casa de la víctima, que era notoriamente una casa de juegos prohibidos.

Cuarto: Que la víctima era también sujeto de malos antecedentes.

Y lo firman de que doy fe. — Alberto Gard y Sanjuán. — Alfredo F. Garçao.— Víctor Vázquez Barriere. — Nicolás Ravia. — Pedro B. Pin.

Ante mí:

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Mayo 3 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Horacio Pérez, por muerte de José Vargas (a) "Pepe el Porteño";

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Pérez como autor del delito de homicidio cometido con exceso de legítima defensa y con la circunstancia de haber sido inmediatamente antes provocado y amenazado por la víctima, pide se condene al matador á la pena de tres años de penitenciaría. Le imputa también la falta del artículo 404, inciso 11 del Código Penal. La defensa sostiene que debe absolverse á Pérez de culpa y pena, pues mató dentro de las exigencias de la ley para reputar legítima la defensa;

Atentas las declaraciones que el Jurado hace en el precedente veredicto que pronunció en la vista de la causa en juicio público; en mérito á lo que disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que ante las circunstancias en que se produjo el suceso y ante el número de disparos que hizo el matador, en presencia de las heridas y situación de las mismas, y ante el hecho innegable de que al Porteño no sacó armas y ni siquiera llegó á pegar á Pérez la bofetada que éste dice le tiró, es á todas luces evidente que el reo se excedió en la defensa, pues no tuvo necesidad de hacer los disparos contra su compinche y camarada, cuya casa de juego frecuentó durante muchos años y de donde, según el reo, había sido despedido momentos antes del suceso, sin violencia;

Que esa desproporción en extremo notable entre la ofensa y el medio que se empleó para repelerla, resulta mucho más evidente si se tiene en cuenta que una de las lesiones fué inferida desde atrás, cuando ya es de suponer que no continuaba la agresión y Pérez no estaba en peligro. Esa herida, uniéndose á las otras y relacionando todas con el número de disparos, demuestra, abrumadoramente, que el acto defensivo se extendió más allá de lo racional, y que el sujeto, en su afán de exterminar de cualquier manera á Pepe el Porteño, por la ofensa que éste le hiciera momentos antes arrojándolo de la casa y amenazándolo,—le hizo disparos de frente y por la espalda;

Que el medio empleado resulta todavía más irracional si se tiene en cuenta que tanto el Porteño como Pérez eran dos sujetos de malos antecedentes, dueño el primero de una casa de juego en paraje donde se reune la gente de mal vivir, adonde acuden esos miembros activos de la "Patota" que el eminente fiscal argentino ha estudiado con tanta precisión y que la defensa, muy oportunamente, ha recordado en la vista de la causa; y, el procesado, que no pudo justificar que vive de su trabajo, que es, como lo calificó la defensa, uno de los jefes de la "Patota"; que es uno de los tantos hijos de familia descarriados, que abandonan el hogar y el taller de sus padres, donde se respira el ambiente de trabajo honesto, pero pesado del oficio, para vivir del juego, ó por lo menos, para concurrir con asiduidad á esas casas clandestinas de los barrios de gente de mal vivir, donde, como se podría decir lo que dicen los rótulos de casas inglesas, el honor se deja al entrar; el procesado, que era sin duda uno de los tantos sindicados para el delito y que llegado el momento propicio en que su honor y prestigio de "patotero" se vió comprometido por el amago de un bofetón con que lo amenazara otro de su misma condición social, no puede alegar ni la legitimidad del exceso, ni aún siquiera la legitimidad del porte del arma con que delinquió. La justicia podrá ser indulgente para apreciar la situación de legítima defensa de un hombre de honor y de trabajo, elemento bueno de la sociedad, que excede en algo la racionalidad de la defensa; pero esa indulgencia no puede tenerse ni puede esperarla el que en ambiente de corrupción va preparando su propia delincuencia; es un predestinado en la figurada acepción del vocablo;

Que, en consecuencia, el acusado es reo del delito de homicidio simple que determina y castiga el artículo 317 del Código Penal, siendo de admitir en su favor, en el mejor de los casos para él, que delinquió con exceso de legítima defensa (artículo 331, inciso 3.o); Que la atenuante del artículo 18, inciso 3.o, que invoca la acusación, es de juzgar que ya está comprendida en el artículo 331, inciso 3.o, pues la agresión ilegítima que se reconoce en favor de la defensa que alega el reo, es algo más que una provocación. Por ello, correspondería aplicar al procesado mayor pena, pero no es dable á los magistrodos ultrapasar la que pide el acusador.

Por estos fundamentos y además por los artículos 35, 36, 57, 73 y concordantes del Código Penal y por la ley de 19 de Julio último, definitivamente juzgando, fallo: Condenando al autor del homicidio de la referencia, Horacio Pérez, á la pena de tres años de penitenciaría y al pago de las prestaciones de ley.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Mayo de 1913

Trámite—Una causa por robo, recurso de casación, cinco providencias en causas criminales.

Administrativo — La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional eleva la nómina de los penados existentes en el establecimiento el 30 de Abril ppdo. La misma Dirección comunica que en cumplimiento de lo mandado ha sido puesto en libertad condicional el penado Ernesto Rocca.

Expedientes entrados — Administrativos, 8; en consulta, 5; á estudio, 7, relaciones quincenales, 52; oficios librados, 14; legalizaciones, 3.

***J. Cubiló,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Ruy con Mengasten y otro, Alfredo A. Silveyra *con Félix Revello* (2).

Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Serafín Rivas Rodríguez con suc. Rufina San Martín de Millán. Vicente González Gómez con Raúl Berro. Suc. Angel Rosso y Manuela Escalada. Suc. Petrona Cibils de Jackson, incidente tutela. Eugenio Frascara con Raúl F. Berro. Juana B. de Sagastizábal por sus menores hijos. Suc. de Nicolás y Concepción Botta. Suc. Brígida Respeiro de Baysée. Duviminoso Terra, curador de Luis Aicardi con Carlos Davino. Filomena Ponte de Barbeito con Dionisio Coronel. Incapaz Dolores Castaño de Corso. Enrique Albanell con Pedro Roquero. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Román. Adolfo Casdonaz. Fridrich Liebken. Test. Carlos Molina. Suc. Juan Lasuis Cordeville. Suc. Juan Cazot. Ana Saraille y Roque Cazot. Suc. Faustino Clavijo. José Couriza, apelación del Juzgado L. de Florida. Suc. José María de Nava. Horacio Acosta y Lara y Guerar Romero con sucesiones Angel Bosso y Manuela Escalada. Félix Cantón con Constante Pérez. Centro Fabricantes de Ladrillos con Herin Breda y Cía. Sucesión Leopoldo Acosta y Lara. Sucesión Domingo Carbonell. Santiago Ameghino con Guillermo Pereda. Tomás García Zúñiga con Antonio Pereira. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno en autos Leonel Aguirre con Cornelio Van Domselaar. Suc. Luisa Cedrez de Méndez. Suc. María de la Quintana de Frioni incidente sobre tutela. Suc. Egila Bacigalupe. Suc. Jerónimo Lussich. Suc. Pedro González (2). Antecedentes relativos al incapaz Ubaldo Dovitiis. Intestada N. N. Suc. José Iglesias. Menores Julio, Gumersindo, Juana y Pilar Navarro. José Otero Domínguez con Severo Celiberti tercería P. Puntigliano. Teodoro Villegas Zúñiga con Francisco Villegas Zúñiga. Suc. Eugenio U. Perore. Suc. Sofía Panela de Gasparini. Banco de Crédito con Francisco Pérez García. Suc. de Jerónimo Amilivia. Concurso Bartolomé Flores. Antonio Berrutti con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Antonio Delpiazzo. María Rafaela Bruno de Parodi. Tomás García Zúñiga con Antonio Pereira. Suc. Carmen de Yéregui. Ladislao Palomeque con Joaquín Cés, apelación del Juzgado L. Departamental. Filomena Laguna de Ibarbudez. Sara Vigil de Fuste con Domingo Zenatti. Francisco Vignoly, tutor de los menores aButista Galán y Adelaida Goggia. Suc. José Duro García. Armando Machiñena. Manuel Parra Ortega con Ramón Fernández. Vicente Ponce con Juan Gibert. Segundo y Enrique Donatti con suc. Cándida Alonso Mainero García. Test. Pedro Carril. Suc. Juana Zás de Carril. Damián Arzola con Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Suc. Miguel Picherno y Brígida Gutiérrez.

Interlocutorias — Suc. Juan Marchesi Corona. Suc. Antonio Figari.

Definitivas—Suc. Silvano Fillat con Juan Bruschini. Hipólito Normelino Rodríguez, apelación del Juzgado L. de Rocha.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Concurso voluntario de Leonor Farías. Suc. de Justina Ejiso de Bruno. Sofía Santos de Alvarez. Suc. de Isolina Illa de Eastman. Juan Rey con sucesión de Francisco Guinovart. Estanislao Sánchez con De la Fuente y Cía. Suc. de Eulogia eVlazco de Machado. Suc. de Joaquín Martins. Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña. Sucs. José y Francisco San Miguel. Suc. Joaquín Stajano. Sucs. Bartolomé Crocco y Blanca Peralta de Crocco. Suc. Zenobia Duarte de Reverbel. Suc. Catalina Carzoglio de Delmonte. Alejandro Rolando. Suc. Rosa Papaleo de Pírez. Eduado Chiazzano con Manuel Espalter, venido en apelación del Juzgado L. Departamentas de Artigas, Suc. María Podestá de Gandolfo. Suc. Guillermo Coelho, incidente Domínguez. Francisco Piria con Luisa Rosa Aliverti y otros. Suc. Domingo Piffaretti ó Piffaretti. Paula Berisso De Armas y otros con Cesareo Berisso. Suc. Vicente Ausenda. Vicente M. Carrió con los herederos de José Vargas (2).

Interlocutorias — Test. Ercilia Canstatt de Iglesias. Pedro Vilabrú con José Iglesias. Suc. Santiago Carrege. Suc. Francisco Rosendo Gómez.

Definitivas—Suc. Pascuala Vendraminin de Stefenon. Costanza Belloni de Ghiringhelli con Adoración M. de Fernández.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite—Suc. Nicolás Fiore. Test. Miguel Alvarez. Osvaldo Comelli con Adolfo del Campo. Test. Mariano Carballo Cao. Sucs. Angel Invernizzi y Luisa Gablia de Invernizzi. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno. Juan Peyraube. Horfelia Rosa Piccardo de Algorta. Suc. Vicenta Jragilena de Hualde. Sucs. Juan Laborde y Felicia Laborde de Díaz. Fermín García y Manuel Bravo. Zulema Tabares. Juliana Irigoin Lacuesta con Agustín Turné ó sus sucesores. Test. María Pérez de Velati. Test. José López Saralegui. Cacio Vogelbacher y Alfonso Sica con Eugenio Aonso. Buzzi y Perachi, apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Suc. Virginia Muñoz del Valdez. Test. Santiago Dassori. Juan P. Lengoust. Miguel A. y Alberto D'Angelo. Sara Mathurin de Sardeson. José Edesso Villate con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José L. Lougarou con Amaro da Silveira. José L. Lougarou con Amaro de Silveira. Suc. Amaro Víctor da Silveira. Juan Peyraube. Ramona Diz de Avelleyra. José Bengua con Rosario Martínez. María Emilia Guillot de Lestrade y otra. Ricardo J. Martínez. suc. Lorenzo J. Rodríguez. Cándido Villar. Suc. Santina Gini de Ceriani. José Santos Ibarburci con Pedro Salvador Grané. José E. Puentes con Evarista Ceda López Arana. José E. Puentes con Everista Ceda López Arana. Dionisio Cedres con Ramón López. Arturo Boutón con Candelaria Durán de Barrado ó sus herederos. Pilar Basteiros de Gores. Suc. Osvaldo Martínez. Enrique Carril y otros. Enrique Carril y otros. Carlos de la María. Juan Rico con Federico Busch. Pedro Hernández. Suc. Angel Muñoz. Suc. Juan Bautista Bolonté. Carlos de la María. Eugenio Correa. Suc. Juan P. Gibert. Suc. Juan B. Bolonté. Angela Bene de Bonifacio.

Interlocutorias — Suc. Jacinta Genta de Scappa ó Scaffa. Lorenzo Fasciolì. Test. Rosario Turco de Perrone. Angela Bene de Bonifacio. Suc. Juan Laborde y Felicia Laborde de Díaz. Carlos de la María. Suc. Pedro Daglio. Emilio y Saverio Laguardia contra María Mallada de Pereira.

Definitivas — Junta Económico-Administrativa de la Capital con José Barreiro. Sucs. Angela Fernández de Monteavaro y Rita González de Diano. Emilio Reus contra el Fisco.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Dirección General de Aduanas con Pedro Pristo. Facundo Ribeiro da Silva. Suc. Lisandro Forteza y Carlos Rodríguez Larreta con Junta Económico-Administrativa de la Capital. Intendencia Municipal de Montevideo con José Shaw. Andrés R. Salsamendy. Gabriel Terra. Basso y otros. Compañías de Tranvías Eléctricos La Transatlántica y La Comercial con Fisco. El Fisco con Sosa y Pons. Ministerio de Instrucción Pública circular de 26 de Abril. Osvaldo Camelli con Adolfo del Campo. Dirección General de Estadística. Joaquín Zabalegui, denuncia. Isidro H. Hill, denuncia. El Fisco con Domingo Fernández.

Definitivas — Junta Económico-Administrativa de la Capital con suc. de José Surraco.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Oficio del Registro de Embargos en autos Pereda con Berro. Juan Materassot, concordato. Domingo Carabel, concordato. Pablo Guazzoni con Miguel Bierrun y otros. Leoncio de León con Ramón Nqza. Emilio J. Neffa, haciendo consignación en favor de M. Seré y Cía., en los autos Salomón Jater, concordato. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Armando y Osvaldo Aliseris. Francisco A. Matto con Luis P. Natero. Alberto Sirio con Agustín Noriega y Cía. Raúl F. Berro, concordato. Daniel Veiga con Constantino Calvo. Airalde y Storace con Juan Latapie. J. Risso y C. Pereyra de Oliveira, tercería en los autos Dellacella y Cía. con Oliveira Jounaos. Banco Español del Río de la Plata con P. Perachi. Pesquera y Cía. con Antonio Dimperio. Staudt y Cía. con Modesto Urioste. Manuel Cheda con Juan Villalengua. Ambrosio Giz Gómez y Cía. concordato. Carlos B. Golorons con G. A. Gamberoni.

Interlocutoria—Domino y Dotto con J. Aliseris Caraffini Hno. y otro. José Ceres con Antonio Sbárbaro. Hermann Krabb y Cía. con Antonio Charlin. Guido Adreani, concordato. José García Mallarini con Vicente y Juan Borsani. Banco de Galicia y Buenos Aires con Ambrosio Giz Gómez y Compañía.

Definitiva—Berreta, Fratelli y Gaggini con Gallarzo y Cía.

Avelino Javier Figarcs, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Rosso Zaragoza Víctor con la Sociedad Comercial de Montevideo. Rosso Cesarina Agustina con Francisco Fernández Tailler. Roselló Lorenzo con Manuela Zapater (2). José Deambrosi con Dolores Alvarez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Francisco González con María Míguez. Ernesto Facello con la Sociedad Comercial de Montevideo. María Doroteo Muñoz

y Braulia Amabilia. Del Bagno Angel y Sofía Fanetti. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Adams Guillermo F. y Adolfo Sayago. Drufferca José con Elías Palletie. Manuel García con Dolores Novas. Eusebia Fernández con Enrique Podestá. Vobe Vicente. Sulscher Alina con Teodoro Zuniden. Teresa Schiaffino de Loaces con Pedro Loaces. Cazaux Juan C. Batista Valentín Domínguez Ezequiel. Sommaruga Carlos.

Interlocutorias—Mateno Clotilde.

Definitivas—Víctor Marega, ciudadanía.

Reservadas—Siete.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 7 DE MAYO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Oeste del Continente.
Temperatura baja en toda la República.
Dominan vientos del Oeste en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 625 kilómetros. El cielo en general cubierto con lluvias y garúas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 757.80.
Temperaturas: Normal 15°20, á la intemperie 15°00; máxima 16°60, á la intemperie (sol) 15°00; mínima 14°50, á la intemperie 12°80.
Viento O. N. O., 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 9 y 15 p. m.
Tensión del vapor de agua: 10.40. Humedad relativa: 80.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.18.
Cloro libre por litro, gramos 3.74.
Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.
—Vientos del Sur, con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Día 8 de Mayo de 1913

Barómetro alto al Oeste del Continente.
Temperatura se mantiene baja.
Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Oeste en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1.134 kilómetros. Agua caída en milímetros en las 24 horas: Rivera 16, Fray Bentos 9 y 1/2, Paso de los Toros 5, Rocha 4, Montevideo garúas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 767.45.
Temperaturas: normal 15°50, á la intemperie 16°00; máxima 17°30, á la intemperie (sol) 17°60; mínima 13°70, á la intemperie 11°70.
Viento S. S. O., 38 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 km. á las 9 p. m.
Tensión del vapor de agua: 8.05. Humedad relativa: 61.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.05.
Cloro libre por litro, gramos 4.88.
Altura de las aguas 1 m 60 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 8 de Mayo de 1913

Nuevas construcciones—Alberto Creuna, Joaquín Albanell y Mora, José Illa y Font, María V. Pérez de Lloveda, Compañía Nacional de Carruajes, Benito Agibay, Juan Panizza, Casimiro Baranda, Juan A. Bugnia, Rafael Pérez, Esteban Aguiar, Bartomé Quartino, Hortencio Bonafox, Jesús Aboira, Antonio Queirolo, Banco de Préstamos, Herbert Coates, Perfecta R. de Eirin, Venancio Hernández, Josefina Iglesias, Carolina B. de Sassi, Luis Dilandro.

Reclamos de aforo—Juan B. Lanra, Enrique S. Buser.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 7 de Mayo de 1913

2.600 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
650 pesos acumulados.
400 pesos, 9 por ciento anual.
2.500 pesos acumulados.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.400 pesos, 90 centésimos por ciento mensual.
700 pesos, 10 por ciento anual.
25.000 pesos, cuenta corriente.
600 pesos acumulados.
1.000 pesos acumulados.
400 pesos acumulados.
200 pesos, 12 por ciento anual.
5.100 pesos, 12 por ciento anual.
2.800 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 8 de Mayo de 1913

2.038 pesos con 10 centésimos, á 203 pesos semestrales.
2.000 pesos, á 12 por ciento anual.
600 pesos, á 12 por ciento anual.
500 pesos, á 9 por ciento anual.
2.000 pesos, á 8 por ciento anual.
500 pesos, á 8 por ciento anual.
4.500 pesos, á 8 por ciento anual.
4.837 pesos, garantía.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
30.000 pesos, 6 por ciento anual.

MOVIMIENTO EN ABRIL

Hipotecas—Número de propiedades: 374. Capital: $ 1.522.956,11.
Cancelaciones—Número de propiedades: 222. Capital: $ 1.455.599,00.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Mayo de 1913

1.300 pesos, terreno en el pueblo del Sauce (Canelones), 12.737 metros.
580 pesos, solar con frente á la calle 19 de Abril, en el Peñarol, 373 metros.
619 pesos 82 centésimos, terreno en el Barrio de los Españoles, á inmediaciones de los Pocitos, 221 metros.
6.855 pesos 78 centésimos, terreno edificado en la 14.ª sección, Camino Millán, 658 metros 92 decímetros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 8 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de Junio . .	73 —
23.500	ídem ídem. . . .	73 —
4.700	para fin de mes . .	72 50
23.500	para fin de Junio. .	73 —
3.760	para el 9 de Mayo .	72 30
9.400	para fin de Junio. .	73 10
23.500	para fin de mes . .	72 60
4.700	para el 9 de Mayo .	72 40

Empréstito de Conversión

2.797 50	al contado	96 60

Títulos Hipotecarios serie M

1.300	al contado	96 —
34.000	para fin de mes . . .	96 40

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	al contado	95 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para fin de Junio. . .	73 10
23.500	ídem ídem	73 10
9.400	para fin de mes . .	72 60
4.700	para fin de Junio: .	73 10
23.500	para fin de mes . .	72 60
4.700	para el 9 de Mayo .	72 40
18.800	para fin de Junio. .	73 10
2.350	para el 9 de Mayo .	72 40
23.500	para fin de mes . .	72 60
1.410	para el 9 de Mayo .	72 40
18.800	para fin de mes . .	72 60
23.500	para fin de Junio. .	73 10
9.400	para fin de mes . .	72 60
4.700	ídem ídem	72 60
4.700	ídem ídem	72 60
4.700	para el 9 de Mayo .	72 40
4.700	ídem ídem	72 50
4.700	para fin de mes . .	72 60
23.500	para fin de Junio. .	73 10

Empréstito de Conversión

6.061 25	al contado	96 50
932 50	para el 9 de Mayo .	96 80

Títulos Hipotecarios serie M

8.000	para fin de mes . .	96 30
5.000	para el 9 de Mayo .	96 —
5.000	ídem ídem	96 —
10.000	para fin de mes . .	96 40
3.000	para el 9 de Mayo .	96 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Mayo de 1913

Carlos Guttember, oriental, 24 horas, Figueroa 178.
Antonia Oricchio, oriental, 9 días, Vázquez 6.
Mario Pagani, oriental, 17 meses, Magallanes 861.
Catalina González de Cabrera, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.
Cosme Nocelli, italiano, 47 años, casado, 25 de Agosto 540.
Erasmo González, oriental, 40 años, soltero, Estación del Ferrocarril Central.
José Vallejo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Faustina Fontes de Rodríguez, oriental, 25 años, casada, Hospital Maciel.
Rufino Camejo, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Joaquín Martiñan, oriental, 3 meses, Guaraní 1471.
Teresa Martínez, oriental, 60 años, viuda, Larrañaga s/n.

CAMARA DE REPRESENTANTES

29.a SESION ORDINARIA

MARZO 8 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Explicaciones del señor Ministro del Interior respecto de la conducta observada por la policía en las manifestaciones públicas del 1.o y 3 del corriente.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Avegno, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, De los Santos, Doria, Espalter, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Melián Lefinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Segovia, Semblat, Sierra, Sóñora, Stirling, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 73.
Faltan:
Con aviso, los señores: Díaz, Freire, Icasuriaga y Massera.
Total: 4.
Con licencia, los señores: Martínez Thedy, Pons, Sánchez y Sosa.
Total: 4.
Sin aviso, los señores: Travieso, Barbosa, Colistro, Etchevest, Ferrer Olais, García y Hontou.
Total: 7.

(Asiste el señor Ministro del Interior, doctor don Feliciano Viera).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo incluyendo en la ley de Jubilaciones Escolares al personal docente de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional."
—A la Comisión de Legislación.
"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto por el que se autoriza á disponer de la suma de $ 130.000 en la adquisición de una casa en Río de Janeiro para la Legación del Uruguay en el Brasil."
—A la Comisión de Hacienda.
"La Comisión de Códigos integrada se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo relativo á servidumbre de pastoreo."
—Repártase.
"Varios cargadores de las pandillas de Aduana solicitan modificación de la ley de patentes de giro para la Capital."
—A la Comisión de Hacienda.
"Varios comerciantes de la Capital solicitan despacho del proyecto referente á concordatos preventivos."
—A la Comisión de Códigos.
"El señor José Delemagle, jubilado escolar, solicita se le declare con derecho á los beneficios que acuerda la ley de Julio 21 de 1911."
—A la Comisión de Legislación.
"La señora Asteria Comas de Carballo solicita despacho de su petición anterior sobre pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"Doña Inés Ripoll de Sabat solicita aumento de pensión."
—A la misma Comisión.
"Doña Ramona Deschamps de López solicita pensión por gracia especial."
—A la misma Comisión.
"La señora Rosa Rodríguez Z. de Regúnega solicita aumento de pensión."
—A la misma Comisión.
"La señorita Fermina Armero solicita pensión."
—A la misma Comisión.
"El señor Félix S. Píriz, suplente de representante por el Departamento de Minas, mandado convocar, presenta renuncia del cargo."
—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—**Señor Aragón y Etchart**—En nombre de la Comisión de Hacienda voy á formular dos mociones: una referente á que se trate, si hay tiempo, después de dadas las explicaciones del señor Ministro del Interior, un proyecto de ley declarando renta municipal la patente impuesta á los biógrafos, y que por un error el Poder Ejecutivo la ha incluído en rentas generales; y la segunda, que se trate en primer término, en la sesión del martes próximo, un asunto referente á la adquisición por el Estado de unas islas, y que está informado por la Comisión de Hacienda hace 6 ó 7 meses.
Como la Comisión de Hacienda tiene cierta referencia sobre las molestias que causa la no adquisición de estas islas, ó, más bien, el hecho de no tratarse este asunto en la Cámara, y como hay, puede decirse, un interés de carácter nacional en la adquisición de ellas, yo hago moción para que se trate en la sesión del martes próximo, á nombre de la Comisión.
Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Aragón y Etchart.
Señor Frugoni — Pido la palabra.
Señor Presidente — ¿Es para ocuparse de la moción del señor diputado?
Señor Frugoni — Sí, señor.
Señor Presidente — Tiene la palabra.
Señor Frugoni — Yo me voy á oponer á la moción del señor diputado Aragón, por las razones expresadas cada vez que se plantea una moción de preferencia para asuntos de tanta importancia como este que el señor diputado Aragón acaba de indicar.
Está de por medio todavía el debate sobre la jornada de ocho horas que se va postergando indefinidamente, en virtud de que estas mociones de preferencia interponen otros asuntos, y yo, por lo tanto, señor Presidente, creo que lo práctico y razonable sería que no adoptáramos ninguna preferencia más, hasta tanto no se haya descargado un poco la orden del día, de manera de poder continuar el debate sobre la jornada de ocho horas.
Señor Aragón y Etchart — Precisamente, mi moción contribuye á ello: á descargar la orden del día.
Señor Frugoni — Pero yo me refiero á la parte de la orden del día que está antes de la jornada de las ocho horas, y no después, porque si vamos poniendo asuntos que figuran en un término posterior á la jornada de las ocho horas, este debate continuará postergándose, indefinidamente, como viene sucediendo.
Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Primero la moción para que se trate el proyecto sobre impuesto á los biógrafos en la sesión de hoy, después de oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Se va á votar ahora la otra moción, para que se trate el proyecto sobre adquisición de las islas en la sesión del martes próximo, en primer término.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día, que la constituye, en primer término, oír las explicaciones del señor Ministro del Interior.
Estando en antesalas, se le va á invitar á pasar á sala.
(Entra el señor Ministro del Interior, doctor don Feliciano Viera).
Señor Zorrilla—Antes de oir las explicaciones que dará el señor Ministro, desearía hacerle una serie de preguntas que van á concretar y aclarar el concepto de mi interpelación. Las he traído escritas para que se interprete bien mi pensamiento y mis propósitos. Si el señor Ministro cree conveniente, puede contestarlas por su orden.
Voy á dar lectura de ellas, con la venia de la Mesa.
Señor Presidente—Siempre, señor diputado, que sean con relación al pedido de explicaciones.
Señor Zorrilla—Completamente.
Señor Presidente—Perfectamente.
Señor Zorrilla—Las preguntas son éstas:
1.a Cuál es el criterio del Poder Ejecutivo respecto á la conducta de la policía enfrente de los desmanes del mitin anarquista.
2.a Si cree ese Poder, como el Jefe Político, que una manifestación que atenta contra la propiedad privada y la tranquilidad de la población, no debe disolverse por la autoridad que le garante el ejercicio pacífico de reunión.
3.a Si no considera que este delito está previsto y penado en el Código Penal, en la sección 2.a, capítulo 2.o, que trata de la sedición (artículo 121, incisos 4.o y 5.o del mismo Código).
4.a Si el Poder Ejecutivo no considera que es el caso de esclarecer los hechos mediante una información sumaria, á cuyo efecto se suspendería en el ejercicio de sus cargos á los funcionarios de categoría superior que hicieron servicio en la manifestación.
5.a Si considera que en la disolución de la manifestación nacionalista no hubo abuso de fuerza por parte de la policía, que importe una agresión á los derechos cívicos consagrados por las leyes indistintamente para todos los partidos sociales y políticos.
Le pasaré al señor Ministro este bo-

rrador por si quiere hacer uso de él y contestarme en la forma que le pregunto. De este modo se facilitaría el debate de este asunto.

Señor Ministro — De las explicaciones que voy á dar á la Honorable Cámara, ya que es á ella á la que debo estas explicaciones, desde que ella lo ha decidido así, han de resultar contestadas todas las preguntas que formula el señor diputado Zorrilla.

Son conocidos, por ser del dominio público, los hechos que motivan mi presencia en este honorable recinto.

Sólo algunos detalles ampliatorios daré sobre esos mismos hechos, qué servirán para evidenciar la conducta de la policía en el mitin obrero y en el mitin nacionalista.

Solicitado por la Federación Obrera permiso para celebrar un mitin con itinerario designado, le fué concedido por la policía.

Antes de iniciarse la manifestación y en las proximidades del local de la Federación, se produjo un incidente, de esos comunes, de esos en que la policía interviene á diario.

Un almacenero de las proximidades de ese local solicitó de la policía que despejara la concurrencia de su almacén, porque algunos individuos promovían desorden.

El guardia civil de facción en la esquina hizo despejar el local. Aceptó la mayor parte de los concurrentes la disposición policial; sólo un señor, cuyo nombre no recuerdo, la desacató.

El guardia civil le tomó para conducirlo arrestado á la comisaría y éste se le escapa en el trayecto, refugiándose en el local de la Federación Obrera.

La policía espera su salida para reducirlo á prisión. Sale el obrero con otro compañero y desacata la orden de prisión; disparando algunos tiros.

El guardia civil, ayudado de un señor comandante Aguerre y de un cabo que *hacía* su recorrida, pudo reducir á prisión á los desacatantes, y más tarde á otro que parece que ayudaba también al desacato.

Estos individuos fueron sometidos á disposición del juez.

Después de este incidente,—que la policía lo tomó como un incidente ordinario y sin relación directa con la manifestación,—salen los obreros, hacen su recorrida, y durante el trayecto se producen unos apedreos á distintas casas de comercio y particulares, y aún á algunas oficinas del Estado.

La policía, ante el ataque que partía de la columna obrera en marcha, columna numerosa, compuesta de algunos millares de personas, se condujo como podía conducirse.

Trató de tomar á todos aquellos que ella sorprendía en verdadero delito infraganti.

No podía la policía tomar á todos, porque no los veía ó se le escabullían en medio de una masa compacta y numerosa, como era la de la manifestación.

Sin duda, es lamentable que haya habido excesos por parte de algunos manifestantes.

La policía no creyó en ningún caso que debía suspender la manifestación, por cuanto ello podría importar dejar librado á un par de docenas de individuos el promover desórdenes, rompiendo vidrios al paso de cualquier manifestación, para suprimir esa misma manifestación.

Por otra parte, si la policía hubiera pretendido disolver el mitin, ya en marcha, se hubieran producido actos de verdadera violencia.

No se puede disolver una columna, así numerosa, compuesta de algunos millares de personas, sino por medio de la fuerza.

La policía habría tenido necesidad de usar sus armas, y entonces habríamos tenido el caso de que la policía habría apaleado, procediendo de una manera violenta.

Por otra parte, la policía tenía el deber de garantir el derecho de reunión de los obreros. Siguiendo la columna en marcha después de estos incidentes en que intervino la policía y en que tomó á todos los individuos que pudo para someterlos más tarde á disposición del Juez, como lo hizo, se produjo un nuevo incidente á la altura de Maciel y 25, donde nuevamente se rompieron vidrios á pedradas por parte de algunos manifestantes. La policía redujo á prisión á unos cuantos manifestantes, y al pretender hacerlo, fueron contusos dos ó tres guardias civiles.

Esto es cuanto hay respecto á la manifestación obrera.

El Jefe Político procedía cuerdamente al no pretender disolver una manifestación que, por su cantidad, probablemente hubiera dado lugar á la necesidad del empleo de armas, con actos de violencia y sus fatales consecuencias.

Entremos á la manifestación nacionalista. Después de la conferencia celebrada en el local de la Sociedad Francesa, un grupo como de 150 manifestantes tomó por la calle Soriano para seguir un recorrido que ya habían marcado, y del que habían dado aviso á la Jefatura.

A la altura de Florida, la manifestación daba vivas al Partido Nacionalista, abajos á la Reforma y mueras al señor Presidente de la República; un grupo de colorados salió de un café á la calle contestando á los gritos de "¡abajo la Reforma!" y "mueras al Presidente Batlle!" con vivas á la Reforma y viva Batlle.

La policía intervino de inmediato, colocándose entre los manifestantes en marcha y el grupo que partía del café, y pudo evitar el choque en aquel punto. A poco andar, apenas unos pasos, tal vez unos metros, un ciudadano, también colorado, se colocó frente á la cabeza de la manifestación y se produce con gritos de "¡viva Batlle!", "¡viva la reforma!", etc.

Un comisario tomó á ese ciudadano, y lo entregó á un cabo para que lo condujera en arresto á la comisaría. El cabo no cumplió las órdenes, y dejó al detenido en libertad.

Este cabo fué más tarde arrestado por el Jefe Político por falta de cumplimiento á las órdenes recibidas.

Hasta este punto se ve que la policía se condujo de la manera más correcta posible, evitando que hubiera choque entre dos fracciones partidarias opuestas. Sigue la columna en marcha, llega á la plazoleta de Solís, y en este punto, del café establecido en Juncal y Buenos Aires contestan á los gritos que daban los manifestantes de "viva el Partido Nacional", "abajo la Reforma", "muera Batlle", etc., con vivas á Batlle y á la Reforma; la columna detiene su marcha, la policía insta á los señores manifestantes á que continúen su recorrido, pero haciendo caso omiso de las instancias de la policía, se fracciona esta columna, estacionándose en la plazoleta de Solís, y se produce con gritos á su vez opuestos á los que partían de enfrente. Vió la policía que estaban á punto de llegar á las manos esos grupos. Era su deber impedir que tal cosa sucediera. La policía, por medios simples de persuasión, no podía conseguir que se disolvieran los grupos que se negaban á seguir su itinerario; lo propio ocurría con el grupo que se había formado frente al café, contrario á los manifestantes. Entonces, el Jefe Político, que había concurrido al lugar de los sucesos, ordenó la disolución de los grupos, pero ordenó la disolución de ambos grupos estacionados, porque la manifestación, de hecho, estaba disuelta, y no hubo parcialidad en tal orden, porque trató de disolver tanto á los grupos formados por elementos nacionalistas como al grupo colorado situado frente al café. Y tan no procedió parcialmente, que hasta pudo reproducirse el incidente con un grupo numeroso de colorados que estaba en la plaza Independencia, y que no se retiraba, obligando á la policía á disolverlo, acto que produjo una manifestación de aplauso de parte del grupo nacionalista que se encontraba enfrente. Algunos de estos hechos los han presenciado algunos señores diputados, qué podrán atestiguar si son ó no son verdaderos.

Señor Semblat — Efectivamente, señor Ministro, es cierto.

Yo me encontraba allí, en ese momento, por incidencia.

Salía de "La Giralda" á esperar el tren que acostumbro tomar,—el 31,—para dirigirme hacia mi domicilio. A fin de abreviar la espera, fuí caminando hasta frente al teatro Solís, y me sorprendieron allí aquellas manifestaciones tan inconvenientes de "¡Muera Batlle!" "¡Abajo el Partido Colorado!", "¡Viva el Partido Nacionalista!".

Me acerqué, es decir, encaminé mis pasos hacia el centro de la calle para observar si podía distinguir alguna persona de las que se manifestaban en esa forma, cuando, en ese momento, precisamente, pasa el comisario, á quien dirigí la palabra, manifestándole que debía mandar á sus casas á esos caballeros, haciéndolos retirar de allí por insolentes, porque el proceder de ellos no decía nada, por cierto, favorable á la cultura de nuestro pueblo, lo que creo hizo el señor comisario, aconsejando á los manifestantes que se retirasen.

Como en ese momento pasó el tren que debía tomar, no ví más nada.

Es todo cuanto tenía que decir.

Señor Ministro — Tengo la versión del señor Jefe Político de que la policía no hizo uso de armas, limitándose á disolver la manifestación. Naturalmente, que no cediendo los manifestantes, ni el grupo de colorados, ante la insinuación que se le hacía por la autoridad, ésta tuvo que emplar algunas medidas de energía; pero ellas se redujeron á empujones y á entrar en la manifestación misma para disolverla.

Se produjo un hecho fuera de la manifestación, en la calle Liniers, donde se inicia una pelea entre varios individuos. Uno de ellos saca armas como para hacer uso de ellas. Interviene la policía, y en ese momento — que es el único instante en donde la policía saca armas, resulta un empleado de la policía contuso, probablemente por la misma policía.

Toda esta versión que acabo de dar á la Cámara la tengo del parte escrito pasado por el señor Jefe Político y de las ampliaciones verbales que éste hiciera inmediatamente después de la manifestación.

El Poder Ejecutivo no ha tenido por qué dudar de la palabra del señor Jefe Político, porque son conocidas sus condiciones de caballero y de correcto funcionario: ha creído en la palabra de un hombre de verdad.

De ahí que no hubiera observado su conducta, y, desde luego, por el simple hecho de no haberla observado, la aprobaba.

El mitin obrero no pudo ser suspendido en sus comienzos por el simple hecho de haberse producido un incidente, aun cuando hubiera habido tiros, antes de iniciarse la manifestación. Esto la policía debía tomarlo, y lo tomó, como un hecho corriente de los que ocurren á diario, mucho más cuando ella consiguió detener á los promotores del escándalo y los sometió á la autoridad judicial. No podía suspender, digo, la manifestación, porque los obre-

ros, como todo el mundo, tienen el derecho de reunirse, tienen el derecho de congregarse en la plaza pública, tienen el derecho de ir á la calle, tienen el derecho de hacer sus manifestaciones, y la policía el deber de garantir esas manifestaciones.

Es, sin duda, lamentable que se hayan producido algunos excesos, que se hayan roto algunos vidrios, pero eso tampoco daba lugar á que la policía pudiera disolver la manifestación. En primer lugar, porque si se procediera siempre así, si por el simple hecho de romperse algunos vidrios la policía disolviera las manifestaciones, quedaría librado á la voluntad de un par de docenas de individuos el hacerla disolver; y en segundo lugar, porque lo prudente frente á una manifestación, una columna gruesa, poderosa, en marcha, era no disolverla violentamente, y la policía, en aquel momento, no podía disolver aquella manifestación sino con violencia.

De estas explicaciones se deduce que el Poder Ejecutivo no ha creído del caso proceder á mayores investigaciones, como no ha procedido: que ha creído firmemente que estaban garantidos los derechos de reunión y los derechos de la procesión cívica de los nacionalistas y de los obreros; de los nacionalistas, porque se trató simplemente de disolver una manifestación que ya de hecho estaba disuelta, porque ésta, teniendo un itinerario de recorrido marcado, no continuó ese itinerario, se fraccionó en grupos y se aprestaban á venirse á las manos con otro grupo de opinión partidaria completamente distinta, lo que, sin duda, habría producido consecuencias lamentables, si no interviene tan rápidamente la policía.

El Poder Ejecutivo no ha creído del caso observar la actitud de la policía. Por eso, ni ha suspendido al Jefe Político, ni ha tomado otra determinación al respecto.

Estas son las explicaciones que cree el Poder Ejecutivo que debe dar á la Honorable Cámara.

He terminado.

Señor Zorrilla — Debido á previsores preceptos constitucionales, toma hoy asiento en el banco azul el más conspicuo de los Ministros de la actualidad...

Señor Ministro — Le agradezco al señor diputado.

Señor Zorrilla — ... llamado, por resolución de esta Cámara, para dar explicaciones relacionadas con los sucesos que son notorios, con motivo del mitin anarquista, y de la conducta observada por la policía en el momento de disolver un grupo de ciudadanos afiliados al Partido Nacional.

Yo admiro, señor Presidente, el saludable poder de nuestro régimen democrático, que pone al más modesto de los diputados de esta Cámara, enfrente de un Ministro, posible candidato á la Presidencia de la República ó de la Junta de Gobierno.

Las circunstancias le han dado á su personalidad política cierto relieve dentro de un Ministerio huérfano de opinión, y se ha destacado sin mayores esfuerzos intelectuales.

Con respecto á sus explicaciones, encuentro que son tan débiles como la acción de la policía que defiende, y tan faltas de argumento y de lógica, que dan la certeza de que la causa confiada á su ilustración, en su debut parlamentario como Ministro, caerá moralmente derrotada de sus manos.

De manera, señor Presidente, que la palabra autorizada de este Ministro de Estado para cohonestar su derrota, debía relacionarla con la garantía que ofrece el Poder Ejecutivo á los intereses morales y políticos del país. Pero antes de entrar al fondo del asunto, me permitirá el señor Ministro que me ocupe de contestar á un cargo que, en la sesión anterior, me hizo el diputado Areco con respecto á mi actitud con motivo de una manifestación de entusiastas jóvenes colorados que disolvió la policía en la plazoleta de Solís.

Dijo el doctor Areco que yo me mostraba muy celoso en la defensa de los derechos políticos y libertades de los nacionalistas; pero que nada había dicho desde esta banca, cuando una manifestación que salía de un festival partidario rememorativo del cincuentenario de la Cruzada Libertadora y, por lo tanto, conmemorativo de la ilustre personalidad de su caudillo militar y político...

Señor Pittaluga—¿Me permite?...

Voy á pronunciar breves palabras para confirmar lo aseverado por el doctor Areco en la sesión anterior, y creo que le voy á decir la verdad.

Señor Zorrilla—Le pediría al señor diputado que después que yo hable me conteste, porque en esa forma se hará más largo el debate...

Señor Pittaluga—Pero yo creo que si el señor diputado me oye, le voy á ahorrar esas palabras.

Señor Zorrilla—Yo creo que si el señor diputado me oye, también yo le voy á ahorrar sus palabras.

Señor Pittaluga—No puede, señor diputado, porque no estaba presente en esa manifestación. Y como yo encabezaba esa manifestación, como Presidente de ese Comité, que honraba la memoria del general Flores...

Señor Zorrilla—Pero el señor diputado Pittaluga se anticipa á lo que voy á decir sobre este asunto.

Señor Pittaluga—No me puede decir nada nuevo sobre este particular.

Señor Zorrilla—Si no voy á decir nada nuevo, estoy defendiéndome de un cargo que se me ha hecho.

Señor Pittaluga—El señor diputado me dirá lo que ha dicho la prensa, contrario precisamente, á los que perseguimos la reforma constitucional.

Señor Zorrilla—En este momento no me voy á referir á nada de lo que ha dicho la prensa. Yo estoy levantando un cargo...

Señor Pittaluga—Pero un cargo bien justificado.

Señor Zorrilla—Ahora yo le voy á probar que no es bien justificado, porque si el señor diputado encabezaba esa manifestación y cree que la policía fué autoritaria y abusó de la fuerza, él también es diputado y debió haber interpelado al Poder Ejecutivo.—(Murmullos).

Señor Areco—No: si nosotros creemos que la policía procedió correctamente, entonces, como después.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Zorrilla—Pero si yo no he dicho que la policía haya procedido incorrectamente en este caso. Si el señor diputado no me deja hablar, naturalmente...

Señor Pittaluga—En ese caso, que ocurrió lo mismo que en la manifestación nacionalista, la prensa del país no dijo nada absolutamente, y el señor diputado, nada tampoco, sería porque eran colorados los de la manifestación del 19 de Abril. —(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—A la barra se le prohibe toda manifestación, y se le advierte que si las repite será desalojada.

Señor Zorrilla—Me extraña que el señor diputado Pittaluga me haga cargos á mí y diga que yo no he dicho nada porque eran colorados. Al levantar el injusto cargo que me hizo el doctor Areco, le voy á probar que siempre que he ocupado un puesto en esta Cámara y se ha atacado un derecho del Partido Colorado, he interpelado...

Señor Pittaluga—A veces.

Señor Zorrilla—Siempre que lo he ocupado.

Señor Pittaluga—No lo hizo esta vez, á pesar de que la manifestación del 19 fué también disuelta como la que motiva la interpelación.

Señor Zorrilla—Pero si esta vez no había necesidad de hacerlo. Esta vez fué disuelta correctamente esa manifestación, señor diputado.

Señor Pittaluga—Pues siendo idéntico el procedimiento empleado por las autoridades policiales en ambas manifestaciones, no tiene razón de ser la interpelación del señor Zorrilla, ni la crítica de parte de la prensa independiente.

Señor Zorrilla—En eso entiéndase con los directores de los diarios.

Señor Pittaluga—Me entiendo con el señor diputado, porque le gusta mucho lo que dice la prensa del país cuando se relaciona con hechos contrarios á la tendencia que nosotros perseguimos en favor de la reforma.—(Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Zorrilla.

Señor Zorrilla — Este cargo que me ha hecho el doctor Areco, me obliga á mi pesar á ocuparme de mi iniciación y actuación parlamentaria, interrumpida siempre por la grave culpa de tener ideas en los asuntos fundamentales, opuestas al Poder Ejecutivo, algunas veces, y de no compartir las ideas de las mayorías legislativas que secundan á este Poder.

Tuve el honor, señor Presidente, de representar en el año 1897 al Departamento de Rivera en la Cámara derrocada por el golpe de Estado que erigió la dictadura de Juan Lindolfo Cuestas.

En el mes de Febrero de ese año, es decir, al iniciarse el período legislativo, la opinión estaba nerviosamente agitada con motivo del ambiente que había dejado la primera invasión del caudillo blanco Aparicio Saravia, y los colorados se agitaban, se reunían en actitud de oposición contra el Gobierno en el Teatro Cibils, bajo los auspicios del prestigioso Club Rivera.

De esas reuniones surgió el pensamiento de organizar una manifestación silenciosa en homenaje á la paz y al preclaro ciudadano don Tomás Gomensoro.

Los directores de ese movimiento eran: José Batlle y Ordóñez, general Ricardo Esteban, doctor Juan Carlos Blanco, general Luis Eduardo Pérez, doctor Mendilaharsu, doctor Mendoza y otros ciudadanos de notoria actuación en las filas coloradas, que ahora no recuerdo.

El gobernante de aquella época temió á esa organización del Partido Colorado, y temió porque era una situación difícil por la que pasaba y esperaba una segunda invasión blanca.

Con este motivo, dió órdenes al Ministro de Gobierno, distinguido y honorable ciudadano doctor Miguel Herrera y Obes, para que pasara una nota á la Jefatura Política de la Capital prohibiendo terminantemente la manifestación colorada que se proyectaba.

Fué un error que el Gobierno disculpaba invocando altas razones de estado. Entonces, señores diputados, no estaba legislado el derecho de reunión; sobre este tópico había debates interesantes en el Parlamento. Dos tesis estaban en oposición: la una que admitía que el derecho de reunión se hallaba incorporado y consagrado virtualemnte en la Constitución; y la otra, que como no había un derecho reglamentado, el Gobierno en cualquier momento podía prohibir toda clase de manifestaciones.

Yo era partidario de la primera tesis, y consecuente con ella formulé la siguiente interpelación al Poder Ejecutivo, que me voy á permitir leer: "Para que en la *próxima sesión se invite al señor* Ministro de Gobierno á dar explicación á esta Honorable Cámara sobre su nota fecha 13 del que rige, prohibiendo al Partido Colorado reunirse públicamente".

Esta moción fué motivo de un largo

debate, la prensa la acogió calurosamente, y en definitiva, fué rechazada, porque la mayoría de los diputados pensaban como el Presidente de la República.

Pronuncié un discurso defendiendo mi moción contra la oposición que le hacía el doctor José Espalter, entonces diputado, y de ese discurso he sacado un párrafo que también voy á leer, porque me conviene personalmente y aclara mi situación en aquel momento.

Ese párrafo dice: "Yo prefiero decirme en esta Cámara diputado independiente y amigo del Presidente de la República, y no diputado que á todo se somete y á todo calla, y que calla cuando cree en conciencia que se ha violado un derecho legítimo de su partido político".

Estas palabras mías fueron calurosamente acogidas y defendidas por el entonces diputado doctor Manuel Herrero y Espinosa.

Ya ve el diputado Areco, como puede verlo el diputado Pittaluga, que cuando yo he estado en la Cámara y he creído que un derecho político de mi partido, como de cualquier partido, no ha tenido las garantías que le da la ley, he interpelado, porque si soy celoso de los derechos de los demás partidos, más celoso soy de los derechos del mío.

A consecuencia, señor Presidente, de esa interpelación mía, el doctor Carlos María Ramírez — senador entonces — presentó en el Senado el proyecto de ley regulando el derecho de runión que hoy nos rige. Y el doctor Ramírez me manifestaba en antesalas que le había proporcionado la aportunidad de presentar ese proyecto de ley que hacía tiempo que tenía redactado.

Señor Areco — ¿Me permite una interrupción?... Lo que yo desearía que me explicara, — sin perjuicio de que el señor diputado nos siga haciendo su interesante autobiografía...

Señor Zorrilla—No es autobiografía.

Señor Areco — Bueno: algo parecido. ... lo que yo desearía que me explicara es por qué, si consideró correcta,— como yo considero, vuelvo á repetirlo, — la disolución por la policía de la manifestación colorada encabezada por el diputado Pittaluga, consideró incorrecta la disolución de la manifestación nacionalista en las condiciones en que se ha producido.

Eso es precisamente.

Señor Zorrilla — Precisamente, voy á ocuparme de esa parte que formaba el cargo del señor diputado Areco.

La manifestación del 19 de Abril fué disuelta correctamente por medio del convencimiento, por medio de la cultura, que honra tanto á los manifestantes como á la policía en este caso, y además, concurría esta circunstancia, que es conveniente hacer notar, que la policía estaba en el derecho de disolverla, porque no tenía el permiso que establece la ley; mientras los nacionalista con el permiso que exige la ley, fueron disueltos en una forma excesiva, en una forma violenta.

Señor Areco—Eso es lo que hay que demostrar: que no empleó los mismos medios de convicción...

Señor Zorrilla—Salieron en manifestación, recorrieron algunas calles públicas, y se detuvieron en la plazoleta de Solís un momento...

Señor Areco—Ya faltaron entonces al compromiso contraído con la policía.

Señor Zorrilla — ... para vivar á la prensa independiente.

Me sorprende, señor Presidente, cuando leo estos sucesos en la prensa que algunas manifestaciones coloradas griten: "¡abajo la prensa independiente!".

Señor Ramasso—Hace mucho tiempo que no gritan eso.

Señor Zorrilla—Esos colorados, indudablemente, han olvidado la historia de su partido.

El gran decreto del general Rivera, suscripto por Santiago Vázquez, de consecuencias democráticas incalculables, consagraba sin limitaciones la libertad de la prensa.

Ese blasón republicano es el más puro que ostentan en su brillante carrera política esos dos eminentes hombres de Estado.

Liquidado, señor Presidente, ese punto, y demostrado que mi posisión en esta Cámara no es contradictoria — como lo quería hacer ó ha querido hacerlo comprender el doctor Areco,—voy á ocuparme de las explicaciones dadas por el señor Ministro, haciendo á mi vez un capítulo de cargos, breves pero sustanciosos, y alguno de ellos perfectamente documentado, que alcanzan hasta el Poder Ejecutivo, ahora que el señor Ministro ha manifestado que el Poder Ejecutivo aprueba la conducta de la policía.

Me veo obligado, señor Presidente, á ocuparme preferentemente del distinguido militar que desempeña la Jefatura Política de Montevideo.

Mis relaciones sociales con él, datan de corto tiempo. Tuve el gusto de que un estimable y distinguido amigo, el doctor Manini Ríos, siendo Ministro del Interior, me lo presentara.

Yo, que lo acuso de débil, yo, que conprendo que la palabra del Ministro puede cohonestar su conducta, no obstante todo esto, señor Presidente, reconozco en el coronel Pintos un perfecto caballero, un militar de honor, pero es necesario, por conveniencias políticas, decirle á ese funcionario que ha procedido mal, y, como diputado interpelante, tengo que decírselo forzosamente, extrañándome que un soldado instruído no haya tenido noción clara de lo que importa el respeto á los derechos civiles y á la tranquilidad de una población culta como la de Montevideo.

El proceso que podría hacerle al coronel Pintos, si recopilara todo lo que la prensa ha dicho, sería largo, fatigante, entraría en detalles y en minucias que no convendría hacerlas, porque sería dilatar el debate ó sería dilatar, mejor dicho, mi exposición. Voy, sin embargo, á hacer un poco de historia y de análisis.

El coronel Pintos, como todo funcionario que se encuentre desempeñando una Jefatura cuando la atmósfera política se agita, se caldea, cuando las pasiones se encrespan, cuando los hombres se levantan y se amenazan con el puño, debe ser previsor en toda clase de manifestaciones públicas.

El coronel Pintos sabía, y lo ha manifestado públicamente, que el 1.o de Mayo del año anterior esos mismos elementos apedrearon la ciudad y promovieron tumultos.

Por lo tanto, el coronel Pintos debió ser más previsor y no contestar con ésta frase que parece increíble en labios de un hombre, que lo supongo inteligente, que debe tener conciencia perfecta de su responsabilidad.

El coronel Pintos, al ser interrogado por un repórter de "El Día", dice: "Porque en los últimos mitines populares realizados habían provocado en mí la convicción de que los hechos violentos habían sido proscriptos.

"Por eso—agrega—lo menos que podía prever era que se renovara la infantil guerra á los vidrios".

Esta frase del Jefe Político de la Capital pudo haber dado mérito á que se le destituyera de su puesto.

Señor Areco—¡Si únicamente los muchachos son los que rompen vidrios!— (Hilaridad).

Señor Zorrilla—¡Resulta, señor Presidente, que ahora el mitin anarquista era compuesto de muchachos!

Señor Areco—No, señor; no digo eso; pero justifico la frase del coronel Pintos.

Señor Zorrilla — No es con risas que se justifica la frase del coronel Pintos.

El coronel Pintos lamentablemente ha proferido una frase de la que se puede hacer un capítulo de acusación.

El coronel Pintos debió, señor Presidente, tomar medidas más previsoras.

En Europa, en las grandes capitales europeas, se producen manifestaciones obreras ó manifestaciones políticas de millares y millares de hombres, y la policía guarda perfectamente el orden. Frente á ellas va un jefe de la policía acompañado de un clarín de órdenes, y ordena las advertencias necesarias antes de disolverla.

¿Por qué el coronel Pintos no tomó todas esas medidas?

Posiblemente, porque el romper vidrios de la propiedad privada para el coronel Pintos es juego infantil!

Hay otra afirmación en la prensa, y es precisamente del diario nacionalista, órgano del Directorio de ese partido, que le hace justicia en cierta manera al señor Pintos, pero que, analizado el párrafo, resulta deplorable la situación de este dignísimo funcionario.

Dice "La Democracia":

"Desde luego debemos descartar al Jefe Político de la censura que debemos aplicar á la acción policial. Lo vimos á él personalmente en los grupos é impartir órdenes atinadas; pero entendemos que esas órdenes no fueron bien observadas."

Esta parte final significa, señor Presidente, que los subalternos del coronel Pintos no cumplían sus órdenes. Me inclino, pues, á creer que las órdenes del coronel Pintos eran las órdenes que se debían dar en aquel momento, pero mientras él entraba al tumulto con el propósito de disolverlo, sus subalternos miraban indiferentes la acción personal de su jefe.

Es sabido, señor Presidente, que en estos casos los jefes de policías reciben instrucciones y órdenes verbales de sus superiores jerárquicos inmediatos.

En este caso el superior jerárquico inmediato del coronel Pintos es el señor Ministro interpelado.

¿Cómo se explica que el coronel Pintos personalmente, como dice "La Democracia", deseara contener todos aquellos desmanes y sus subalternos se cruzaran de brazos? ¿Habían dos órdenes? ¿Habían dos instrucciones, una para el coronel Pintos y otra para los subalternos del coronel Pintos?

No puedo hacer ninguna afirmación en ese sentido.

Señor Areco — La hizo. Hace un momento decía que el coronel Pintos recibía orden de su superior.

Señor Zorrilla — De estos párrafos es lo que se deduce.

Pero, señor Presidente, cuando empecé á hacer mi exposición, dije que iba á hacer un capítulo breve, pero sustancioso, de acusaciones contra la policía, y hoy que el señor Ministro interpelado aprueba la conducta de la policía, lo hago extensivo al Poder Ejecutivo.

Personalmente, señor Presidente, he ido á la casa del señor San Martín, dueño de un garage en la Plaza Independencia. He hablado con sus dependientes y me han manifestado lo siguiente: que él día de la manifestación, en los momentos en que se rompían las vidrieras de esa casa de comercio, en momentos en que se atentaba contra la propiedad privada, no eran dos guardias civiles, ni eran cuatro los que miraban indiferentes: eran quince guardias civiles!

El dueño de esa casa pidió auxilio á la policía para que lo amparara en su propiedad, y un guardia civil le contestó que él no tenía nada que hacer y no podía llamar á ninguno de sus superiores.

¿Qué significa esto, señor Presidente?

¿Habían dos órdenes, dos instrucciones? ¿Una la tenía el coronel Pintos y otra la tenían los comisarios, sus subalternos?

Esto es lo que va á tener que contestar, forzosamente, el Ministro.

Hay otro hecho, que por su naturaleza es igual á los demás, pero más grave: el asalto y el apedreo á la casa de Fassanello. Allí, no solamente, señor Presidente, se apedreó la casa; allí se hurtaron los billetes de lotería que tiene en sus vitrinas ese comerciante!

Esta es la versión de la prensa, que nadie la ha desmentido. ¿Y es posible que en una ciudad de la cultura de Montevideo sucedan estos escándalos, se atropelle á la propiedad, se robe á la luz del día y en presencia de la policía y el Jefe Político no tome medidas y, al contrario, el Poder Ejecutivo aprueba todos esos desmanes?

Pero, señor Presidente, hay más que todo esto. Como he dicho, yo no quiero ocuparme de los detalles ni de las minucias, quiero ocuparme de los hechos más prominentes, de los hechos más importantes.

Aquí tengo la prueba documentada,—que no sé si la conocerá el señor Ministro,—que me la ha dado á pedido mío un profesor distinguido, un hombre digno, por muchos conceptos, de los respetos de todos nosotros.

He ido, señor Presidente, al Instituto de Higiene Experimental, á pedir, como diputado que se ocupa de los intereses públicos, la nota que el Director de este Instituto ha pasado al Decano de la Faculad de Medicina, doctor Manuel Quintela. Y esta nota, señor Ministro, es la pieza que puede aprovechar el Poder Ejecutivo, si ha estado mal informado para formar la cabeza del proceso para instaurar el sumario á las autoridades policiales que no han sabido cumplir con su deber, y que no han sabido hacer respetar los derechos de los demás.

Esa nota, fechada en Montevideo á 2 de Mayo de 1913, dice lo siguiente:

"Montevideo, Mayo 2 de 1913.

Señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor don Manuel Quintela.

En el día de ayer, mientras desfilaba la manifestación obrera por ante el local del Instituto de Higiene, fueron arrojadas gruesas piedras contra el edificio por algunos manifestantes, ocasionando la ruptura de treinta y cuatro vidrios, llegando algunas de las piedras á romper hasta los postigos, penetrando en el Servicio Antirrábico, donde inutilizaron ciertos útiles; lo que llevo á conocimiento de V. S., á los efectos de la reposición que será menester efectuar."

(Y aquí viene el párrafo acusador).

"Siendo conveniente que la superioridad tenga conocimiento de esos hechos delictuosos y de la impunidad con que fueron cometidos, hago presente á V. S. que la policía ha presenciado estos destrozos sin intervenir en ninguna forma, según lo pudo comprobar el Subdirector don Enrique Puppo, quien accidentalmente se encontraba en el Instituto.

Saludo muy atentamene al señor Decano.

F. Solari.»

Ahora le pregunto al señor Ministro, si el Poder Ejecutivo, en presencia de este documento que les proporciono, en presencia de esta prueba, no procederá á levantar una información sumaria, y al Jefe Político, como á sus subalternos, si han faltado á su deber, que los castigue, y á los manifestantes que han atropellado la *propiedad*, si son habidos por la policía, que se les apliquen las disposiciones del Código Penal.

Yo, señor Presidente, debo decir que soy partidario de todas las manifestaciones públicas, sean de obreros, sean de partidos políticos, pero partidario dentro del orden, de la cultura y del respeto á los demás.

No he pretendido, ni pretendo, ni deseo, ni hubiera deseado, que esa manifestación se disolviera violentamente y concluído trágicamente el 1.o de Mayo; pero; por la cultura del país, aspiro á que esos desmanes sean castigados, que esa policía débil, inhábil, también sea castigada.

Ese día, 1.o de Mayo, según las correspondencias telegráficas de todas partes del mundo, se han reunido los obreros y los anarquistas. En España, Alemania, Francia, Italia y en la República Argentina, hasta les han arrojado flores de los balcones, y todo ha pasado en el mayor orden, á todos se ha respetado, solamente el Uruguay ha dado esta nota que lo deprime en el concepto internacional.

Señor Presidente: con respecto á la manifestación nacionalista, digo que de todo esto resulta un contraste doloroso para el patriotismo.

Mientras que con la mayoría de muchos de esos manifestantes, que son tierra de aluvión en nuestra sociabilidad, se usa consideraciones y complacencias, á los nacionalistas, á los nativos, que veneran la misma bandera que nosotros y que sienten la misma patria, para éstos los rigores y los excesos de la fuerza!...

Señor Pelayo — ¿Y dónde están esos rigores?

Señor Zorrilla — Creo, señor Presidente, que en estos momentos de gran expectativa nacional, en estos momentos en que hay verdadera agitación política, en estos momentos en que se prepara una manifestación nacionalista — que según todas las versiones que corren, si no se les respeta en su derecho, se harán respetar por la fuerza, repeliendo la fuerza con la fuerza, — yo creo que la palabra del señor Ministro hubiera sido consoladora si hubiera dicho: "el Poder Ejecutivo va á investigar todo lo que ha pasado". Pero no: el señor Ministro nos trae aquí la sanción del Poder Ejecutivo, nos trae la sanción de todos los sucesos condenables, de cualquier punto de vista que se les mire.

A mí, señor Presidente, que no pronuncio largos discursos, sino me concreto á lo que pienso, voy á terminar mi réplica á las explicaciones del señor Ministro, porque cuando hay de por medio hechos probados ó documentos oficiales, me parece que lo demás son digresiones inútiles. Pero le debo decir al representante del Poder Ejecutivo: piense que se está incubando una gran manifestación nacional para exteriorizar sus opiniones contra la Reforma de la Constitución; piense que esa es una manifestación donde va á haber hombres de todas las procedencias, valores lo mismo sociales que políticos y económicos; y que esa manifestación podrá llegar á no producirse, en presencia de declaraciones como las que acaba de hacer el señor Ministro del Interior en esta Cámara.

El Poder Ejecutivo aprueba la conducta de la policía y deja impunes todos los desmanes del mitin del 1.o de Mayo.

Yo, señor Presidente, le significo al señor Ministro que pongo en sus manos ese documento que puede ser la cabeza del sumario que se instaure con motivo de estos sucesos, y le conviene más á él que á nadie en estos momentos no dejar que se diga que estamos abocados á que los derechos y las libertades públicas no puedan ejercitarse.—(No apoyados).

No, señor Presidente: yo soy el primero que digo que no estamos abocados.

Señor Aragón y Etchart — Pero está justificando los despropósitos de mañana.

Señor Zorrilla — Pero los señores diputados no me dejan terminar mi pensamiento.

Yo digo, señor Presidente, "que se dice" que estamos abocados; y esto no es exacto. Pero que con las declaraciones del señor Ministro, indudablemente, á lo que vamos á llegar es á que la opinión, el país, los elementos nacionales, en una palabra, tengan temor de salir en manifestación.

Señor Negro — Lo que ha dicho el señor Ministro es que se garantiza el derecho de reunión en una forma que es garantía para el futuro.

Señor Zorrilla — Voy á terminar.

Desearía que el señor Ministro me dijera si, á pesar de esas pruebas que acabo de dar, *no* va á ordenar el sumario á que me refiero, porque si el Poder Ejecutivo no lo hace, esta Cámara puede nombrar una Comisión parlamentaria investigadora, — como la ha nombrado la Cámara Argentina para entender en irregularidades del ejército de aquella nación,— y si la Cámara, en presencia de la negativa del señor Ministro, va á esta otra solución, creo que ella se coloca, en estos momentos, en una situación que la honra, y el país la mirará de aquí en adelante, como la defensora de sus derechos y de sus libertades.

Señor Ministro — Al largo discurso que acaba de pronunciar el señor diputado Zorrilla tengo que hacer algunas rectificaciones, y principalmente en cuanto se refiere á lo que, de una manera insidiosa, hace suponer que el Poder Ejecutivo ha impartido órdenes distintas, una directamente al Jefe Político de la Capital, y otra al personal subalterno, respecto á la manera cómo debían conducirse con los manifestantes del 1.o de Mayo y con los manifestantes nacionalistas.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, no tiene por qué impartir dos clases de órdenes: tiene confianza en la persona que desempeña la Jefatura de la Capital; si no la tuviera, habría eliminado del cargo de Jefe Político á esa persona.—(Un apoyado).

Cree al coronel Pintos un hombre de orden, cree al coronel Pintos un funcionario correcto y cumplidor.

Yo no voy á hacer la defensa del coronel Pintos: todo el mundo le conoce, sabe cuáles son sus cualidades, y aprecia bien esas cualidades.

Pero sí, señor Presidente, no puedo dejar en pie esa acusación gratuita, hasta cierto punto injuriosa, del señor diputado Zorrilla.

Señor Zorrilla — Lo afirma la prensa, señor Ministro.

Señor Ministro — La prensa puede hacer las manifestaciones que quiera, pero el señor diputado Zorrilla debe tener en cuenta que en el debate diario de la prensa, debate siempre ardoroso, debate apasionado de la oposición, no es siempre ésta la que dice la verdad.

Señor Pelayo — Eso no puede ser nunca un antecedente ilustrativo para esta Cámara.

Señor Ministro — Yo me atengo á los informes oficiales, yo me atengo á las informaciones del señor Jefe Político de la Capital, que el Poder Ejecutivo cree en ellas.

Debo afirmar terminantemente que el Poder Ejecutivo jamás ha impartido dos clases de órdenes.

Teniendo confianza como la tiene en la persona que está al frente de la Jefatura de la Capital, le ha dado facultades para proceder. Sus instrucciones han sido siempre las de garantir el orden y garantir la libertad de reunión para todos, sean socialistas, obreros, colorados ó nacionalistas,

El Poder Ejecutivo está más interesado que nadie por el bien, por la cultura del país, por el buen nombre de él, en que las reuniones se celebren pacíficamen-

te, con buen orden; y si alguna vez hay disturbios, no es por cierto la policía la que los provoca. La policía tiene que reprimirlos, y los reprime.

Es posible que la policía no pueda reprimir todos los desórdenes, porque su acción no llega á todas partes á la vez, pero donde ha podido encontrar personas que arrojaban piedras, las ha aprehendido y sometido al juez.

Hasta la fecha no se había dicho que la policía contemplara pasivamente la rotura de vidrios en ninguna parte.

Señor Zorrilla—Lo dice una oficina pública.

Señor Ministro—Lo dicen, es verdad, los profesores, según acaba de leer el señor diputado, pero es posible que la policía no estuviera allí. Pero el señor diputado podría explicar por qué la policía...

Señor Zorrilla—¿Me permite el señor Ministro?... Puede ser que al señor Ministro no le den informes verídicos. Interrogue al señor Enrique Puppo y verá que le dirá que él ha presenciado el apedreo y la actitud pasiva é indiferente de la policía.

Señor Ministro—El señor diputado no puede explicar por qué la policía aprehendió á otros individuos en momentos que apedreaban...

Señor Pelayo—Porque el guardia civil tendría otras funciones que desempeñar.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro—El señor diputado Zorrilla de ninguna manera podría explicarlo. Sería, señor Presidente, verdaderamente inexplicable.

Señor Zorrilla—Pero se trata de dos testigos muy respetables: el doctor Solari y el señor Puppo, que lo afirman en una nota.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

Señor Frugoni—¿Me permite una aclaración el señor Ministro, respecto de este mismo punto?...

El señor diputado Zorrilla le aconseja que pida informes no sé á que funcionario de la Asistencia Pública ó qué profesor del Instituto de Higiene. Yo le aconsejaría que pidiera informes á los trabajadores que asistieron á ese mitin, entre ellos al gremio peones de Aduana, y ellos sabrán decirle que precisamente en la calle Maciel, á la altura del Instituto de Higiene, la policía llevó á cabo una carga verdaderamente brutal á pobres mujeres y niños.

Señor Magariños Veira — Hay varios testigos que dicen lo contrario.

Señor Zorrilla—Sobre todas esas afirmaciones hay en contra una nota oficial.

Señor Magariños Veira—Pero la nota oficial no vale nada.—(Hilaridad).—Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro—Decía, señor Presidente, que resultaría verdaderamente inexplicable, ó que es verdaderamente inexplicable dentro de los cargos que hace el señor diputado Zorrilla, que la policía haya aprehendido á obreros ó á manifestantes que apedreaban los edificios particulares, y no lo hubiera hecho al presenciar el apedreo de los edificios públicos.

Debía la policía tener tanto ó más interés en la conservación de un edificio público como en la conservación de un edificio particular. Si la policía no tomó á los individuos, fué porque no estaba allí, porque probablemente distraída su acción concurriendo á otros puntos de la manifestación, no se encontraba frente al Instituto Experimental de Higiene.

Ese otro aparte que ha hecho el señor diputado Frugoni, debo contestarlo, diciendo que la policía en Maciel y 25 de Mayo trató de aprehender á dos ó tres individuos que apedreaban un edificio particular.

Un señor Representante—Una escuela pública.

Señor Ministro—Al tratar de aprehenderlos no llevó carga la policía, sino que tuvo que penetrar dentro de un núcleo de manifestantes, hendir esa manifestación para sacar á los individuos que se refugiaban en ella, y la policía sacó y aprehendió á esos individuos. No llevó cargas. Es una manifestación exagerada de los mismos obreros.

Por otra parte, me resulta á mí una situación bastante curiosa el que se le hagan cargos á la policía de que ha procedido débilmente con los manifestantes del 1.o, y que por otro lado se le hagan cargos de que ha llevado cargas brutales contra los mismos obreros.

El Poder Ejecutivo—vuelvo á repetirlo—está muy interesado, por el buen nombre del país, y de su Gobierno, en que todas las manifestaciones públicas que se lleven á cabo sean garantidas, que los derechos de reunión sean ampliamente amparados por la autoridad policial.

La policía adoptará todas las medidas previsoras que crea necesario adoptar y garantirá el derecho de reunión. Aseguro al señor diputado Zorrilla que pueden congregarse en pro ó en contra de la reforma todas las multitudes, todos los partidarios de una ú otra causa, que ellos encontrarán amplias garantías; pero la policía á veces no puede prever que los manifestantes no continúen su recorrido, y provoquen tumultos con otros grupos, pretendiendo llegar á las manos, pues entonces el deber de la autoridad es impedir que ocurran desórdenes que pudieran degenerar en sucesos sangrientos.

Es lo que ha hecho la policía en la manifestación nacionalista.

He terminado.

Señor Areco—Desde luego, señor Presidente, y antes de entrar á ocuparme del fondo del asunto, debo dedicar unas breves frases hacia una especie de cargo que el señor diputado Zorrilla dirigió al comienzo de su peroración contra los distinguidos ciudadanos y buenos amigos nuestros, que desempeñan las carteras ministeriales, con excepción de nuestro distinguido amigo el señor Ministro del Interior, al cual excluyó de esa calificación de medianía, que me parece es la que aplicaba el señor diputado preopinante, si no he entendido mal.

Yo, por lo que me es personal, puedo decir que me siento perfectamente satisfecho, por bien del país mismo, de la manera cómo están dirigidos todos los Ministerios.

Señor Canessa—Apoyado.

Señor Areco—No me creo obligado á hacer la biografía de cada uno de los directores de esos Ministerios. Basta saber que el general Jerez, Ministro de la Guerra, fué el fundador de la Escuela Militar y que tiene adquiridos bastantes prestigios en los diversos puestos públicos que ha desempeñado, para merecer la confianza que ha merecido del Poder Ejecutivo al confiarle esa cartera. Todos conocemos los trabajos parlamentarios del doctor Blanco, que está al frente del Ministerio de Obras Públicas, y todo el país espera de su gestión ministerial grandes beneficios, algunos de los cuales ya los está palpando. Es muy breve la gestión de los Ministros de Hacienda y de Industrias; pero todos sabemos, señor Presidente, que esos Ministerios están desempeñados por ciudadanos laboriosos, perfectamente preparados para el cargo, con antecedentes comerciales y parlamentarios que los honran y prestigian, y en cuanto al primero, su gestión se ha traducido ya en la presentación de importantes proyectos, algunos de los que van á transformar por completo la situación del Banco de la República, van á arreglar la situación del Banco Hipotecario y van á producir otros grandes beneficios para la marcha de la Administración Pública. Y nada digo del de Relaciones Exteriores que está en su segundo Ministerio con títulos bien saneados ante la opinión pública.

Dicho esto, señor Presidente, y entrando realmente á lo que debe ser el fondo del debate, bueno es que empecemos por convencernos de esta gran verdad: que en todos los ardores de la vida no reina nunca lo absoluto, que vivimos en un mundo de relatividades.

De manera que, señor Presidente, ni es lógico, ni es práctico, ni es justo, pretender que se resuelvan todas las cuestiones humanas con un criterio de verdad absoluta, porque eso no es posible, eso no es humano. Tal vez algún católico pudiera decir que eso estaría únicamente en las atribuciones de orden divino, que están lejos del alcance de la acción de los hombres.

Digo esto, porque sentado este principio es forzoso ir á esta otra conclusión: á la de que debemos suponer, precisamente por esa circunstancia, que nunca están todos los hombres habilitados para acertar de una manera perfecta, de una manera absoluta, en lo que deben hacer en un momento determinado.

No quiere esto decir que yo, ni por un momento, vacile en sostener la afirmación que hice las otras tardes en este mismo recinto; por el contrario: en posesión más completa de los antecedentes de los sucesos que han dado origen á la interpelación del diputado Zorrilla, vuelvo á afirmar, con absoluta convicción, de que los procederes de la policía,—tanto en lo que se refiere al mitin obrero del 1.o de Mayo, como en lo que se refiere al mitin nacionalista de las otras noches, — han sido perfecta y absolutamente correctos, encuadrados dentro de lo humano, dentro de lo lógico, dentro de lo razonable y dentro de lo justo.

La Federación Obrera lanzó el 1.o de Mayo á las calles de Montevideo una manifestación que, según mis informes, estaba compuesta por un número mayor de 3.000 personas.

Iniciado el trayecto de esa manifestación, al pasar frente á algunas casas se sintió ruido de vidrios rotos. Al sentir el ruido que produce la rotura del cristal, la policía, que se encontraba en aquellos momentos allí,—si se encontraba precisamente en el paraje determinado en que los vidrios se rompían,—trató de investigar, de averiguar quiénes eran los que arrojaban las piedras. Todos sabemos cómo se hacen esas cosas: todos hemos sido muchachos y más de una vez hemos roto algún vidrio; bien, señor Presidente; todos sabemos que nadie revolea el brazo en el aire y á la vista y paciencia de todo el mundo tira la piedra para que lo pesquen en infraganti delito, y sobre todo, que en una aglomeración de gente es fácil escabullirse un individuo.

Señor Zorrilla—Ahí está lo grave, en este caso: que han tirado las piedras en presencia de la policía.

Señor Areco—Las piedras, señor Presidente, según las manifestaciones que me han hecho funcionarios policiales, de toda verdad, en la mayor parte de los casos se tiraron de abajo hacia arriba, y dentro de un grupo numeroso de personas. Yo pregunto al señor diputado preopinante si él sería capaz de determinar cuáles eran los individuos que habían arrojado las piedras.—(Murmullos).

Ahora bien, señor Presidente; en algunos casos fué posible precisar cuál era el individuo que llevaba esa agresión hacia la propiedad privada; y, entonces, la

policía lo aprehendió; y tan lo aprehendió, que en las calles de 25 de Mayo y Maciel, pocos pasos después del Instituto Experimental de Higiene, donde no había un solo guardia civil—según me lo acaba de manifestar el señor Jefe Político—porque los guardias civiles habían corrido á garantir el tránsito y el orden de la manifestación, en la bocacalle se aprehendió á cuatro individuos que acababan de apedrear á aquel ú otro edificio, y la prisión de esas cuatro personas dió lugar á un grave incidente, en el cual salieron tres guardias civiles contusos.

No conozco que ninguno de los manifestantes haya sido contusionado por la policía, pero no dudo que al verse agredido algún guardia civil, haya hecho perfectamente uso de las armas que llevaba, y haya aplicado algún machetazo ó se haya defendido de alguna manera. Eso es perfectamente humano, y yo pondría en el caso del guardia civil á cualquiera de los señores diputados, seguro de que hubieran procedido del mismo modo. Pero lo que es cierto, es que hasta ahora, ni ante la policía, ni ante los jueces competentes, se ha presentado ninguna denuncia concreta de un individuo que se queje de desmanes de la policía, precisamente en los momentos en que tuvo que intervenir de una manera violenta, para cumplir su misión, reduciendo á prisión á cuatro de los individuos que atacaban la propiedad privada.

Pues bien: si todas las 3.000 personas que componían la manifestación de la Federación Obrera, si la mayor parte de esas personas,—ya no digo eso,—si una tercera, si una cuarta, si una quinta parte, si 400, 200 agrupados, fueron los que hubieran roto los cristales y las vidrieras, yo me explico que el Jefe Político no pudiera tener dudas, y se hubieran llevado las cosas hasta el último extremo, y asimismo, con toda seguridad se hubiera producido un serio conflicto entre la policía y los manifestantes.

Esto está en el ánimo de todos: todos tenemos la más completa seguridad de que, sin ejercer la mayor violencia, sin derramar sangre, el Jefe Político y de Policía de la Capital, con toda la policía, no con sólo el Escuadrón de Seguridad, no disuelve la manifestación del 1.o de Mayo.—(Apoyados).

Y yo pregunto ahora, no en Montevideo, sino en cualquier país de Europa, en que cualquier manifestación de morondanga levanta los adoquines, corta los troleys y forma barricadas en las calles, yo pregunto, señor Presidente, si en aquellos países, y aquí mismo entre nosotros, se hubiera conmovido tanto la población porque se hayan roto dos docenas de cristales! ¿Hubiera sido preferible, señor Presidente, que nosotros tuviéramos que estar ocupándonos en este momento de lamentar que se hubiera derramado sangre en las calles de Montevideo, de haber producido, por imprevisión un verdadero motín con todos los trastornos consiguientes para el país y la tranquilidad pública?

Hay que ser lógicos, como decía al principio... — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Areco.

Señor Areco — ... con el criterio humano que debe informar todos los actos de la vida; y lo que para nosotros creemos bueno, es justo también que lo consideremos bueno para otros.

Yo no hubiera procedido de otra manera que como procedió el señor coronel Pintos. Ante responsabilidades inmensas, ante la situación que se le presentaba, yo pregunto al señor diputado Zorrila si él se hubiera atrevido á cargar á bayoneta calada, ó sable en mano sobre los manifestantes. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — A la barra le está prohibida toda manifestación.

Señor Areco — No debemos hacer una tormenta en un vaso de agua, porque esta interpelación no tiene otro significado.

Señor Zorrilla — Un gran significado!

Señor Areco — No lo veo, no lo alcanzo á ver; y desde hace diez años que actúo en el mundo de la política, duermo con los ojos abiertos, tratando de percibir bien todas las cosas.

Decía que en el caso no se ha hecho nada más que una tormenta en un vaso de agua, porque, en realidad, no se ha transgredido por la autoridad policial ni uno solo de los artículos de la ley de reunión que nos rige; porque, en realidad, señor Presidente, la policía cumplió con su deber aprehendiendo de inmediato á los que infraganti pudo arrestar, y la prueba de ello es que en el Juzgado Correccional se sigue una causa contra cinco individuos, cuyos nombres tengo en el bolsillo, por haber apedreado la ciudad el 1.o de Mayo.

¿Qué más quieren los señores diputados?...

¿Era necesario que el Jefe Político los hubiera fusilado, para que estuviesen contentos?...

No, lo único que podía hacerse es lo que se hizo: prenderlos y someterlos á su juez competente.

De ese sumario judicial, — teniendo como tienen nuestros jueces garantidos por las leyes tantas y tan amplias atribuciones, — ha de resultar, señor Presidente, la averiguación de cuáles fueron los verdaderos culpables en los hechos delictuosos del 1.o de Mayo; y tengo la absoluta seguridad de que nuestra autoridad judicial sabrá cumplir con su deber, y la justicia completa se hará.

Paso ahora á ocuparme de lo que dice referencia á la manifestación nacionalista.

A la verdad, señor Presidente, yo creía que iba á hacerse desfilar ante nuestros ojos una ó dos docenas de declaraciones de individuos que hubieran salido del conflicto que se produjo entre el grupo nacionalista y el grupo colorado, — y que obligó la intervención de la policía, — con la cabeza rota, ó con las narices rotas, ó los cuerpos magullados, y hasta ahora lo único que á mí llega es que el único herido que ha habido en esa manifestación es un inspector de la Policía de Investigaciones, llamado Dalto, que fué lesionado en la calle Liniers, á muchos, á muchos metros del paraje donde se producía el conflicto entre los dos grupos de colorados y nacionalistas...

Señor Zorrilla — Por los mismos guardias civiles.

Señor Areco — Déjeme concluir.

... que fué herido en momentos en que aprehendía á un individuo que peleaba con otro á mano armada, por un guardia civil que sintiéndose á su vez atacado por dos acompañantes del delincuente aplicó un golpe de machete sin fijarse en que lastimaba á un compañero en lugar de lastimar á un adversario.

Los nacionalistas, señor Presidente, se quejan de que nosotros no les damos garantías. No soy yo el que debe protestar contra esas afirmaciones, con las cuales se le viene haciendo al Partido Colorado y al país el cuento del cuco que se hace á todos los chiquilines.

Son los hombres viejos que están en esta Cámara los que podrán decir que los nacionalistas, bajo las más ominosas, bajo todas dominaciones coloradas, han gozado, cuando menos, de las mismas garantías que gozaban los colorados.

Precisamente, eso es lo que da á nuestro partido esa fuerza tan poderosa que lo ha hecho mantener en el Gobierno por más de medio siglo. Precisamente, señor Presidente, esa es una de las razones por las cuales puede justificar el filósofo ó el político la situación desgraciada en que, frente á frente de los negocios públicos, se encuentra el Partido Nacional.

Todos los señores diputados lo saben. Los nacionalistas hicieron la guerra en 1904 diciendo, aparentemente, que iban á ella porque tenían falta de garantías en el ejercicio de sus libres derechos ciudadanos, y todos saben que en 1905, apenas terminada la guerra, al amparo de una ley sancionada por nosotros mismos, por una legislatura exclusivamente colorada, se sentaron en este recinto veintitantos miembros del Partido Nacional... — (Apoyados).

... y todos saben que terminado el primer gobierno del señor Batlle y Ordóñez, y sucedido por el doctor Claudio Williman, una de sus primeras preocupaciones fué la de modificar esa ley que había producido bienes á la República, que había garantido la libre entrada al Parlamento de una fuerte minoría nacionalista, en sentido que favoreciera más, si fuera posible, la conquista, por el partido adversario, de un mayor número de bancas.

Y todos saben cómo respondió el Partido Nacional á ese acto de deferencia que hizo el Partido Colorado, que no estaba, en rigor, obligado á hacerlo, porque, siendo como es, la mayoría del país, y siendo la verdadera democracia y el verdadero gobierno republicano — como todo el mundo lo sabe, como lo dicen todos los pensadores, — el gobierno de la mayoría, tal vez lo que hubiera sido más lógico, en Cámara compuesta por elementos colorados en mayoría, ó absolutamente colorados, hubiera sido lo que hacen en estos momentos ilustres republicos franceses: pugnar por que se mantuviera siempre el sistema mayoritario, garantir la estabilidad del partido del poder por todos los medios legítimos y legales á su alcance; garantir al adversario que vaya con toda la amplitud de libertades, con todos los derechos con que van los partidos á disputar en las urnas sus votos, pero asegurar para la mayoría que resulte de esa lucha electoral el verdadero gobierno de la República. — (Muy bien!).

Señor Presidente: Quiero ir á las épocas contemporáneas, quiero ir á ocuparme de sucesos producidos hace pocas horas, pocas semanas.

Es tal la benevolencia, la corrección, diré así, — y no retiro la palabra, —con que la policía ha mirado las reuniones de los elementos nacionalistas; es tal ese prurito, ese afán que tenemos todos de garantir á los nacionalistas el libre ejercicio de sus derechos, que yo puedo afirmar á la Cámara que, cuando se celebró el banquete en honor del doctor José Pedro Ramírez, sin previo permiso de la autoridad pública los nacionalistas se organizaron en manifestación, que fué disuelta en la calle 25 de Mayo ó en la calle de Rincón y Misiones, teniendo que esperar pacientemente la policía más de un cuarto de hora para que se obedecieran sus intimaciones.

¡Ah, señores diputados!

... ¡Con qué seguridad se nos cae el cielo encima si la policía, cumpliendo estrictamente con la ley de reunión que nos rige, y con su deber, hubiera disuelto esa manifestación con alguna violencia!...

Y yo puedo garantirles á los señores diputados que en una fecha que me *parece* que ha sido el 6 del mes pasado — la tengo anotada en la carpeta — á raíz de una conferencia celebrada en la Sociedad Francesa, un grupo numerosos de nacionalistas que habían solicitado permiso para recorrer las calles comprendidas en-

tre ese local y la Plaza Independencia, en manifestación popular, alteró su recorrido y fué á disolverse en la calle 25 de Mayo, no sé á qué altura, tolerando la policía esa transgresión á la ley de reunión y faltando en rigor á su estricto deber, que le hubiera obligado á impedir que marchara una sola línea más del trazado del punto final de disolución que habían fijado ellos mismos al solicitar el permiso para la reunión.

Y yo, que, vuelvo á repetirlo, por aquello de la relatividad de las cosas humanas, considero que la policía procedió en estos dos casos con corrección, como consideré también que procedió con corrección en el caso que disolvió la manifestación que, sin permiso encabezaba nuestro distinguido colega el señor diputado Pittaluga, insisto en que procedió con la más perfecta y absoluta corrección al disolver la manifestación nacionalista de las otras noches.

¿Cómo sucedieron los hechos?

El diputado Semblat presenció la parte más gruesa del incidente.

Los nacionalistas habían solicitado permiso de la policía — y el diputado que dude de mis palabras puede ir á la Secretaría de la Jefatura donde leerá la nota suscripta por las tres personas que con arreglo á la ley deben solicitar el previo aviso para hacer la manifestación — con un recorrido determinado.

Un grupo de 150 personas, después de algunos incidentes,—á los que más tarde me voy á referir para establecer quién tiene la culpa de que ellos se produjeran, — un grupo de 150 personas, en lugar de cumplir estrictamente el recorrido que estaban obligados á realizar, se estacionaron en la plazoleta de Solís.

Ese grupo venía dando mueras al Gobierno, mueras al Presidente de la República, mueras que sintió, si no se cree en mi palabra, el señor diputado Semblat que está presente, — y venía dando vivas — lo que era perfectamente lícito, (lo de los "vivas", no lo de los "mueras") — venía dando vivas al Partido Nacional y á sus creencias.

Es claro que ciudadanos colorados que oyeron eso se sintieron agredidos y mortificados, como se sentiría agredido el más manso de todos nosotros en una situación semejante, y contestaron á esos gritos con otros gritos, tendientes á contrarrestarlos, y á los "muera Batlle", se replicaba con un "viva Batlle"; á los "abajo la reforma", con gritos de "viva la reforma" ó "viva el Gobierno" y á los "viva el Partido Nacional" con "viva el Partido Colorado".

Dada la alteración de ánimo que se producía en los grupos, y terminada de hecho y de derecho la manifestación de los nacionalistas, que se habían colocado fuera de la ley por la circunstancia sólo de estacionarse en un paraje que no habían designado de antemano para que la policía tomara sus precauciones, era deber elemental del Jefe Político — no digo deber elemental del Jefe Político, de cualquier ciudadano con autoridad, tratar de evitar que se fueran á las manos esos grupos y que degenerara aquel incidente en un drama sangriento ó, cuando menos, mortificante.

La policía trató de disolver los grupos. Empiezan, como lo hicieron en la manifestación que encabezaba el señor diputado Pittaluga, por pedir los comisarios, los sargentos, los pobres guardias civiles, con buenas maneras, que se disuelvan, y concluyen por meterse entre los grupos separando á las personas con más ó menos violencias según la resistencia que encuentran.

Yo tengo aquí la palabra honrada del Jefe Político, de la cual tengo la seguridad que nadie dudará, ni el propio señor diputado Zorrilla, según sus manifestaciones, en la cual me afirma que la policía no hizo uso de sus armas, ni disolvió á mano armada ninguno de los grupos, ni el grupo nacionalista ni el grupo colorado.

¡Ah!, señor Presidente: yo quiero colocarme en el peor de los terrenos y suponer que hubiera habido un poco de exageración por parte de la policía, del Jefe Político ó de sus subalternos, al proceder de esa manera, y yo me pregunto: ¿quién tendría el derecho de quejarse? ¿Serían los blancos los únicos que podrían sentirse agredidos en sus derechos, menoscabados en su libertad, perjudicados en su movimiento de hombres libres, porque la policía disolviera á empujones una manifestación ó un grupo de nacionalistas, que está en tiroteo de palabras, pronto á irse á las manos, con un grupo de colorados, cuando á su vez ese grupo de colorados sufría la misma suerte?

Justicia igualitaria no puede ser invocada como injusticia por ninguno de los que sufran la acción de la autoridad, cuando ésta se ejerce sin contemplaciones de ninguna especie entre tirios y troyanos.

Por eso decía que, en realidad, esta interpelación es una tormenta en un vaso de agua.

Hace pocos días Montevideo presenció el hermoso espectáculo de una enorme manifestación que desfiló por sus calles y fué á disolverse en la dársena, sin que se produjera sino un solo incidente desagradable en las puertas del Club Nacional, como me lo afirmaban los compañeros que la presenciaron.

Los mismos manifestantes colorados tuvieron que evitar que ese incidente tuviera mayores consecuencias.

Todos sabemos que el incidente se produjo porque un exaltado nacionalista salió á las puertas de ese centro, dando "mueras" á Batlle y "abajo" á la manifestación; y un individuo, que probablemente no tendría la sangre tan dulce como los compañeros que en aquel momento lo rodeaban, agredió con un golpe de puño al que en ese momento interrumpía un acto cívico que pacífica y ordenadamente realizaban, en ejercicio de un derecho pleno y absoluto, que nadie puede desconocer.

Con motivo de la trompada que recibió el que trataba de interrumpir la manifestación reformista, salieron del local nacionalista tres ó cuatro compañeros de aquél y hubo de producirse una de pugilato con aquel reducido número de manifestantes que se encontraban frente al Club Nacional estacionados en ese momento y los que salían de ese centro político.

Pues bien: la policía no sé si intervino allí; lo que puedo garantir es que los propios manifestantes colorados trataron de evitar que el incidente tuviera mayores consecuencias, y las cosas marcharon en perfecto orden.

Yo puedo garantir también que cuando el señor diputado Pittaluga, sin permiso previo, al frente de un numeroso grupo de colorados, salía de la Comisión Nacional Colorada en manifestación para recorrer las calles comprendidas entre la sede de la Comisión Nacional Colorada y la plazoleta de Solís, el incidente que se produjo no fué por los gritos de "Viva el Partido Colorado", "Viva la Reforma", porque el que da vivas á sus creencias ejercita un derecho legítimo,—sino porque fueron agredidos con otros gritos de "¡Muera Batlle!", "¡Abajo la Reforma!" y otras expresiones que se consideraban denigrantes y que menoscababan el derecho legítimo y los sentimientos de los que componían la manifestación, de la que formaba parte nuestro colega el señor diputado Pittaluga.

Señor Pittaluga—Corresponde una explicación, ya que el señor diputado Zorrilla no me permitió que expresara algo á este respecto.

Saben todos los señores diputados que el 19 de Abril se realizó en los salones de la Comisión Nacional Colorada una conferencia con el propósito de conmemorar dignamente el cincuentenario del desembarco del general Flores en el país.

Con ese motivo, una vez terminada la conferencia, fuí invitado, en mi carácter de Presidente del Comité que tomó á su cargo esos honores, á concurrir á la plazoleta de Solís, donde se iba á tocar el himno al 19 de Abril, en que había colaborado brillantemente el conferencista é inspirado poeta Guzmán Papini y Zas.

Salimos de la Comisión Colorada, efectivamente, sin ningún permiso, porque no llevábamos el propósito de provocar á nadie, unos mil doscientos correligionarios. Una vez en el sitio indicado, nos sorprendimos, porque en vez de empezar la banda á dar cumplimiento á su cometido, otra banda de ciudadanos que estaba instalada en las puertas del restaurant Severi empezó á dar gritos de "¡Muera la reforma", "Muera el Partido Colorado", y "Muera el Presidente de la República, don José Batlle y Ordóñez".

En ese momento difícil, como es necesario comprender, en una manifestación de mil doscientos correligionarios, se apersonaron al que habla, el comisario general señor Sanguinetti y el comisario Iglesias, y me pidieron, con la corrección debida, á fin de que influyera con mis amigos para que la manifestación se disolviera, manifestándome, al mismo tiempo, que iban á proceder en idéntica forma con el grupo que nos había provocado, manera única de evitar una verdadera lucha campal, pues esa es la palabra verdadera.

Costó, al principio, convencer á nuestros correligionarios, que alegaban que habían sido provocados, á que disolvieran la manifestación, pero unas breves palabras pronunciadas por el que habla y por el señor Guzmán Papini influyeron para que la manifestación empezara á disolverse. Ya en dirección á la plaza Independencia, fuimos nuevamente sorprendidos por el grupo que estaba en lo de Severi, y que había sido desalojado por la policía, con nuevos gritos de "Muera el Partido Coolrado", "Muera la Reforma" y "Muera el Presidente de la República". Efectivamente, los manifestantes, ya enconados por esa injusta provocación, dieron vuelta y hubo un momento en que ambos grupos se encontraron á una distancia de dos metros. La policía tuvo que proceder y procedió correctamente, interponiéndose en medio de esas dos fracciones, que realmente se iban á las manos. Ahora, la casualidad quiso que la peor parte le tocara á nuestros correligionarios, porque es de notoriedad que los blancos no se quejaron por la prensa, como lo hacen ahora, respecto á los atropellos de que, se nos dice, fué objeto la manifestación nacionalista; sino que, por el contrario, fueron nuestros correligionarios los que se quejaron de que la autoridad procedió con dureza respecto de ellos.

Ahora, pregunto yo: ¿por qué la prensa del país, que había presenciado desde los balcones del "Diario del Plata", que esos gritos habían partido de los que estaban en el Hotel Severi, no dijo una palabra? ¿Cómo no se le ocurrió al señor diputado Zorrilla interpelar al señor Ministro para que diera explicaciones de si la autoridad había procedido correctamente ó se había extralimitado en el uso de su derecho? ¿Porque eran colorados?

Señor Zorrilla—Ese retintín corresponde á cierta prensa partidaria.

Señor Pittaluga — Es la realidad de los hechos: no son retintines. Siempre que nos reunimos somos provocados, y después la prensa del país dice que la po-

licía ha procedido contra los nacionalistas, y los que llevamos la peor parte somos nosotros.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Areco—Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Tiene la palabra el señor diputado Areco.

Señor Areco — No se me oculta, señor Presidente, que es muy posible, que es casi seguro, que así como en los desórdenes á que acabo de referirme la agresión partió de nuestros adversarios políticos, en las manifestaciones nacionalistas puede haber colorados exaltados (porque de todo hay en la viña del Señor, tanto entre blancos como colorados), que también provoquen ó den origen á la producción de algunos pequeños desórdenes; pero lo que sí puedo afirmar, en lo que se refiere á la última manifestación nacionalista que ha motivado la interpelación que formula el señor diputado Zorrilla, es que, según las versiones que se han leído en la prensa, que si un colorado herido en sus convicciones por los gritos de "mueras" y de "abajo", que partían del grupo nacionalista, grita un "Viva Batlle y muera el Partido Nacional", no puede considerarse, en este caso, como provocador del bochinche que trajo como consecuencia más tarde la disolución de los dos grupos contrarios que se habían formado en la plazoleta del Solís.

Señor Ramasso — Como el asunto no tiene, en realidad, la magnitud que parecía, y como en rigor el trabajo parlamentario interesa que se lleve adelante, y no que se distraigan las fuerzas en discusiones de este orden, yo entiendo, señor Presidente, que hay utilidad en terminar este asunto en esta sesión.—(Apoyados).

En consecuencia, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta la terminación del asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta la terminación del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Areco — Continúo, señor Presidente.

En este momento viene bien que, retrocediendo un poco en las manifestaciones que he hecho al principio de mi discurso, ó en la primera parte de mi discurso, en cuanto á aquello de que los nacionalistas han gozado siempre, aún bajo el dominio de las peores situaciones coloradas que hayan gobernado el país, los mismos ó iguales derechos que han gozado los colorados, y temeroso de que se me salga aquí, ó fuera de aquí, con alguna afirmación tendiente á tratar de aminorar ó de contrarrestar lo que yo formulo, refiriéndose á algunos bochinches electorales, de que felizmente se ve desde hace algún tiempo y creo que ha de verse libre la República en el futuro, gracias á nosotros mismos, me basta referir á mis colegas una reminiscencia que tengo de muchos años atrás de haber oído y leído la historia de una celebrísima elección, en un departamento fronterizo, en que la caja de fierro donde estaban guardados los votos depositados por los ciudadanos fué á dar á las márgenes de un arroyo, á media legua ó una legua del local donde estaba instalada la Junta Electoral, y allí apareció *violada*.

Lo cierto es que los que utilizaron de esa matufia electoral, como otras muchas, no fueron solamente los colorados. De manera que cuando haya alguno que llame á juicios á los dos partidos sobre los sucesos de esas épocas pasadas, el lote de las responsabilidades va á repartirse entre ambos de una manera bastante equitativa.

Felizmente, hace diez años que la República está encarrilada, en vías de un progreso tal, en materia política y en materia económica, que hace presumir que todos esos escándalos han pasado para siempre á la Historia.

Voy á terminar, haciéndome cargo de una de las últimas acusaciones formuladas por el señor diputado interpelante, en la que se refiere á esas dobles órdenes, que dice se supone por algún órgano de la prensa, opinión que no está lejos de compartir nuestro colega, — que han sido impartidas por el Poder Ejecutivo al Jefe Político y á sus subalternos.

Conociendo, como conocemos todos, personalmente, no sólo á las personas que desempeñan el Poder Ejecutivo en esa rama, el Presidente de la República y el doctor Viera, y conociendo también, como conocemos, perfectamente, al digno funcionario que desempeña la Jefatura de la Capital, todos sabemos, desde luego, que esa es la más gratuita de las suposiciones que encierra una verdadera injuria, que cae, como aquel que escupe al cielo, sobre el rostro del mismo que la formule, porque ni el coronel Pintos sería capaz de soportar la indignidad de una situación semejante, permaneciendo al frente de la Jefatura, ni el Presidente de la República, ni el doctor Viera, son capaces de cometer subversiones de ninguna clase. — (Apoyados. — Muy bien!).

Felizmente, repito, podrá haber entre nosotros divergencias de momento, que nos apasionen mucho ó poco, que nos pongan frente á frente en ciertas y determinadas circunstancias; pero lo que es la convicción de que la ley se cumple, de que el orden se va á garantir y de que no se van á utilizar jamás los resortes del Poder con fines menguados é inconfesables, no hay un solo habitante honesto en la República que pueda abrigarla sin faltar á su conciencia.—(Aplausos en la barra).

No se tapa el cielo con harneros ni se destruyen los hechos que se van observando en la vida de los pueblos día á día durante una década, con declamaciones más ó menos demagógicas, y es necesario, cuando se alegue un derecho vulnerado ó una libertad desconocida, que se traiga aquí, que se muestre á todo el mundo el caso concreto en que se hayan pisoteado derechos, ó se hayan agredido libertades.

Señor Ramasso — Muy bien! Exactamente.

Señor Areco — Pueden estar tranquilos; las manifestaciones del futuro, á que alude el diputado Zorrilla, pueden tener la más absoluta seguridad de que la fuerza pública, que el Poder Ejecutivo que está al mando de ella, que las autoridades ó funcionarios subalternos encargadas de cumplir sus órdenes y de secundar su acción, han de garantirlas en el libre y pacífico ejercicio de sus derechos; pero también es muy posible que el resultado de esta interpelación sea un poco contrario á lo que buscan los que la formulan, y que todas las consideraciones, todas estas contemplaciones que salen de los límites de la ley y que se han tenido y se tienen, tal vez por aquello de la relatividad de las cosas humanas, sean un poco restringidas en el futuro y que se exija exactamente de todos el más absoluto y el más perfecto cumplimiento de los deberes que están obligados á respetar ó á cumplir como ciudadanos de una nación libre é independiente, por aquello de que las críticas afinan el sentimiento de la responsabilidad é inconscientemente llevan al agente á ser más rigorista y menos blando en el cumplimiento de su deber.

Esta interpelación, pues, señor Presidente, ha caído por sí sola. Eso no se nos oculta á los que tenemos algunos años de vida parlamentaria.

Yo tengo la seguridad de que la gran mayoría, la inmensa mayoría de la Cámara, va á votar conmigo la moción que formulo para dar fin al debate.

Yo mociono para que la Cámara, oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, pase tranquilamente á ocuparse de la orden del día.—(Apoyados).

He terminado.

(Ocupa la Presidencia el señor Héctor R. Gómez, 1er. Vicepresidente).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado Areco.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente—¿Para ocuparse del asunto?

Señor Prando—Sí, señor. Seré completamente breve, porque no quiero seguir en su trayectoria el debate apasionado y partidista, que se ha extremado en esta Cámara, á propósito de los sucesos que motivan esta interpelación.

Hablo completamente sin prevenciones, ni prejuicios contra nadie; no pongo en duda la honestidad y la rectitud de los funcionarios. Atribuyo más bien á error que á falta de sinceridad en sus procederes y de honestidad en sus propósitos. Por tanto, no rezarían conmigo las prevenciones que pueden haberse insinuado en este debate, y mucho menos me dominará el acaloramiento que se agitaba en algunos colegas, al examinar el matiz partidario con que se encaró este asunto.

El hecho que motiva la interpelación es el caso de un derecho público, que según la confirmación de esos mismos hechos no ha sido respetado en igual forma, al manifestarse por una *coincidencia* de sucesos en situaciones análogas; y es precisamente lo que yo quiero hacer notar al señor Ministro del Interior, aceptando la relatividad del criterio del diputado Areco, que nos aconseja el no medir estos hechos con un rigor absoluto.

Pero si admito esa relatividad, no puedo admitir en ningún concepto, para la solución del punto, un criterio contradictorio.

Precisamente es lo que pasa en la conclusión del señor Ministro del Interior y las razones en que la funda.

El señor Ministro del Interior acaba de decir á la Cámara que aprueba la conducta de la policía en los sucesos del 1.o de Mayo y en las noches pasadas, con motivo del mitin nacionalista.

El señor Ministro del Interior argumenta que la policía se ha portado correctamente, porque el disolver la manifestación obrera hubiera traído aparejadas consecuencias, tal vez, trágicas, y porque no se puede permitir de ninguna manera que, no siendo todos los manifestantes los que promovían el alboroto, siendo dos ó tres de entre ellos, se rija con el mismo criterio á todos los demás, porque en esa forma se podría perturbar cualquier manifestación incluyendo dentro de ella elementos que fueran con el calculado y deliberado propósito de perturbarla, á fin de que se disuelva. Este es el criterio que tiene el Ministro del Interior. Muy bien.

Los hechos del 1.o de Mayo han revelado que una manifestación anarquista,—según *la afirmación* del propio diputado socialista, que repudia toda solidaridad con ella...

Señor Frugoni—Fué una manifestación obrera, iniciada por la Federación, que tiene carácter anárquico.

Señor Prando — Que tiene carácter anárquico. Muy bien.

... Yo no entro á examinar el carácter político ó filosófico de esa manifestación; sólo afirmo que un grupo de personas que se congregaron en las calles de Montevideo con el fin de festejar la fecha obrera del 1.o de Mayo, y recorrieron un trayecto de más de 15 cuadras, apedreando vidrios, y muchas veces robando, como lo indicó el señor diputado Zorrilla, sin que nadie lo desmintiera, este hecho, indiscutiblemente, tiene que dar motivo á una severa corrección; pero no á la severa corrección de llevar á los promotores ante los Tribunales ordinarios, porque ese no es el caso, ni se puede aplicar el criterio de la responsabilidad individual frente á un conjunto de personas, cuando todas éstas se responsabilizan por actos que solidariamente realiza uno de sus miembros.

Señor Areco—¿Dónde está la responsabilidad solidaria?

Señor Prando—La responsabilidad solidaria está en el hecho de formar parte en ese mitin.

Señor Areco—El doctor Prando no conoce la ley. Ese es uno de los defectos de la ley que nos rige.

Señor Prando—El gran argumento de ustedes es éste: por el hecho de salir en manifestación, habiendo dentro de un núcleo dos ó tres personas que promovían un escándalo, no se puede aplicar la disolución porque sería castigar á justos por pecadores.

Perfectamente bien: como es imposible concretar la responsabilidad individual, como hay una absoluta imposibilidad de *decir que fué Fulano* ó Mengano el que arrojó una piedra, el criterio que aplica la práctica en estos casos, que dice el buen sentido, esa moralidad relativa, ese criterio humano del señor diputado Areco, es que paguen justos por pecadores, porque á grandes males, grandes remedios.

Ese es el criterio que se ha aplicado en todas partes del mundo. Ese es el criterio que estamos viendo frecuentemente en las grandes ciudades europeas que son emporio de civilización y emporio de cultura, y de las cuales estamos recibiendo el ejemplo.

Señor Frugoni—Con ese criterio pueden violarse todas las libertades y todos los derechos.

Señor Ramasso—De manera que el remedio es matar la libertad porque suceden hechos insignificantes!...

Señor Prando—¿Cómo dice el doctor Ramasso?

Señor Ramasso—Que según su criterio, hay que impedir la libre manifestación de las ideas y matar la libertad, porque suceden hechos insignificantes.

De manera que su criterio es hacer á la policía árbitro de las libertades del pueblo.

Señor Prando—Dentro de ese criterio de la libertad, que no es tan absoluto como lo quiere el doctor Ramasso, porque es relativo en el concepto que dice el doctor Areco, admito la libertad para todos, menos para el mal y el malhechor. Y cuando esa libertad se subvierte, deja de ser libertad para ser un atentado; y cuando el atentado se comete, yo lo condeno. He ahí el criterio de la libertad.—(Aplausos en la barra).

Señor Frugoni—Los malhechores están en la cárcel.

Señor Prando—No pueden estar en la cárcel los malhechores en este momento, porque es absolutamente difícil individualizar esa responsabilidad, y eso sí que sería atentatorio...

Señor Frugoni — ¿El señor diputado Prando hubiera preferido que en vez de vidrios rotos hubieran sido cabezas rotas?

Señor Prando—El señor diputado socialista no me interrumpa.

... Por mera suposición, yo no meto en la cárcel á nadie, porque sería ir contra las leyes humanas. "En la duda, abstente", dice el célebre poeta inglés, y yo me abstengo; pero en la certeza, la condeno, y es por eso que se debe censurar á la policía, cuando en el mitin del 1.o de Mayo, que recorriendo quince calles de la ciudad, rompía vidrios y realizaba actos atentatorios contra el derecho ajeno, permaneció impasible, y al señor Ministro del Interior porque lo reconoce y aprueba ese proceder.

Señor Frugoni—No es verdad que haya permanecido impasible.

Señor Zorrilla—Dos veces culpable, entonces: por la pasividad y por las cargas.

Señor Frugoni—Por las cargas sí, pero por la pasividad, no.

Señor Pelayo—Pero, ¿cargó ó no cargó?, ¿en qué quedamos?...

Señor Ramasso—Eso es precisamente lo que no sabe el señor diputado Zorrilla. —(Murmullos é interrupciones).

Señor Prando—Pido que se me respete en el uso de la palabra.

Señor Presidente—El orador reclama la palabra, y pide no ser interrumpido.

Tiene la palabra el doctor Prando.

Señor Prando—Pues bien, señor Presidente. Hemos presenciado el 1.o de Mayo un juego que se calificó de infantil por el doctor Areco,—la rotura de vidrios,—olvidándose de que esos juegos infantiles tienen más de un ejemplo en la historia, que ocultan, bajo su apariencia de ingenuidad, gérmenes fecundos de descomposición.

Cuando Mazarino, el último Ministro de Luis XIV, desdeñosamente le llamó "el juego de la Fronda" á la última insurrección del feudalismo, juzgaba con el criterio del juego infantil á lo que era el germen que carcomía los cimientos de la monarquía, y lo que nosotros miramos como infantil,—la rotura de vidrios,—quién sabe si no es el germen de una descomposición social que estamos en la obligación de reprimir.—(¡Muy bien!—Aplausos en la barra).

El hecho comprobado en el 1.o de Mayo, es que hubo atentados contra la propiedad ajena. Lo reconocen los mismos que defienden la tesis de que la policía fué correcta, y lo dicen todos los diarios. Es de púbilca notoriedad; este hecho no se discute.

Posteriormente se realizó la manifestación nacionalista, cuyo propósito no discuto, ni juzgo, ni aplaudo. Es otra manifestación análoga que va en marcha, con un itinerario determinado.

A los simples gritos de "viva" ó "muera", que son contestados por un grupo contrario, para neutralizar sus efectos, á los primeros que forman un bando distinto, interviene la policía y los disuelve.

He ahí cómo el juego infantil de romper los vidrios, que encierra en sí un germen de descomposición, lo vuelvo á repetir, es mirado con toda impasibilidad.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—La Mesa insiste en que el orador no quiere ser interrumpido.

Señor Prando—Yo he oído á todo el mundo con toda atención.

Pido que no se me interrumpa.

Después hablarán los señores diputados.

Detesto las interrupciones porque no hacen más que desviar los debates de su cauce normal para involucrar en ellos asuntos completamente ajenos. No tengo una gran práctica parlamentaria, pero tengo una gran experiencia de lecturas sobre esto. Si tuviera la habilidad de un Bauzá le improvisaría algo sobre las interrupciones, pero no puedo hacerlo.

Yo estoy planteando los hechos como se produjeron.

Si el 1.o de Mayo el juego infantil de romper los vidrios, que encierra un germen de descomposición, es mirado con toda tranquilidad por la policía, y el hecho de las noches pasadas de 500 ciudadanos divididos en bandos que juegan al juego infantil del viva y muera, es disuelto por la policía. He ahí dos cosas completamente análogas, que perturban el orden, que perturban la tranquilidad pública y que son resueltos con un criterio distinto.

¿Dónde está, doctor Areco, la relatividad del criterio del Ministro del Interior? Si por relatividad nosotros debemos considerar parcialidad, yo lo rechazo. Pero si por relatividad debemos tener el concepto humano para resolver estos casos, pero el mismo criterio para juzgar casos análogos, entonces, debemos admitirla.

Pero la relatividad de criterio del Ministro del Interior es otra: á situaciones análogas, soluciones distintas.

Señor Areco—El señor diputado Prando, ya que me interpela directamente, ha de permitirme que le diga que con arreglo á ese criterio era necesario dejar matarse á blancos y á colorados y matar los desgraciados obreros. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente (Agita la campanilla) —Se le previene á la barra por última vez que será desalojada tan pronto insista en sus manifestaciones.

Señor Prando—No, está profundamente equivocado el señor diputado Areco; cuando se disuelven las manifestaciones no muere nadie.

Si aquí hemos presenciado la manifestación pro Ferrer, profiriendo gritos frente á la Legación de España y hubo tiros por parte de los manifestantes y nadie murió!

Varios señores diputados — Por casualidad.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Areco—Para otra vez vamos á encargar al doctor Prando que vaya á disolver con discursos una manifestación semejante.

Señor Prando—No, señor; si la policía tiene veinte mil medios para disolverla como la disolvió las noches pasadas sin matar á nadie, como disolvió la manifestación de los estudiantes con motivo de la última huelga, como disuelve cualquier manifestación.

Cuando ella se propone disolverla, la disuelve, no tiene necesidad de recurrir á la violencia absolutamente. Se recurre á la violencia cuando los ánimos se exaltan.

Señor Areco — La alteración del momento le hace olvidar al señor diputado que todos los que "infraganti" fueron tomados por la policía en el acto delictuoso de romper cristales, están sometidos á disposición de jueces competentes.

Señor Varzi—No es juego de niños, entonces.

Señor Areco—Más todavía. El señor diputado Prando, que es un distinguido jurisconsulto, sabe que la policía, urgida por el Juez ó estimulada por el Juez, ó aún por sí sola, puede todavía estar haciendo averiguaciones para saber quiénes rompieron los cristales.

Señor Prando—La policía ha hecho bien aprehendiendo á aquellos de quienes individualmente tiene la prueba. ¿Pero quiere decir con esto que ha hecho perfectamente bien no disolviendo la manifestación? Son dos cosas completamente distintas.

Señor Areco—Yo insisto en que la policía procedió correctamente al no disolver la manifestación.

Señor Prando—Insiste porque quiere, porque la argumentación que acabo de hacer no la ha destruído.

Señor Areco—Insisto en que, con arreglo á mi criterio. . .

Señor Prando—¡Ah!

Señor Areco— . . . procedió con toda corrección por aquello mismo de la relatividad y porque entre dos males era necesario evitar el mal mayor, dada la situación de espíritu de los manifestantes, dados los componentes de esa manifestación, dada la situación especial de ánimo de la mayoría de los que formaban parte de ella, que sabe Dios cuántos siglos de sufrimientos y miserias han venido ocumulando de generación en generación, para que su criterio esté hoy completamente extraviado; era necesario ser adivino para prever que una violencia policial habría producido un grave conflicto.

La policía no podía exponerse á que se realizara, con su intervención, violenta, un choque sanguiento, porque no siempre se disuelven las manifestaciones, como sucedió en el caso de la manifestación pro Ferrer, sin que corra sangre.

El señor diputado Prando, que es muy versado en todas estas cuestiones y que ha leído muchos libros, sabe que, por regla general, cuando hay resistencias entre el pueblo y las autoridades, la víctima es el pueblo, y que los que pagan, los que quedan en la calle, no son los culpables generalmente, sino los que menos culpa tienen en todos los desórdenes que se producen.—(Apoyados).

La misión de la policía no es sólo la de garantir, sino también la de prevenir.

La policía, como lo declara el Jefe Político, de cuya palabra honrada nadie tiene el derecho de dudar, tenía en su archivo el resultado de una serie de manifestaciones que se habían realizado después de la del 1.o de Mayo del año anterior, sin que se produjeran desórdenes de ninguna especie, y, por consiguiente, no se creyó obligado á tomar, ese día, otra clase de precauciones y medidas que tampoco la hubieran puesto en situación de poder aprehender á cada uno de los apedreadores, pues para ello habría tenido que colocar un agente entre cada dos manifestantes y se habría visto en la necesidad de solicitar el concurso de la tropa de línea, porque la policía no habría sido bastante; y eso hubiera sido sencillamente prohibir la manifestación.

Señor Prando—Su argumento, por probar demasiado, no prueba nada, sencillamente.

Yo, que no he leído mayores libros, sino el libro de la vida diaria y lo que estoy viendo en los ejemplos que suceden todos los días en las grandes capitales de Europa, he visto disolver manifestaciones simplemente con movimientos de caballería.

Señor Aragón y Etchart—En Milán se disolvió una á cañonazos, señor diputado. —(Hilaridad).

Señor Prando—Hay casos extremos indiscutiblemente, señor Presidente; pero eso es una excepción.

Manifestaciones de estudiantes han sido disueltas, simplemente, por movimientos de caballería.—(Murmullos).

Todo el mundo sabe lo que es el pánico de las multitudes. Precisamente fundado en esa psicología de las muchedumbres, es que es fácil disolver las manifestaciones. De modo que yo, sin tener la experiencia que pueda tener un Jefe Político, sin mayores conocimientos en lo que se refiere á los resortes especiales de su cargo, me atrevería, en 24 horas, con el menos mal posible, á disolver cualquier clase de manifestaciones— . . . (Murmullos).

. . . pues cuando se quiere disolver una manifestación con toda corrección, es fácil conseguirlo.

De modo que el argumento del señor diputado Areco, repito, por probar demasiado, no prueba nada.

Insisto de nuevo en las manifestaciones que hice al señor Ministro del Interior, si es que él tiene la amabilidad de contestarme, ¿cómo explica ese criterio contradictorio que á casos análogos aplica?

Desearía oir al señor Ministro.

Señor Ministro — El señor diputado Prando parte de una base falsa al hacer sus apreciaciones.

La policía no disolvió la manifestación nacionalista: ella se disolvió de hecho, se disolvió en grupos en la Plazoleta Solís y se negó á seguir el recorrido que tenía marcado. De manera que la policía sólo disolvió los grupos que se habían formado, no la manifestación misma, ésta estaba disuelta ya.

Tampoco disolvió la manifestación obrera, y era natural que la policía no la disolviese.

El señor Prando cree que es fácil disolver una manifestación de 3.000 ó 4.000 obreros. Por lo general, á la gente del pueblo no se le puede pedir la misma cultura que á otras clases superiores por su instrucción; y es precisamente con esa gente con la que la policía tiene que tener más tolerancia; es con las manifestaciones compuestas por obreros con las que hay que proceder con más paciencia, porque al pretenderse disolverlas no se sabe cómo van á terminar, si pacíficamente ó á balazos.—(Apoyados).

Si la policía hubiera tenido que emplear sus armas, habríamos oído gritar al doctor Prando en contra de ella por sus atentados.

Señor Prando—¡No se olvide de mi posición, señor Ministro! Yo encuentro perfectamente legítimo, si había motivo, el que se disolviera la manifestación nacionalista; pero lo que no encuentro excusable. . .

Señor Ministro—La manifestación nacionalista no fué disuelta; estaba disuelta de hecho, dividida en grupos.

Señor Prando—¿Se disolvieron los grupos?

Señor Ministro—Cuando se disolvió en la explanada el mitin obrero, los grupos que quedaron fueron disueltos por la policía.

Señor Prando—¿Sabe por qué el señor Ministro? . . . Porque era el punto terminal.

Señor Ministro—Naturalmente.

Señor Prando—Por eso.

Señor Ministro—Pero como los nacionalistas no llegaron al fin de su recorrido disolviéndose de hecho, vino á ser por eso la plazoleta el punto terminal, faltando, por consiguiente, á la ley de reunión.

Señor Prando—Los nacionalistas terminaron su manifestación frente á Solís. Se formaron esos grupos de ciudadanos, que estaban dispuestos á oir un orador, cuando intervino la policía y disolvió los grupos.

Disolver los grupos, ¿qué es? Disolver la manifestación. Estoy en buena lógica.

Señor Ministro—Empiece el señor diputado Prando por observar que la manifestación ya faltaba al cumplimiento de la ley de reunión.

Señor Prando—Muy bien. Perfectamente bien. Ha hecho muy bien en disolverla; pero no es exacto lo que dice el señor Ministro de que los grupos se disolvieron entre sí. Si no hubiera habido la intervención de la policía, no se hubieran disuelto.

Señor Ministro—Estaba disuelta de hecho la manifestación. Entonces el señor diputado no conoce los hechos.

Los que los presenciaron saben bien que ya no había manifestación, que no se reunieron para oir á un orador, que se agruparon en fracciones en actitud hostil, casi para pelear, agitándose de una vereda á la otra á los gritos de vivas y mueras, prontos para llegar á las manos. La policía debía impedir ese choque.

Señor Prando—El hecho de ir en grupos, ¿constituye eso una manifestación, sí ó no?

Señor Vecino—Pero sin permiso.

Señor Prando—Yo no defiendo á la manifestación, pero quiero comprobar el hecho.

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor Ministro?

Señor Ministro—He terminado.

Señor Frugoni — La manifestación de obreros tuvo su permiso.

Señor Prando—Lo que quiero demostrar á la Cámara es que se disolvió la manifestación realizada noches pasadas.

El señor Ministro afirma que esta manifestación se disolvió por sí; yo digo: la policía disolvió los grupos; los grupos constituyen la manifestación; luego, en forma de silogismo, demuestro que la manifestación fué disuelta por la policía.

Señor Pelayo—El deber elemental de la policía, cuando hay grupos de personas, es de obligarlas á disolverse, que sigan su camino.

Señor Prando—Muy bien, señor Pelayo. Yo admito eso.

Señor Pelayo—Eso dejaba de ser manifestación, y es deber de la policía el de disolver los grupos aislados.

Señor Prando—Yo considero perfectamente legítima la disolución de la manifestación de las otras noches, pero no me explico el criterio del señor Ministro del Interior, cuando á un caso aplica una forma y á otro caso análogo otra. Que explique el señor Ministro eso, este es el dilema.

Señor Ministro—Ya lo he explicado, señor diputado.

Señor Vecino—El que tiene que explicar en qué consiste la contradicción es el señor diputado Prando.

Señor Prando—En un caso es una manifestación en marcha y en otro es un grupo aislado.—(Murmullos).

Señor Presidente—No es posible continuar el debate en esta forma: la Mesa solicita de los señores diputados que pidan la palabra.

Señor Prando—Diferéncielas. Una manifestación en marcha es una manifestación en marcha, y una manifestación quieta es una manifestación quieta.—(Aplausos en la barra).

Señor Vecino—Para el señor diputado, la barra es una manifestación, y la Cámara será otra.

Señor Prando — Pero señor diputado: la barra hace manifestaciones.

La manifestación se compone de personas que se reunen con un propósito determinado para manifestar ideas.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Debo advertir á los señores diputados que es imposible continuar el debate en esta forma.

Los señores diputados van á obligar á la Mesa á tomar una medida semejante á la que tomó en la sesión anterior. No es posible continuar el debate en esta forma. Sírvanse solicitar la palabra cuando quieran hacer uso de ella.

Señor Pelayo—Yo creo que el señor diputado había manifestado que había terminado su discurso.

Señor Presidente—Precisamente, como los otros señores diputados nó han solicitado la palabra, y continúa el debate en forma dialogada, se hace imposible la dirección de la discusión.

La Mesa ruega á los señores diputados que se ciñan al Reglamento.

Señor Moratorio—Hay una moción.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Areco.

Señor Prando—¿Se va á votar sin oir las explicaciones del señor Ministro del Interior?

Varios señores representantes—Ya las ha dado todas.

Señor Prando—¿Ya las ha dado? . . .

¿Y la Cámara se da por satisfecha?... Lamento sinceramente. — (Murmullos é Interrupciones).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor diputado Areco para que la Cámara, oídas las explicaciones del señor Ministro, pase á la orden del día.

Señor Ministro—¿Me permite?...

Ha terminado el objeto de mi presencia en este recinto, de manera que solicito permiso para retirarme.

Señor Presidente—Puede retirarse el señor Ministro.

(Se retira el señor Ministro del Interior, doctor don Feliciano Viera).

Léase la moción del señor diputado Areco.

(Se lee):

"Moción: Para que la Cámara, oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, pase á la orden del día."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habiéndose prorrogado la sesión al solo efecto de este asunto, queda terminado el acto.

(Aplausos en la barra).

(Se levantó la sesión á las 6.24 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 9 de Mayo de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1913-1914, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado, y que, con los modelos respectivos, estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Este llamado comprende los formularios, libros y libretas que no obtuvieron el número suficiente de postores en la licitación anterior, debiendo las propuestas presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, el día 14 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1913. — *La Secretaría.*

2383-v.my.14.

Biblioteca Nacional y Registro de la Propiedad Literaria y Artística

Calle Caiguá número 1475 n|n.
Horario de invierno: días hábiles de 1 á 6 p. m.

2384-v.jn.9.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento del cerco que circunda el terreno conocido por Plaza de Armas para la colocación de avisos, carteles, afiches, etc.

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del cerco que circunda el terreno conocido por Plaza de Armas para la colocación de avisos, carteles, afiches, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 7 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2380-v.my.16.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en las calles Democracia entre Cerro Largo y la vía del ferrocarril, y Orillas del Plata entre Defensa y la vía del ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 20 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 7 de 1913. — *La Dirección.*

2381-v.my.20.

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en el camino Millán, entre la carretera á Las Piedras y el macadam del camino de Lecoq, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 16 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 6 de 1913 — *La Dirección.*

2382-v.my.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARBARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Rincón número 684, y doña MARIA MERCEDES COUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2589-v.my.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE OTTO ROTH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Zug, domiciliado en la calle Sierra número 23, y doña MARIA FELICIA GIACOIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2595-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDROUZO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 6, y doña AGUSTINA CALVIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2596-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO TORRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Martín García número 19, y doña CONCEPCION PAIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Martín García número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2597-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIRILO BOCANEGRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Rincón número 468, y doña LORENZA LASCÁMARAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 19 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2598-v.my.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OXILIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 90, y doña ADELA REGADES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2590-v.my.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPIRITU BELTRAND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande s|n. (11.a sección), y doña AIDA MURPHY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2599-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 302, y doña JOSEFA MANCEBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 835.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2600-v.my.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO URIARTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 157, y doña MARIA INES LEZICA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2591-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MULLER, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Baiska, domiciliado en la calle Artigas s|n., y doña

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

MARIA HEGEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Eningen, domiciliada en la Avenida Brasil número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2592-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña ROSA MARIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2593-v.my17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROLANDO HEGUITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Larrañaga número 568, y doña ANGELA BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la Avenida Brasil número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2601-v.my.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pagola número 25, y doña CIPRIANA GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2594-v.my.17.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Franco y Compañía para el ramo de comisiones y consignaciones. Cualquiera que tenga algo que reclamar de dicha sociedad debe presentar sus justificativos en la Escribanía Pública del señor Gregorio I. Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*Benigno M. Franco.—José L. Terra.* 2386-v.my.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano José Pedro Barbot, ha quedado disuelta la sociedad comercial de capital é industria en el ramo de colchonería que giraba en esta plaza bajo la razón Juan Luis Gatti y Cía., con asiento en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 168, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Garganigo.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Luis Gatti.—Carlos Garganigo.* 2385-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra el 5 del corriente he vendido á don Domingo Gori el reparto de leche de mi propiedad y los útiles del mismo, que tenía establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 856 (Pueblo Victoria). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio, se presenten dentro de 30 días en la casa calle Misiones número 1388, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Gualberto Weigel.* 2387-v.my.31.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Consejo Nacional de Higiene

MEDICO DEL LAZARETO

Habiéndose concedido una licencia de cinco meses al Jefe de Sanidad del Lazareto de la Isla de Flores, y necesitándose un médico para sustituirlo en su ausencia, se hace saber á los señores médicos que aspiren á ocupar el cargo por el término indicado: que pueden concurrir á la Secretaría de la Corporación antes del día 16 del corriente, donde le serán indicadas las condiciones exigidas por el Consejo para designar la persona que ocupará la suplencia referida.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*A. Vidal y Fuentes,* Presidente.—*Pascual Prado,* Secretario. 2377-v.my.16.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á los sujetos Andrés y José Sánchez, á fin de que dentro del improrrogable término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esa Dirección General á fin de prestar declaración dispuesta y estar á derecho en el sumario que se instruye con motivo de su detención efectuada el 22 de Agosto del año pasado por el empleado del Resguardo de la Capital, D. A. Schenone, por llevar ocultos entre sus ropas objetos gravados con el pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comprecer.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Juan Cazeaux,* Adjunto Interino. 2369-v.jn.7.

Alcaidía de Aduana

Esta Oficina, debidamente autorizada por la Dirección General del Aduanas, llama á propuestas para la demolición del galpón anexo al depósito "General Santos", y colocación del portón y verja respectiva frente á la calle Colón.

Los proponentes fijarán el plazo en que darán término á las obras de la referencia, que se practicarán de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas en esta Oficina á presencia de los interesados que concurran el día 13 del corriente á las tres de la tarde, elevándolas luego á la Dirección General de Aduanas, que se reserva el derecho de rechazarlas todas, si así lo creyera conveniente. — Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Luis Boulón.* 2343-v.my.13.

Receptoría de Aduana de Paysandú

2.o LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE WW. CC.

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de ww. cc. en esta Receptoría de Aduana, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 del mes corriente á las 3 p. m.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 3 de 1913. — *Eduardo Espalter,* Receptor de Aduana. 2362-v.my.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los día hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2346-v.jn.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artigalá y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfáffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfáffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2292-v.my.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1755

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Jeramec, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TRICALCINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2299-v.my.15.

ACTA N.o 1851



Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Durragh, apoderado de la J. B. Ford Company, de Ford, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2314-v.my.17.

ACTA N.o 2012



Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, fabricantes de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SIMILI AU TENDEUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2372-v.my.24.

ACTA N.o 2011

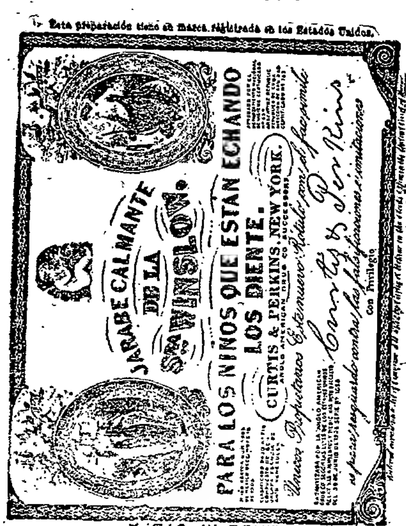


Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, apoderados de los señores Wallaert Freres, fabricantes de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TETE DE CHAT" "CABEZA DE GATO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive. — Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2371-v.my.24.

ACTA N.o 1852

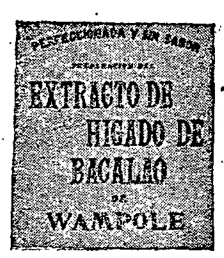


Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Anglo American Drug Company, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a. Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2316-v.my.17.

ACTA N.o 1832



Con fecha 7 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, de Filadelfia, Pennsylvania (EE. UU. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WAMPOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2266-v.my.12.

ACTA N.o 1879

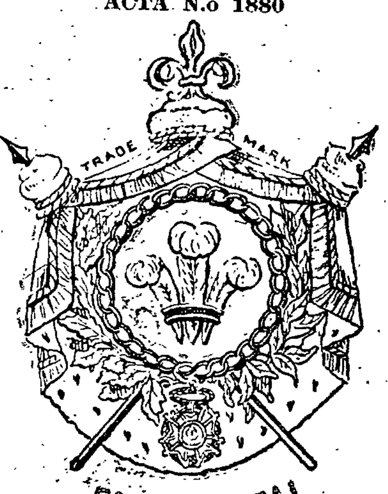


Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL HERRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2312-v.my.17.

ACTA N.o 1880



Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2313-v.my.17.

ACTA N.o 1853



Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Emerson Brautingham Cy., de Rochford, Illinois (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BIG FOUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2315-v.my.17.

ACTA N.o 1923

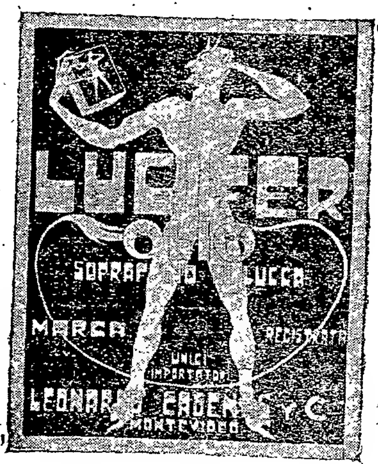


Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDILIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2265-v.my.10.

ACTA N.o 1869



Con fecha 18 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LUCIFER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2300-v.my.15.

ACTA N.o 1756

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del se-

ñor Edouard Jeramec de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"DIABETIFUGE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2301-v.my.15.

ACTA N.o 1877

Con fecha 21 de Febrero de 1913, el señor G. Sievers, apoderado de la Unión Schreibemaschinen Gesellschaft, m. b. H. (Unión, Sociedad Anónima de Máquinas de Escribir), domiciliada en Berlín, Friedrichstrasse 74 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"MIGNON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2268-v.my.10.

ACTA N.o 1931



Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Luis S. Mouriño, del Departamento de Mercedes (R. O. del Uruguay) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MIRLO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2267-v.my.12.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SECCION CORREOS

Por disposición de la Dirección General se hace saber que solo se enviará correspondencia al Brasil, Europa, América del Norte, etc., por los vapores cuya salida anuncie esta Sección en los avisos expuestos en las pizarras respectivas. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *La Secretaría.* 2342-v.my.20.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 en Nueva Palmira (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2375-v.my.26.

LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 8 en Mercedes, Departamento de Soriano.

Llámase á licitación pública para las reformas á efectuarse en la Escuela de primer grado número 8 de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 30 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2339-v.my.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de segundo grado número 6 y de primer grado número 11 en Carmelo, Departamento de Colonia.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de segundo grado número 6 y de primer grado número 11 en el Carmelo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 10 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2340-v.my.10.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de muebles para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Llámase á licitación pública para la provisión de muebles destinados á las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Mayo del corriente año á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2320-v.my.12.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado para la escuela rural número 28 en el Chuy, Departamento de Rocha.

Llámase á licitacin pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 28 del Cruy, en el Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 12 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazar todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 21 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2269-v.my.12.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.
1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos, en el Departamento de Canelones.

Llámase á licitación pública para la construcción de la carretera entre los pueblos de Pando y Mosquitos en el Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas avisa á los interesados que por resolución superior se ha resuelto prorrogar hasta el día 19 del corriente á las 3 1|2 p. m. la presentación de las propuestas para la construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos en el Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2165-v.my.19.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta mil metros de brin de 0 m.70 de ancho ú ochenta mil metros de 1 m.40 de ancho.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. —*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario. 2378-v.jn.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de dos mil pares de polainas negras, quinientos pares de polainas de color avellana.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 9 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario. 2338-v.my.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el casco, máquina y timón del crucero "Montevideo".

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 26 de Mayo próximo, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario. 2324-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

A los propietarios de motocicletas

De acuerdo con lo que prescribe el reglamento respectivo, se hace saber á los propietarios de motocicletas que deben presentarse á la Dirección de Rodados, á fin de llenar los requisitos exigidos, durante todo el mes de Mayo corriente.

Pasado dicho término se harán efectivas á los infractores las penalidades que prescribe el artículo 7.o del reglamento. — Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*José L. Bruné.* 2349-v.my.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Alzáibar, frente al Oeste, entre la Plaza Zabala y calle Sarandí, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Mayo 3 de 1913.— *La Dirección.* 2366-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Alzáibar, frente al Este, entre Plaza

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Zabala y Sarandí, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección.*
2367-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre Misiones y Zabala, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección.*
2368-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Alzáibar y Zabala, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. —Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección.*
2363-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Plaza Zabala entre Rincón y Alzáibar, manzana número 74, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección.*
2364-v.my.13.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Plaza Zabala entre las calles Wáshington y Alzáibar, manzana número 86, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía, en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Mayo 3 de 1913.—*La Dirección.*
2365-v.my.13.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en la calle Larrañaga (ex Avenida Pereira), entre el camino Millán y el puente sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 10 de Mayo próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *La Dirección.*
2348-v.my.10.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de treinta y ocho trajes de invierno para porteros de la Municipalidad, compuestos de saco, chaleco, pantalón y gorra de paño azul con las iniciales "I. M."; de quince para cauffeurs, constituídos por blusa, pantalón, sobretodo ó capote y gorra de paño gris, y de cuarenta y dos para guardianes, compuestos de saco, pantalón y gorra de paño gris, como de diez capotes para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma hasta el próximo 10 de Mayo á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. —Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Ricardo E. Yannicelli,* Jefe.
2325-v.my.10.

ADMINISTRACION G. DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la ordenanza municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Administración.*
2282-v.my.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.*
2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.*
1958-v.jn.20.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Mamón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1913. — *La Administración.*
1950-v.my.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración.*
1817-v.jn.4.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Adoquinado en Pando

De conformidad con lo resuelto con fecha 17 del corriente por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y con fecha de hoy por el señor Intendente Municipal del Departamento, don Rómulo F. Rossi, llámase por tercera vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas, de la villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la carretera nacional á Maldonado. Las propuestas, en pliegos cerrados, en el sellado de ley y en un todo de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones respectivo, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 12 del entrante mes de Mayo á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. A disposición de los interesados que quieran consultarlos todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 4 p. m. se encuentran en esta Secretaría el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes relativos á la obra para que se llama á licitación.

Se previene á los interesados:

1.o Que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, previa autorización gubernativa, la propuesta que conceptúe más ventajosa y el de rechazarlas todas si no convinieseu á sus intereses.

2.o Que el día y hora designados se procederá á la apertura de propuestas.

3.o Que los gastos de escritura de contratos son de cuenta del contratista.

4.o Que los interesados consignarán en Tesorería previamente á la apertura de las propuestas y como garantía de las mismas la suma de cien pesos oro.—Guadalupe, Abril 23 de 1913.—*F. Escuder,* Secretario ad-hoc.
2306-v.my.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago *saber:* Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 35, y doña MARIA DESANTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2567-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1530, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Juncal número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2568-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SUPPARDI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña ROSA APRILE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2569-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 875, y doña SOCORRO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Misiones número 1325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2564-v.my.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FELTMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MALSY PREVOTAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Versalles, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección de la proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2517-v.my.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1485, y doña MARIA DIEGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al*gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo* denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2518-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 212, y doña JACINTA RODRIGUEZ MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2519-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña MARIA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2520-v.my.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LLANES, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Daymán número 1085, y doña MARIA INFANTE, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Daymán número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2570-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BIERE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Maldonado número 921, y doña ELENA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2571-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARINONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 324, y doña ROSAURA ORTIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 772.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2550-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SEIJAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 841, y doña DOLORES GÜIMIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 24

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2551-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1036, y doña MARIA PAGANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 2544-v.my.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña EUSEBIA VALLEJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2535-v.my.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIPREI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1121, y doña ANDREA PORTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de La Paz número 1229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2572-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PABLO SPINELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Gaboto número 50, y doña JUANA J. ARRIENDARRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2552-v.my.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BENITEZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 8, y doña ADELA ROSA BEGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil

2573-v.my.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GUILLERMO CHIAPPE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 103, y doña MARIA LUISA CAZZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia (Italia), domiciliada en la calle Rivera número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2553-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 103, y doña ERCILIA BELLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2554-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Vázquez número 20, y doña FRANCISCA RAMON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Vázquez número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2555-v.my.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes número 54 a, y doña MARIA MORES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes número 54 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2574-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DURAN Y VEIGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 166, y doña MARIA ELODIA MORATORIO COELHO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2575-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PÉNDOLA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión

comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 123, y doña FRANCISCA SISA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2545-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reducto número 25, y doña SOLEDAD ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2521-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GRECCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Seregusa, domiciliado en la calle Independencia número 98, y doña ROSALIA MARIA FRANCISCA CAPOCASALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2522-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONDE BARRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 204, y doña FRANCISCA NICODEMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Yi número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2523-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SASSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 92, y doña MARIA MANFREDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2524-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAZZUCCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 340, y doña INES POZZOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 350

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como ló manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2525-v.my.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JERONIMO PREVITALI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 93, y doña DORINA ESTHER OLIVER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2576-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Antonio (Canelones), domiciliado en la calle Figueroa número 199, y doña JULIA LOMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2577-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 9, y doña MARIA ESPINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Industria número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2578-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTIMER DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 16, y doña CARMEN DELUCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2556-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO SARAVIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, domiciliado en el Barrio Ituzaingo, y doña ELENA CORRALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2557-v.my.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en Maroñas, y doña CIPRIANA SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2526-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Umberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2527-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña MARIA VEZZOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2528-v.my.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GIMENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña LUISA JIMENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2579-v.my.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CROGNOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 41, y doña MARIA DOMINGA MAROUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2565-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DE ESPADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 311, y doña VICTORIA BOTTINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2546-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURA REMIGIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido

en Minas, domiciliado en la calle Leandro Gómez s|n., y doña JACINTA REMIGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Etsado Civil. 2547-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GREGORIO OTERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reyes número 33, y doña ROSA EZEQUIELA CAPPELETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Etsado Civil. 2536-v.my.10.

En Montevidéo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 1546, y doña MARIA MERCEDES FONT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Rodolfo Bruenl Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2537-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALETRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 106, y doña ROSA GAGULLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Rodolfo Bruenl Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2538-v.my.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MODESTO LAPLACE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CATALINA MANDORLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 2529-v.my,9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARTOLOME SCARONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 573, y doña MATILDE MADUEÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 19 de Abril número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2580-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JONGIVELI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 37, y doña ZULEMA GOLFARINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2581-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO PIRIZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 106, y doña AMELIA RAMILO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2582-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los intaeresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Colorado s|n., y doña MANUELA CEPA MACHADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Colorado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2583-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Progreso número 29, y doña PETRONA VELASQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Progreso número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2584-v.my.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IRISARRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 111, y doña MARIA ARDANAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2530-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERNANDEZ CASTILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas de Corrales (Departamento de Rivera), domiciliado en la calle Progreso número 29, y doña MARTA SERPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Progreso número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2531-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FARIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 915, y doña ERCILIA LEITES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2532-v.my.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ZARAGOZA ROSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 667 (1.a sección), y doña BENITA FRASCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2585-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MELOGNO VERDUM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Maldonado número 483, y doña SARA COIROLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2586-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SOLARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 109, y doña ELENA COURTOISIE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1922.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2587-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 766 a, y doña ROSALIA CRISCI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 766 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2588-v.my.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO PA-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

GANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Sierra número 1682, y doña TERESA LUISA BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 715.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2558-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 107 a, y doña CAYETANA DI BELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2559-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FEDERICO BRACHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 562 a, y doña MARIA ZANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2560-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO WEBSTER GODING, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad norteamericano, nacido en Hyde, Estado de Massachusetts, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519 (2.a sección), y doña JESSIE ELISA AYRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1814.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2563-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO PORTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 4 a, y doña ANGELA CANAVESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 15 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2548-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERME, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra número 1775, y doña MARIA MAGDALENA BLANGINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Asilo del Buen Pastor.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2533-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BICAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Lavalleja número 176, y doña DOMINGA HERRIEST, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Municipio número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2534-v.my.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 684, y doña DOMINGA CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2561-v.my.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 96, y doña JOSEFA ESPORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Payan número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2562-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado matrimonio in-extremis don PELEGRINO FLEITAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán (Departamento de Minas), domiciliado en la calle Alejandro Chucarro número 71 (Pocitos), y doña LEOPOLDINA ESNAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar Chico (Departamento de Treinta y Tres), domiciliada en la calle Alejandro Chucarro número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

2566-v.my.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROIG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Marmarajá número 2, y doña ANGELA CARRARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2549-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MADRIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 8 a, y doña MARIA TERESA ABADIE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2539-v.my.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUANA SIRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2540-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña MARGARITA JOSEFINA GRECCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2541-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña LUISA LÓPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2542-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Aurora número 42, y doña AMALIA VIALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

2543-v.my.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

CONCURSO ROQUE PESQUEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto á la época de cesación de pagos del fallido don Roque Pesqueira están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534, por el término legal.— Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario.

2352-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis Ma-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ría Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García para la Junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 20 de Mayo entrante á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 2298-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil ó Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.my.29.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Domingo De Leo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial: «Proyecto de concordato preventivo extrajudicial, celebrado entre el comerciante don Domingo De Leo á sus acreedores: 1.o Los abajo suscritos, acreedores del señor De Leo, en atención á las razones por él expuestas y al mal estado de su negocio, por el sólo hecho de suscribir el presente convenio le acordamos una quita de ochenta por ciento sobre nuestros respectivos créditos. 2.o El señor De Leo abonará por saldo definitivo de cuentas el 20 por ciento de los créditos que adeuda, lo que efectuará dentro del término de un año á contar desde la fecha en que la totalidad de acreedores suscriban este convenio ó desde que se homologue judicialmente si fuese necesario. 3.o En caso de ser indispensable la homologación judicial el interesado repondrá el sellado que pueda corresponder. 4.o Este convenio quedará sin efecto legal si el señor De Leo no cumpliese con el compromiso que contrae. — Montevideo, Enero 15 de 1913.—J. y A. Tálice Hnos., $ 270.00; Juan J. Sans, 23.15; Manuel Oca, $ 101.82; Bernardo Bonafon, $ 50.00; Juan Pastorino y Cía., $ 70.00; Lorenzo y Capmensure, $ 80.87; Manuel Oreiro y Cía., Pedro Copmte Joaquín Jubín, $ 55.00; Antonio D'Antuoni, Jaime Sala, $ 50.00; Manuel Pérez, $ 26.00; Cervecería Uruguaya, Pesquera y Cía., Juan Z. Valle, Dante Dallera, $ 42.00; Guillermo Johnton y Campbell, $ 25.70; Zaglio Hnos., Manuel Rosales, $ 41.00; Brusco y Galli, $ 23.00; J. Solari, Zerboni y Bergamino, José De Leo, $ 100.00; Domínguez y Montero, $ 24.75; Cervecería Montevideana, Manuel Richin, $ 18.50; Enrique Menini, $ 57.00; Angel Fortunati, $ 62.00; Juan Bonomi, $ 18.00; Jaime Bech y Cía., $ 20.61; Garnelli y Cía., Nicolás Z. Minetti, $ 60.00; Plá y Gibernau y Cía., $ 80.67».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Avelino Javier Figares, Escribano Público. 2230-v.my.12.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Baldini, quedando prohibido á los deudores hacerle pago ó entregas de efectos, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber á los acreedores que se fija el término de 60 días para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 1.o de 1913. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2158-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisia Barboza ó Dionisia Rodríguez Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 7 de 1913. —Vicente Marrupe, Actuario. 2235-v.my.19.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González y sus hijos Enemoroso, Nicanor y Celmira González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele un curador que represente su persona y bienes. — Rocha, Abril 18 de 1913. — Juan Cendán, Escribano. 2257-v.my.23.

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público. 2231-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe, ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913.—E. Ocampo, Juez de Paz. 2090-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Camilo Borio.* 2361-v.my.30.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Carmelo Viggiano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 444, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 6 de 1913. — *Hércules Veronesi.* 2374-v.jn.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Mayo del corriente año he vendido al señor don Alberto Zunino la mitad de las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar y café denominado "Moderno" tengo establecido en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1270, cuya escritura fué autorizada en esa fecha por el escribano don Andrés N. Cassaglia. Los que se consideren con derechos pueden recurrir dentro de los treinta días á deducirlos, so pena de perderlos.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Gabriel Bauzá.—Alberto C. Zunino.* 2379-v.my.31.

Promesa de venta

Declaramos por la presente haber prometido en venta á favor de don Eduardo Fruniz (hijo) el almacén de nuestra propiedad denominado "Almacén Vizcaíno", sito en la calle Circo Punta Carretas, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1913.—*Eduardo Fruniz y Cía.* 2370-v.my.30.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, se pone en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 26 del pasado mes, autorizada por el escribano don Eduardo Vero fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Barreiro, García y Cía., de la que eran sus únicos socios don Juan y don Leopoldo Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ella los señores Barreiro y Puentes, quienes constituyeron por esa misma escritura otra sociedad que gira bajo la razón de Barreiro y Cía. — Montevideo, Mayo 3 de 1913. — *Barreiro, García y Puentes.* 2359-v.my.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Lema nuestra casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón número 1601, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley-decreto del 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa, ó escribanía pública de don Andrés N. Casaglia, calle Piedras número 288 n|n., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Manuel Eyra.* — *Hipólito A. Hermida.* 2355-v.my.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de Suanes y Rosés, que con casa de comercio gira en el paraje denominado Paso Hondo de Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de nuestra casa el señor don Alfredo Rosés. Se cita á los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten sus cuentas en nuestra casa de comercio ó en la casa de los señores Pesquera y Cía., de la plaza de Montevideo. —Paso Hondo de Arroyo Malo, Mayo 2 de 1913. —*Suanes y Rosés.* 2332-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco y Mazzucco, establecida en la calle San Salvador número 273, entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Bacco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Armando Bacco.*—*Luis Mazzucco.* 2347-v.my.27.

Al comercio y al público

En mi nombre y poder de mi hija la señora Elisa V. de Aranguren, participo al comercio y al público en general que el señor Pedro Castillou ha dejado de ser gerente de nuestra casa de comercio, que gira en esta plaza bajo la firma de Eugenio Villemur, habiendo quedado revocado el poder que le habíamos conferido y sustituído en los señores Juan Pedro Nardet y Frank Cassy, quienes tienen la facultad de administrar, contratar en todo lo referente á la firma Eugenio Villemur y obligarla suscribiendo toda clase de documentos, lo cual deberán hacer por poder y con sus firmas mancomunadas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1913. — *Elisa B. de Villemur.* 2351-v.my.16.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que con fecha 30 de Abril próximo pasado del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, hemos celebrado una sociedad comercial colectiva entre los abajo firmados para explotar el ramo de hojalatería y sus anexos, que hemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Brasil número 60, la que girará bajo la razón social Mazzei y Arpino y se denominará "La Popular". A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Melo, Abril 30 de 1913.—*Roque Arpino.* —*José Mazzei.* 2357-v.jn.6.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Isabelino Bermúdez el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad establecido en el camino Carrasco esquina Zamora. Se avisa á los que se consideren con derechos para que se presenten dentro de los 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Nicolás Bosco.* 2333-v.my.27.

Almacén vendido

Participo que he vendido á los señores López y Migueles mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Solís número 45, en Maroñas, Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrarme pasen por la misma durante el tiempo que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *José Fernández,* 2331-v.my.27.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Enrique Gullg el café y billar sito en la calle 18 de Julio número 449 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1913. —*Manuel Dey.* 2329-v.my.27.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Simón Giovanetti y Cía. el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa esquina números 74 y 76 (hoy 1097 y 1099) de la calle Orillas del Plata, y números 59 y 61 (hoy 1651 y 1653) de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Juan F. Artaras.* 2334-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con las publicaciones hechas en este diario, Luis Staricco prometió vender el almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 287 de la calle Miguelete esquina Arenal Grande, de esta ciudad, siendo entonces el comprador Cristóbal Sanjines; y habiendo excedido el importe de las deudas al precio de venta, quedó sin efecto la venta y clausurado el negocio, conviniéndose con los acreedores en consentir una nueva venta y recibir por pago total de sus créditos el importe que arrojó el balance practicado por Maciá y Cozzolino el 28 de Marzo último, realizándose en consecuencia, nueva venta á favor de José y Ramón Tuset (Tuset Hnos.), quedando depositado para distribuirlo oportunamente el precio de venta junto con el balance y nómina de acreedores privilegiados y simples en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Orillas del Plata número 93, cuyo domicilio queda fijado á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Luis Staricco.* — *Cristóbal Sanjines.* —*Tuset Hnos.* 2335-v.my.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada por el escribano público don José Lamas, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Tomás Acosta é hijos, en Gualeguay, 10.a sección judicial de este Departamento (Paysandú), quedando con el activo y pasivo los socios señores Marcelino, Juan Acosta y José Lope Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Gualeguay, Abril 30 de 1913. — P. p. sucesión Tomás Acosta: *Marcelino J. Acosta.* — *Marcelino J. Acosta.* — *José L. Acosta.* 2344-v.my.27.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Alciaturi Hermanos, compuesta por los abajo suscriptos, Manuela Ferrari de Alciaturi, Francisco y Alejandro Alciaturi, ha prometido en venta á los señores Alberto Cotelo Posada y Francisco Alciaturi el establecimiento comercial denominado "Farmacia de la Estrella", sito en esta ciudad, calle Uruguay número 204 n|v. y 999 n|n., esquina á la de Daymán, debiendo autorizar la escritura respectiva el escribano Mario Henón. A los efectos consiguientes citamos á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *F. Alciaturi.* — *A. Alciaturi.* — *Manuela F. de Alciaturi.* — *A. Cotelo Posada.* 2353-v.my.29.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Amadeo Spoturno el despacho de bebidas sito en la calle Defensa número 48 a, esquina Carapé de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1913.—*Pietro Chiancone.* 2354-v.my.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Félix Ambrosio toda la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café denominado "Apolo" tengo establecida en esta Capital y en sociedad con don Enrique Spinoglio y en la calle Cerro Largo número 1250, previniendo á los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos y conformados por el vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones por el término que la misma establece. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Manuel Fernández.* 2328-v.my.26.

Venta de panadería

Participo al público que hoy y por ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender mi casa de comercio denominada "Panadería Espiga de Oro", sita en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1313 n|n. á don José Casal. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagadas sus deudas.—Montevideo, Abril 29 de 1913.—*Ignacio Asurabarrena.* 2327-v.my.26.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que he concertado vender á don Adolfo Cabeza la casa de comercio que en el ramo de restaurant y hotel tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, hoy números 326, 328 y 330, denominado "Hotel y Bar Español", y su anexo, sito en la misma calle 25 de Agosto número 66, hoy 325. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días y á los efectos de la precitada ley.— Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Francisco Larrañaga.* 2310-v.my.23.

Al público y al comercio

Los que suscribimos hacemos saber al público en general y al comercio que hemos comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, billar y fonda que don Pedro G. Seris tiene establecido en Abayubá (Colón), y todo el que se considere con reclamo en ella, se debe presentar en la misma casa dentro del plazo de un mes que determina la ley respectiva.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Juan Capluz.* — *Francisco Inzagaray.* 2356-v.my.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de don Francisco Repetto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gaboto número 119 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se crean mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Sivolella Giovanni.* 2305-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, que gira bajo la razón social de Víctor Terra y Cía., en La Coronilla, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo don Víctor Z. Terra. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Coronilla, Abril 26 de 1913.—*Gervasio N. Terra.* *Víctor Z. Terra.* 2308-v.my.23.

Venta de almacén

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Ejido número 1003, al señor José Bello López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador libre de toda responsabilidad. Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Tomás M. Recuero.* 2304-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Pío Ghione y Juan Niello el puesto de verduras situado en la calle Madrid número 72, esquina Batoví 29. Los que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término de 30 días que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Manuel Barcia.* — *Pío Ghione.* — *Juan Niello.* 2317-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que José Lema, capataz de la pandilla de trabajadores de Aduana que gira bajo la firma de José Lema y Cía., se retira de la misma, transfiriendo su derecho á Manuel Durán y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Arenal Grande número 205. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *José Lema.* — *Manuel Durán.* 2303-v.my.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha he resuelto vender á don Jesús López la casa de comercio que poseo en Tres Islas (7.a sección del Departamento de Cerro Largo), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á la casa calle Misiones número 1408 á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Rodríguez y Cía.* 2294-v.my.20.

Biógrafo vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta á los señores Pablo Barbé y Segundo Fascioli el establecimiento comercial que en el ramo de biógrafo y bajo mi firma tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 101 (antiguo). En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar deberán hacerlos efectivos dentro de los 30 días subsiguientes á esta publicación, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 n|n. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Sebastián Ramírez.* — *Pablo Barbé.* — *Segundo Fascioli.* 2287-v.my.19.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Aquilino Ramírez nuestra casa de comercio denominada "Bar Escosés", situado en la calle Pérez Castellanos números 1518 y 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Salvador Aschieri.*—*Vicente Trucco.* 2293-v.my.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de carbonería

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á favor del señor Manuel Causillas nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería sita en la calle Yaguarón número 217 y número nuevo 1631, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 24 de 1913.—*Manuel Vidal.—Andrés Fuentes.* 2353-v.jn.6.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura que autorizó en la Estación Tranqueras del Departamento de Rivera el escribano don Atanasio C. Viera con fecha 11 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos anexos, tenía establecida con don Luis Alvez, en Cuchilla Negra del Departamento de Rivera, bajo la razón social Alvez Hermanos, pasando todo el activo y pasivo á mi cargo. Los acreedores de dicha sociedad pueden pasar á cobrar sus créditos en mi domicilio comercial de Cuchilla Negra, dentro de un mes. — Cuchilla Negra, Abril 24 de 1913. — *Antonio Alvez.* 2322-v.my.24.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Octavio y don Manuel Campanella nuestra casa de comercio, sita en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento, quedando de nuestro cargo exclusivo los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1913. — *Esteban Zanotta y Cía.* 2311-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Inocencio Zanoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Pablo Raimondo.* 2291-v.my.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, quesería y mantequería, giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Mera y Cía., situado en la calle Charrúa número 55 c, esquina Yaro, quedando á cargo del activo y pasivo don Manuel Mera y separado don Eugenio Luxoro. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Manuel Mera. — Eugenio Luxoró.* 2288-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por la presente, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad Fernando Bech y Cía., quedando á cargo del activo la señora M. Crabot de Casabó. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *M. Crabot de Casabó. — Fernando Bech.* 2270-v.my.16.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Fructuoso Silveira ha vendido á don Napoleón Goytía el almacén y despacho de bebidas situado en el Cerro, calle Suecia sin número, donde podrán ir los acreedores de acuerdo con la ley, á cuyos fines se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 21 de 1913.—*Napoleón Goytia.—Fructuoso Silveira.* 2276-v.my.16.

"La Constructora Uruguaya"

Participamos al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General realizada el 30 de Diciembre de 1912, la Sociedad Anónima "La Constructora Uruguaya" ha entrado en liquidación y que todo aquel que se considere con algún derecho en la misma deberá comparecer á la calle Piedras número 113 (ex número 4), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á contar desde el día de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *La Comisión Liquidadora.* 2289-v.my.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Jacot, 4.a sección judicial de este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Jacot, Departamento de Artigas, Abril 21 de 1913. — *Mateo R. Martínez.* 2261-v.my.23.

Venta de peluquería

Participo al público que he prometido vender á don Lindolfo Viera mi establecimiento de peluquería denominado "Progreso", sito en esta ciudad, calle Brasil número 325 y conocido como de don Joaquín Devesa. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1913. —*Pedro Suárez.* 2286-v.my.19.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Vicente Suquilvide y José M.a Somoza la casa de negocio en los ramos de café y confitería que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí, haciéndose cargo del pasivo el socio Venancio Díaz Sueiro. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera Abril 18 de 1913. — *Díaz Sueiro y Somoza.* 2264-v.my.16.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Isidro Etchegoyhen y á don Francisco Gaggero la casa comercial que en el ramo de fonda, despacho de bebidas y posada tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1200, esquina Recinto, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*José Repetto.* 2252-v.my.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que para la explotación de un taller de carpintería con fábrica de herramientas de carpintero y todo artículo del ramo, existe establecida en esta ciudad, en la calle General Luna número 164, que gira bajo la razón social de Rodríguez y Ferrara, cuya escritura de disolución social otorgaremos tan pronto haya vencido el emplazamiento por el término de 30 días que hacemos á todos los que se consideren nuestros acreedores que deberán presentarse con sus justificativos en el establecimiento aludido, calle General Luna número 164, á fin de ser atendidos. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*Rodríguez y Ferrara.* 2251-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma Marfetán y Juanicó en el ramo de comercio, fábrica de cigarrillos marca "Pocitos", ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Juanicó. A los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — Cándido Juanicó. — Tomás Marfetán. 2248-v.my.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el paraje Sarandí del Río Negro giraba bajo la firma de Curbelo y Mutter, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Esteban Curbelo.—Sarandí del Río Negro, Abril 17 de 1913.—*Curbelo y Mutter.* 2309-v.my.23.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Caraffini y Cía., con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Justicia número 80a, haciéndose cargo del activo y pasivo José Tambasco. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Caraffini y Tambasco.* 2260-v.my.15.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Eduardo Núñez mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 68, en los ramos de despacho de bebidas y cancha de bochas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días, el comprador queda exento de todo compromiso. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Vicente Borrelli.* 2259-v.my.15.

Al comercio y al público

Por la presente participamos al comercio y al público que la señora Isabel Gamundi y Elorda ha comprometido en venta á favor de don Francisco Kamieth los establecimientos de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensión tiene establecidos en esta ciudad, calle Andes núms. 117 y 117a n|a. (hoy 1425 y 1427). Los acreedores y demás interesados que se puedan considerar con derecho á los bienes pueden pasar por dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término legal, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de toda responsabilidad. Esta publicación se hace á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1913. —Isabel Gamundi y Elorda. — Francisco Kamieth. 2245-v.my.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel Molares la casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y de carbón tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1440. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días como marca la ley. Vencido dicho plazo, el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Manuel Domínguez. 2232-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Domingo Frisola y Cía. la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Blandengues esquina José L. Terra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la citada casa en el plazo de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Rafael Proscopio. 2233-v.my.13.

Comercio vendido

Por la presente participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Silva la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Inglaterra entre Paraguay y Portugal. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.— Villa del Cerro, Abril 17 de 1913.—Cliante Juan. 2238-v.my.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado, por ahora, sin efecto el convenio por el cual una nueva sociedad, denominada «La Platense», girando bajo la firma Penadés, Menini y Cía., se haría cargo del activo y pasivo de los señores Ramón Penadés, Enrique Menini, Ricard y Cía., Hijos de J. A. Gamberoni, Domínguez y Mantero, J. Traverso y Cía., F. Camarotte y Cía. y Rómulo Manginí. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Enrique Menini.—Ramón Penadés. 2244-v.my.13.

Venta de café y billar

Participo al público y en general y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Bernabé Zabala mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio números 342 y 344, esquina Pan de Azúcar. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de la Unión, Abril 15 de 1913. —*María Inés Calmet de Arena.* 2336-v.my.27.

Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 29 de Marzo ppdo., y por escritura autorizada por el escribano don Ramón R. Collazo he vendido á don Eladio Zabala mi casa de comercio situada en Saldaña (12.a sección del Departamento de Cerro Largo), en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compra de frutos del país.—Melo, Abril 15 de 1913.—*Matías Fernández.* 2262-v.my.15.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Nicolás Salvarezza la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú y Avenida de la Paz. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Francisco Suárez.—Nicolás Salvarezza. 2216-v.my.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Castro de Suárez Rita
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignona

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerro
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Simdin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lüning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lüning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Ladera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Mayo 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* — 2360-pte.1016. — *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Aytí's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María........	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá...	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* — 1648-perm.625.

Al público y al comercio

Participo que por escritura otorgada el 27 de Marzo próximo pasado, he vendido á don Juan García las maquinarias de mi propiedad existentes en el taller de carpintería establecido en la casa número 167 de la calle Pampas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 15 de 1913.— Bartolomé Gallo. — 2214-v.my.10.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular que ante el escribano don Pedro José Saralegui y con fecha 12 del corriente mes y año he vendido á don Miguel Sarli la casa de peluquería y anexos que tenía en la calle San José número 843. Los acreedores del citado negocio podrán pasar por esa casa dentro de treinta días y con los justificativos de sus créditos á recibir el importe de ellos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904

hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Pedro Gioscia.—Miguel Sarli. 2213-v.my.10.

Comercio vendido

Se hace saber que he prometido vender á don Leopoldo Mainero el negocio de café y despacho de bebidas situado en la calle Coronel Luna número 18 (Puntas de Carretas), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro de 20 días de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1913.—José Prado. 2215-v.my.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan F. Bierling según escritura autorizada por el escribano don Mario Henón, nuestro establecimiento de comercio en el ramo de despacho de bebidas y demás anexos denominado «Stadt Hamburg», sito en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 18 n|v y 1574 n|n. A ese efecto citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma de acuerdo con la ley.—Montevideo Abril 12 de 1913. — Augusto Moll. — Herman Schumacher y Keller. — Juan F. Bierling. 2229-v.my.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ambrosio Barbone é hijo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 588, esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — Benito Pión. 2202-v.my.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que ha quedado disuelta la sociedad denominada Sucesión Manuel Bercianos que habíamos formado para explotar los negocios de estancia. Según partición aprobada por el Juzgado Letrado Departamental el día 21 de Diciembre de 1912, los ganados pertenecientes á la sociedad extinguida han pasado á pertenecer á los tres socios Jorge, Rafael y Alfredo Bercianos, á cuyo cargo ha quedado el pago de las deudas sociales y quienes continuarán los negocios bajo la nueva denominacón de Bercianos Hnos. —Paysandú, Abril 11 de 1913.—Modesta R. de Bercianos.—Eloína Bercianos de Taboas. —Manuel Bercianos. — Jorge Bercianos.— Rafael Bercianos.—Alfredo Bercianos.—Ricardo Bercianos. 2211-v.my.10.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago A. Grasseni y Cía., haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Santiago A. Grasseni según escritura de hoy autorizada por el escribano José María Caeiro. Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Timbó número 4. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Santiago A. Grasseni.—José Jacob. 2204-v.my.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la firma comercial Navarro y Echeverría que teníamos establecida y que giraba en esta plaza, calle Florida esquina Piedras, en los ramos de carpintería y mueblería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Graciano Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Rocha, Abril 10 de 1913.—Cecilio Perfecto Navarro.—Graciano M. Echeverría. 2217-v.my.16.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano don Leopoldo Durañona Vidal he vendido á don Carlos M. Sánchez la peluquería que tenía establecida en la calle Montevideo número 12, de esta ciudad, reservándome el pago y el cobro de las cuentas pendientes. Y, en consecuencia, emplazo á mis acreedores á que se presenten en mi domicilio á cobrar sus cuentas dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 9 de 1913. — *Nicolás R. C. Sagaria.* 2254-v.my.23.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he comprado á los señores Juan Galassini y Cía., el establecimiento denominado «Hotel Milán», establecido en la calle Ituzaingó números 1479 al 1483. Con tal motivo cito á todos los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en la calle 18 de Julio número 950 (librería), con el objeto de compulsar el balance y cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 8 de 1913.—Juan Rós. 2157-v.my.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que en acta labrada por ante el Juez de Paz de la 7.a sección de este departamento, quedó disuelta desde el 2 del corriente mes la sociedad que en el ramo de tambo y lechería giraba en dicha sección bajo la razón social Lázaro García y Patricio Alba (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo este último. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1913. — *Lázaro García.—Patricio Alba* (hijo). 2278-v.my.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley sobre la materia participo que con esta fecha he prometido vender á don Enrique Guinle el negocio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas tengo establecido (pero cerrado) en la calle Colón números 1613 al 1621. Los acreedores podrán concurrir á la calle Treinta y Tres número 182 a.—Montevideo, Abril 4 de 1913.—Pedro Torterolo. 2210-v.my.16.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas que tenemos establecida en Puntas de Sayago (Villa del Cerro), á favor del señor Manuel Tomé y Hermanos, citando á la vez á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. Pasados que sean los 30 días que marca la citada ley, los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Villa del Cerro, Abril 4 de 1913.— Martín y Pedro Silva. 2212-v.my.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con fecha 25 del corriente y por ante el escribano don Juan I. de Souza, he vendido á los señores Elbio P. Aycaguer y Manuel Suárez González, mi casa de comercio que en el ramo de platería, joyería y relojería tenía en la Villa Sarandí del Yí. Los que tuvieran cuentas á cobrar pueden pasar por mi domicilio en el término de 30 días á recibir su pago. Y á los efectos legales hago la presente publicación.—Sarandí del Yí, Marzo 25 de 1913.—Alipio Suárez. 2209-v.my.16.

Venta de almacén

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis Brasesco las existencias y útiles del almacén que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan Toja y Cía. y denominado «Porvenir», sito en la calle Comercio esquina Uruguay, quedando á mi cargo el pasivo y pagar sus créditos. Y para constancia firmamos la presente en Paysandú á 1.o de Abril de 1913. — Juan Toja y Cía. 2201-v.my.9.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178